ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N°194-2022

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del once de octubre del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Alfonso Víquez Sánchez quien preside, Marcos Brenes Figueroa, Marco Antonio Arias Samudio, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Jonathan Arce Moya, Sonia Marcela Torres Céspedes y Carlos Halabi Fauaz. Las señoras y señores regidores suplentes: Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez, Pedro Villalobos Peralta y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausente el síndico de San Nicolás José René Campos. - Se encuentran en la sesión el Alcalde Mario Redondo Poveda, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y el asesor legal Génesis Bermúdez Campos. ----------

---

ARTÍCULO 1°. -LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 192-2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a discusión la aprobación del acta 192-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°192-2022; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el acta 192-2022. ---------**

ARTÍCULO 2°.-ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS DICTAMENES CPGyA-76-2022, CPGyA-77-2022, CPGyA-78-2022, CPGyA-79-2022, CPGyA-80-2022, CPGyA-81-2022, CPGyA-82-2022 y CPGyA-83-2022. ----------

El presidente Víquez Sánchez indica: compañeros, tenemos una cantidad importante de personas que fueron convocadas tentativamente para ser juramentados hoy, digo tentativamente porque hay algunos, supongo, que dependen de que se aprueben los dictámenes de las comisiones. No sé si hay alguno, doña Guisella, que ya fue previamente designado o todos requieren la aprobación de los dictámenes. La secretaría indica: hay que coger los nombre, señor presidente. El Presidente indica: sí, entonces creo que, por cortesía con los invitados, perdón con los integrantes de las de las Juntas, que podrían ser hoy nombrados y podrían ser hoy eventualmente juramentados. Pero eso depende por supuesto, del criterio del Concejo. El Presidente solicita la alteración del orden del día para conocer los dictámenes de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, el dictamen 76 sobre el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Alto de Quebradilla por vencimiento, el dictamen 77 sobre el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela San Ignacio de Loyola por vencimiento, el dictamen 78 sobre el nombramiento de la Junta de Educación del Liceo San Nicolás de Tolentino, el dictamen 79 sobre el nombramiento de la Junta de Educación del IPEC, dictamen 80 sobre el nombramiento de la Junta de Educación del Lico Vicente Lachner Sandoval, el dictamen 81 sobre el nombramiento de la Junta de

Educación de la Escuela Juan Vázquez de Coronado, el dictamen 82 sobre el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Cocorí, el dictamen 83 sobre el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Proceso Solano Ramírez que es por renuncia de los miembros, en discusión la alteración del orden del día para conocer los dictámenes indicados que van del 76 al 83.- El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día conocer los dictamenes CPGyA-76-2022, CPGyA-77-2022, CPGyA-78-2022, CPGyA-79-2022, CPGyA-80-2022, CPGyA-81-2022, CPGyA-82-2022 y CPGyA-83-2022, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----**

ARTÍCULO 3°. - DICTAMEN CPGYA-76-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 20° ACTA 184-2022 RELACIONADO CON SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN ALTO DE QUEBRADILLA POR VENCIMIENTO. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-76-2022 de fecha 07 de octubre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 8°, del Acta N°61-2022, sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre del 2022. Artículo 7°. Sobre Acta Nº184-2022, Artículo Nº20 solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Alto de Quebradilla, por vencimiento. Se conoce oficio de fecha 20 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 20 acta 184-2022 sesión extraordinaria celebrada el día 02 de setiembre del 2022, en el cual se conoce, suscrito por MSc. Clara Inés Mora Miranda, directora de la Escuela Alto de Quebradilla, por el cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de la actual junta el 04 de junio del 2022. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los*

documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, con la intención de cumplir con la paridad de género en elección de nombramientos, propone el nombramiento de los señores: Eduardo Cerdas Cascante, cédula 6-0288-0718; Cinthia Araya Fonseca, cédula 3-0386-0462; Carmen Hidalgo Molina, cédula 3-0305-0425; Andrea Bermúdez Cabrera, cédula 1-1237-0050 y Ronny Montero Tijerino cédula 6-0305-0084. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores Eduardo Cerdas Cascante, cédula 6-0288-0718; Cinthia Araya Fonseca, cédula 3-0386-0462; Carmen Hidalgo Molina, cédula 3-0305-0425; Andrea Bermúdez Cabrera, cédula 1-1237-0050 y Ronny Montero Tijerino cédula 6-0305-0084 por el período comprendido desde el momento de su nombramiento, hasta el 03 junio de 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – El presidente otorga la palabra a la Regidora Andrea Guzmán quien indica: Gracias señor presidente, muy buenas noches a todos y todas. Me gustaría que alguno de los compañeros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración me respondiera si se hizo elección aleatoria de los integrantes o sólo se escogió a los primeros lugares. Muchas gracias señor presidente. El presidente Víquez indica: Sí, gracias, no sé don Carlos Halabí es que es miembro de la comisión de Gobierno. El Regidor Carlos Halabí indica: Creo que se hicieron los primeros lugares, si mal no recuerdo en este momento. - Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y**

dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, se aprueba el dictamen CPGyA-76-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Eduardo Cerdas Cascante, cédula 6-0288-0718; Cinthia Araya Fonseca, cédula 3-0386-0462; Carmen Hidalgo Molina, cédula 3-0305-0425; Andrea Bermúdez Cabrera, cédula 1-1237-0050 y Ronny Montero Tijerino cédula 6-0305-0084 por el período del 11 de octubre del 2022 al 03 junio de 2025. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Clara Inés Mora Miranda, Directora del Centro Educativo Alto de Quebradilla al correo electrónico esc.altodequebradilla@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4°. - DICTAMEN CPGYA-77-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 21° ACTA 184-2022 RELACIONADO CON SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN IGNACIO DE LOYOLA POR VENCIMIENTO. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-77-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 8°, del Acta N°61-2022, sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre del 2022. Artículo 8°. Sobre Acta Nº184-2022, Artículo Nº 21 Solicitud de nombramiento de la junta de educación de la Escuela San Ignacio de Loyola por vencimiento. Se conoce oficio de fecha 13 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 21 acta 184-2022 sesión extraordinaria celebrada el*

día 02 de setiembre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por MSc. Freddy Gonzalez Jiménez, Director de Escuela San Ignacio de Loyola, por el cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de la actual junta el 30 de agosto del 2022. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, propone el nombramiento de los señores: Dennis Eduardo Barrantes Quirós, cédula 3-0373-0451; Christian Mauricio Coto Martínez, cédula 3-0388-0157; Maria Elena Cerdas Rojas, cédula 3-0190-0891; Myriam Guzmán Hidalgo, cédula 9-0090-0546 y Wendy Mariela Muñoz Bonilla, cédula 3-0435-0135, por el período comprendido desde el nombramiento hasta el 29 de agosto 2025. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Dennis Eduardo Barrantes Quirós, cédula 3-0373-0451; Christian Mauricio Coto Martínez, cédula 3-0388-0157; Maria Elena Cerdas Rojas, cédula 3-0190-0891; Myriam Guzmán Hidalgo, cédula 9-0090-0546 y Wendy Mariela Muñoz Bonilla, cédula 3-0435-0135, por el período comprendido desde el nombramiento hasta el 29 de agosto 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, se aprueba el dictamen CPGyA-77-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Dennis Eduardo Barrantes Quirós, cédula 3-0373-0451;**

Christian Mauricio Coto Martínez, cédula 3-0388-0157; Maria Elena Cerdas Rojas, cédula 3-0190-0891; Myriam Guzmán Hidalgo, cédula 9-0090-0546 y Wendy Mariela Muñoz Bonilla, cédula 3-0435-0135, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto 2025. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Freddy González Jiménez, Director de la Escuela San Ignacio de Loyola al correo electrónico esc.sanignaciodeloyola@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5°. - DICTAMEN CPGYA-78-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 15° ACTA 189-2022 RELACIONADO CON NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO SAN NICOLÁS DE TOLENTINO. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-78-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 9°, del Acta N°61-2022, sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre del 2022. Artículo 9. Sobre Acta 189-2022 Artículo N°15 Solicitud de nombramiento de la junta administrativa del Liceo San Nicolás De Tolentino. Se conoce oficio de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 15 acta 189-2022 sesión ordinaria celebrada el día 20 de setiembre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 06 de setiembre del 2022, suscrito por Dr. Guido Zárate Sánchez, Director del Liceo San Nicolas de Tolentino, por el cual solicita el nombramiento de la Junta Administrativa, por vencimiento de la actual junta el 25 de octubre del 2022. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos*

los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, propone el nombramiento de los señores: Uriel Tobías Espinoza Fernández, cédula 2-0267-0508; María Isabel Villalobos Chaves, cédula 1-0641-0055; Edwin Hernán Granados Quesada, cédula 3-0197-1429; Paula Andrea Marín Salas, cédula 3-0335-0846 y Maribel Maroto Núñez, cédula 2-0376-0682, por el período comprendido desde el nombramiento, hasta el 24 de octubre de 2025. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Uriel Tobías Espinoza Fernández, cédula 2-0267-0508; María Isabel Villalobos Chaves, cédula 1-0641-0055; Edwin Hernán Granados Quesada, cédula 3-0197-1429; Paula Andrea Marín Salas, cédula 3-0335-0846 y Maribel Maroto Núñez, cédula 2-0376-0682, por el período comprendido desde el nombramiento, hasta el 24 de octubre de 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, se aprueba el dictamen CPGyA-78-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Uriel Tobías Espinoza Fernández, cédula 2-0267-0508; María Isabel Villalobos Chaves, cédula 1-0641-0055; Edwin Hernán Granados Quesada, cédula 3-0197-1429; Paula Andrea Marín Salas, cédula 3-0335-0846 y Maribel Maroto Núñez, cédula 2-0376-0682, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 24 de octubre de 2025.** - El presidente Víquez

Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Guido Zárate Sánchez, Director Liceo San Nicolás de Tolentino al correo electrónico lic.sannicolasdetolentino@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 6°. - DICTAMEN CPGYA-79-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 51° ACTA 189-2022 RELACIONADO A SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL I.P.E.C. ARABELA JIMÉNEZ DE VOLIO. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-79-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 10°, del Acta N°61-2022, sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio del 2022. Artículo 10°. Sobre Acta 189-2022, Artículo Nº51°. Solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del I.P.E.C. Arabela Jiménez De Volio. Se conoce oficio de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 51 acta 189-2022 sesión ordinaria celebrada el día 20 de setiembre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito por MSc. Marco Antonio Gutierrez Delegado, Director del I.P.E.C. Arabela Jiménez de Volio, por el cual solicita el nombramiento de la Junta Administrativa por vencimiento de la actual junta el 03 de agosto del 2022. Se adjuntan las ternas correspondientes Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen*

sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, propone el nombramiento de los señores: Melania Aguilar Cordero, cédula 1-0992-0262; Mauricio Solano Alfaro, cédula 3-0301-0023; Judith Gamboa Padilla, cédula 1-0506-0979; Roxana Guzman Vargas, cédula 9-0060-0949; Roberto Alfaro Salguera, cédula 1-1131-0168, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 02 de agosto de 2025. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Melania Aguilar Cordero, cédula 1-0992-0262; Mauricio Solano Alfaro, cédula 3-0301-0023; Judith Gamboa Padilla, cédula 1-0506-0979; Roxana Guzman Vargas, cédula 9-0060-0949; Roberto Alfaro Salguera, cédula 1-1131-0168, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 02 de agosto de 2025 por el período comprendido desde el 06 de julio 2022 hasta el 06 julio 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores Arias Samudio, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-79-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Melania Aguilar Cordero, cédula 1-0992-0262; Mauricio Solano Alfaro, cédula 3-0301-0023; Judith Gamboa Padilla, cédula 1-0506-0979; Roxana Guzman Vargas, cédula 9-0060-0949; Roberto Alfaro Salguera, cédula 1-1131-0168, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 02 de agosto de 2025.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar**

de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Marco Antonio Gutiérrez Delgado, Director del I.P.E.C. Arabela Jiménez de Volio al correo electrónico ipec.arabelajimenez@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 7°. - DICTAMEN CPGYA -80-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 50° ACTA 189-2022 RELACIONADO CON SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO VICENTE LACHNER SANDOVAL. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-80-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo °, del Acta N°55-2022, sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio del 2022. Artículo 11°. Sobre Acta 189-2022 Artículo Nº 50. Solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Vicente Lachner Sandoval. Se conoce oficio de fecha 29 de setiembre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 50° acta 189-2022 sesión ordinaria celebrada el día 20 de setiembre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 9 de setiembre del 2022, suscrito por MSc. Marjorie Chaves Montoya, por el cual solicita el nombramiento de la Junta Administrativa por vencimiento de la actual junta el 17 de setiembre del 2022. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, con la intención de cumplir con la paridad de género en la elección, propone el nombramiento de los señores: Gonzalo Cubero González, cédula 3-0184-0980; Sonia Eugenia Brenes Leandro, cédula*

3-0276-0630; Elodia María Quirós Vargas, cédula 3-0258-0436; Raúl Hernan Gonzalez Pereira, cédula 3-0393-0455 y Yamileth Peñaranda Bonilla, cédula 1-0343-0613, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 16 de setiembre de 2025. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Gonzalo Cubero González, cédula 3-0184-0980; Sonia Eugenia Brenes Leandro, cédula 3-0276-0630; Elodia María Quirós Vargas, cédula 3-0258-0436; Raúl Hernan Gonzalez Pereira, cédula 3-0393-0455 y Yamileth Peñaranda Bonilla, cédula 1-0343-0613, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 16 de setiembre de 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores Arias Samudio, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-80-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Gonzalo Cubero González, cédula 3-0184-0980; Sonia Eugenia Brenes Leandro, cédula 3-0276-0630; Elodia María Quirós Vargas, cédula 3-0258-0436; Raúl Hernan Gonzalez Pereira, cédula 3-0393-0455 y Yamileth Peñaranda Bonilla, cédula 1-0343-0613, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 16 de setiembre de 2025.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc.

Marjorie Chaves Montoya, Directora del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval al correo electrónico lic.vicentelachnersandoval@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 8°. - DICTAMEN CPGYA -81-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 33° ACTA 191-2022 RELACIONADO CON SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN HERVIDERO, ESCUELA JUAN VÁSQUEZ DE CORONADO. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-81-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 12°, del Acta N°61-2022, sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre del 2022. Artículo 12°. Sobre Acta 191-2022 Artículo Nº33. Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de Hervidero Escuela Juan Vásquez de Coronado. Se conoce oficio de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 33 acta 192-2022 sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por MSc. Jorge Eduardo Diaz Garita, por el cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de la actual junta el 18 de octubre del 2022. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, propone el nombramiento de los señores: Jeannette Cerdas Soto, cédula 1-0844-0675; Alejandro Francisco Orozco Redondo, 3-0324-0528; Yorlene María Dávila Lara, 5-0293-0764; Higinio Jiménez Picado, cédula 3-0303-0215 y Ladys Yorleny Quirós Barrantes, cédula 3-0378-0558, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 18 de octubre de 2022. A continuación, somete a*

votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Jeannette Cerdas Soto, cédula 1-0844-0675; Alejandro Francisco Orozco Redondo, 3-0324-0528; Yorlene María Dávila Lara, 5-0293-0764; Higinio Jiménez Picado, cédula 3-0303-0215 y Ladys Yorleny Quirós Barrantes, cédula 3-0378-0558, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 18 de octubre de 2022. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Arias Samudio y Guzmán Castillo, se aprueba el dictamen CPGyA-81-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Jeannette Cerdas Soto, cédula 1-0844-0675; Alejandro Francisco Orozco Redondo, 3-0324-0528; Yorlene María Dávila Lara, 5-0293-0764; Higinio Jiménez Picado, cédula 3-0303-0215 y Ladys Yorleny Quirós Barrantes, cédula 3-0378-0558, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 18 de octubre de 2025.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Jorge Eduardo Díaz Garita, Director de la Escuela Líder Juan Vázquez de Coronado al correo electrónico esc.juanvasquezdecoronado@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 9°. - DICTAMEN CPGYA-82-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 35° ACTA 191-2022 RELACIONADO CON SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA COCORÍ. ----------

Se conoce dictamen CPGYA-82-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 14°, del Acta N°61-2022, sesión ordinaria celebrada el 07 de octubre del 2022. Artículo 14°. Sobre Acta 191-2022 Artículo Nº 35. Solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Cocorí. Se conoce oficio de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 35 acta 192-2022 sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 26 de setiembre del 2022, suscrito por Licda. Johanna Mora Quirós, Directora de la Escuela de Cocorí, por el cual solicita el nombramiento de la Junta de Educación por vencimiento de la actual junta el 03 de octubre del 2022. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, propone el nombramiento de los señores: Yorleny María Montoya Garro, cédula 3-0367-00985; Oldemar Zamora Chinchilla, cédula 6-0112-0564; Sharon de los Ángeles Sánchez Hernández, cédula 8-0118-0707; Denis Elizondo Jiménez, cédula 1-0864-0025 y Milena María Durán Coto, cédula 3-0423-0688, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 02 de octubre del 2025. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Yorleny María Montoya Garro, cédula 3-0367-00985; Oldemar*

Zamora Chinchilla, cédula 6-0112-0564; Sharon de los Ángeles Sánchez Hernández, cédula 8-0118-0707; Denis Elizondo Jiménez, cédula 1-0864-0025 y Milena María Durán Coto, cédula 3-0423-0688, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 02 de octubre del 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…" – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores Arias Samudio, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-82-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Yorleny María Montoya Garro, cédula 3-0367-00985; Oldemar Zamora Chinchilla, cédula 6-0112-0564; Sharon de los Ángeles Sánchez Hernández, cédula 8-0118-0707; Denis Elizondo Jiménez, cédula 1-0864-0025 y Milena María Durán Coto, cédula 3-0423-0688, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 02 de octubre del 2025.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Johanna Mora Quirós, Directora del Centro Educativo Cocorí al correo electrónico ceap.cocori@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10°. -DICTAMEN CPGYA-83-2022 SOBRE INFORME ARTÍCULO 36° ACTA 191-2022 RELACIONADO CON SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PROCESO SOLANO RAMIREZ , POR RENUNCIA. ----------

N°194-2022

Se conoce dictamen CPGYA-83-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; y que dice: *"…Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 15°, del Acta N° 61-2022, sesión ordinaria celebrada el 29 de julio del 2022. Artículo 15°. Sobre Acta 191-2022 Artículo Nº 36. Solicitud de nombramiento por renuncia, de dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Proceso Solano Ramírez. Se conoce oficio de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 36 acta 192-2022 sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por MSc. Mara Guiselle Leiva Ávalos, directora de la Escuela Proceso Solano Ramírez, por el cual solicita el nombramiento de dos miembros de la Junta de Educación por renuncia. Se adjuntan las ternas correspondientes. Vistos los documentos, la presidenta de la Comisión Solano Avendaño, somete a discusión e indica que, si algún miembro de la comisión tiene alguna propuesta, los miembros de la comisión no tienen sugerencias. Una vez discutido el tema, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, propone el nombramiento de los señores: Jefrey Ureña Gómez, cédula 1-1191-0634 y María Emilce Moreno, cédula de residencia 1-032-0012-6006, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 16 abril de 2025. A continuación, somete a votación la propuesta en conjunto con la firmeza, quedando cuatro votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabi Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal nombrar a los señores: Jefrey Ureña Gómez, cédula 1-1191-0634 y María Emilce Moreno, cédula de residencia 1-032-0012-6006, por el período comprendido desde su nombramiento hasta el 16 abril de 2025. 2. Acuerdo debidamente aprobado…"* – Visto el dictamen, el presidente Víquez Sánchez propone aprobar el dictamen por el fondo, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Meneses**

Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores Arias Samudio, Guzmán Castillo, Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-83-2022, por lo tanto, se nombra a los señores Jefrey Ureña Gómez, cédula 1-1191-0634 y María Emilce Moreno, cédula de residencia 1-032-0012-6006, por el período que vence el 16 abril de 2025. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza.** – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Mara Guiselle Leiva Ávalos, Directora de la Escuela Proceso Solano Ramírez al correo electrónico esc.procesosolano@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 10° BIS. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR JURAMENTACIONES. ----------

El presidente Víquez indica: vamos a proceder a solicitarle al notable Concejo Municipal de Cartago que se altere el orden del día, si a bien lo tienen, para proceder a llevar a cabo la juramentación de las personas de los centros educativos que se han mencionado más 2 personas que se han acercado, que fueron designadas previamente. Entonces, la señora secretaria va a decir primero el nombre del centro educativo. Y después va a llamar a las personas 1 por 1. Y por favor, se acercan aquí al centro del salón tratando de guardar, en la medida de lo posible, la distancia en el mayor orden y silencio posibles para proceder a juramentarlos; en discusión la alteración del orden del día para las juramentaciones. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día para realizar juramentaciones, suficiente discutido;

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. ----------**

El presidente Víquez Sánchez procede a realizar las juramentaciones de los señores Eduardo Cerdas Cascante cédula 6-0288-0718; Cinthia Araya Fonseca cédula 3-0386-0462; Carmen Hidalgo Molina cédula 3-0305-0425; Andrea Bermúdez Cabrera cédula 1-1237-0050 y Ronny Montero Tijerino cédula por el período que va del 11 de octubre del 2022 al 03 junio de 2025 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Alto de Quebradilla; a los señores Dennis Eduardo Barrantes Quirós cédula 3-0373-0451; Christian Mauricio Coto Martínez cédula 3-0388-0157; Maria Elena Cerdas Rojas cédula 3-0190-0891; Myriam Guzmán Hidalgo cédula 9-0090-0546 y Wendy Mariela Muñoz Bonilla cédula 3-0435-0135, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto 2025 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Ignacio de Loyola; a los señores Uriel Tobías Espinoza Fernández cédula 2-0267-0508; María Isabel Villalobos Chaves cédula 1-0641-0055; Edwin Hernán Granados Quesada cédula 3-0197-1429; Paula Andrea Marín Salas cédula 3-0335-0846 y Maribel Maroto Núñez cédula 2-0376-0682, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 24 de octubre de 2025 como miembros de la Junta Administrativa del Liceo San Nicolás de Tolentino; a los señores Melania Aguilar Cordero cédula 1-0992-0262; Mauricio Solano Alfaro cédula 3-0301-0023; Judith Gamboa Padilla cédula 1-0506-0979; Roxana

Guzman Vargas cédula 9-0060-0949; Roberto Alfaro Salguera cédula 1-1131-0168, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 02 de agosto de 2025 comno miembros de la Junta Administrativa del I.P.E.C Arabela Jiménez de Volio; a los señores Gonzalo Cubero González, cédula 3-0184-0980; Sonia Eugenia Brenes Leandro, cédula 3-0276-0630; Elodia María Quirós Vargas, cédula 3-0258-0436; Raúl Hernan Gonzalez Pereira cédula 3-0393-0455 y Yamileth Peñaranda Bonilla cédula 1-0343-0613, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 16 de setiembre de 2025 como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Vicente Lachner Sandoval; a los señores Jeannette Cerdas Soto cédula 1-0844-0675; Alejandro Francisco Orozco Redondo 3-0324-0528; Yorlene María Dávila Lara 5-0293-0764; Higinio Jiménez Picado cédula 3-0303-0215 y Ladys Yorleny Quirós Barrantes cédula 3-0378-0558, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 18 de octubre de 2025 como miembros de la Junta de Educación de Hervidero Escuela Juan Vázquez de Coronado; a los señores Yorleny María Montoya Garro cédula 3-0367-00985; Oldemar Zamora Chinchilla cédula 6-0112-0564; Sharon de los Ángeles Sánchez Hernández cédula 8-0118-0707 y Milena María Durán Coto cédula 3-0423-0688, por el período del 11 de octubre del 2022 hasta el 02 de octubre del 2025 como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cocorí, a la señora Sandra Matamoros Mata cédula 302930139 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Occidental por el periodo que vence 19 de abril del 2025. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Clara Inés Mora Miranda, Directora del Centro Educativo Alto de Quebradilla al correo electrónico esc.altodequebradilla@mep.go.cr; al MSc. Freddy González Jiménez, Director de la Escuela San Ignacio de Loyola al correo electrónico esc.sanignaciodeloyola@mep.go.cr; al Dr. Guido Zárate Sánchez, Director Liceo San Nicolás de Tolentino al correo electrónico lic.sannicolasdetolentino@mep.go.cr; al MSc. Marco Antonio Gutiérrez Delgado, Director del I.P.E.C. Arabela Jiménez de Volio al correo electrónico ipec.arabelajimenez@mep.go.cr; a la MSc. Marjorie Chaves Montoya,

Directora del Liceo Dr. Vicente Lachner Sandoval al correo electrónico lic.vicentelachnersandoval@mep.go.cr; al MSc. Jorge Eduardo Díaz Garita, Director de la Escuela Líder Juan Vázquez de Coronado al correo electrónico esc.juanvasquezdecoronado@mep.go.cr; a la Licda. Johanna Mora Quirós, Directora del Centro Educativo Cocorí al correo electrónico ceap.cocori@mep.go.cr y a la MSc. Mara Guiselle Leiva Ávalos, Directora de la Escuela Proceso Solano Ramírez al correo electrónico esc.procesosolano@mep.go.cr; a la Master Ana Teresita Barquero Sanabria, Directora del Liceo Occidental al correo electrónico lic.occidentaldecartago@mep.go.cr; al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, Dirección Regional Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 11°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR AUDIENCIAS PROGRAMADAS. ----------

El presidente indica: el día de hoy tenemos 2 audiencias programadas, y ya están presentes las personas, tanto del IFAM, como el señor Campos Mata. Nada más por un tema de cortesía, para evitar que tenga que esperar una cantidad indefinida de tiempo, quisiera proponerle el Concejo que, si así lo desea la mayoría del Concejo, por supuesto, que se puede alterar el orden del día para recibir de inmediato y de seguido a los a las personas que vienen a ser escuchados en audiencia sin hacer ninguna discusión, votamos, sí, estamos de acuerdo, lo alteramos si no seguimos con el orden del día como fue propuesto. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día para realizar las audiencias programadas, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses**

Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. ----------

---

ARTÍCULO 12°. –AUDIENCIA PROGRAMADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, MEDIANTE ARTÍCULO 16 ACTA N°134-2022, PARA REPRESENTANTES DEL IFAM, CON EL OBJETIVO DE EXPONER LAS NUEVAS PROPUESTAS DE SERVICIO EN PROCURA DE LA MEJORA EN LOS PROCESOS Y LA ATENCIÓN QUE SE LE BRINDA A LOS GOBIERNOS LOCALES. ----------










IFAM
IFAM REFORMA NORMATIVA INTERNA PARA GENERAR
Mejores condiciones para financiar proyectos municipales de desarrollo local
Bajo un enfoque solidario
IFAM estratifica a las municipalidades para que las de menor presupuesto puedan acceder a tasas más favorables.
Como resultado de la nueva normativa los estratos se redujeron de 8 a 4 y el tope de las tasas pasó de TBP+ 2.5 a TAI+ 2.3
Estratos | Tasas | Municipalidades
1 | TAI+1.5 | 44
2 | TAI+2.0 | 20
3 | TAI+2.15 | 6
4 | TAI+2.3 | 15


IFAM
IFAM REFORMA NORMATIVA INTERNA PARA GENERAR
Mejores condiciones para financiar proyectos municipales de desarrollo local
Se podrá realizar un primer desembolso de hasta un 10% del costo total del proyecto, para la adquisición de bienes o servicios indispensables para el inicio de la obra.
Siempre y cuando la municipalidad sea la ejecutora del proyecto.
Actualización de los criterios para la resolución de un contrato por incumplimiento y la simplificación del trámite para solicitar el crédito.


IFAM
IFAM REFORMA NORMATIVA INTERNA PARA GENERAR
Mejores condiciones para financiar proyectos municipales de desarrollo local
Ampliación de plazos
Plazo financiamiento: Máximo 25 años (se define según características del proyecto).
Plazo periodo de gracia para adquisición de activos terminados: 18 meses.
Plazo periodo de gracia para proyectos de inversión:
- Hasta 30 meses para financiamientos con plazo a 15 años.
- Hasta 36 meses para financiamientos con plazos superiores a los 15 años.


Estrato 4:
Municipalidad de Cartago
TAI (2,99)* + 2,3% =
vrs TBP (5,90)









		Normal		Verde
Monto Solicitado	₡	1.000.000.000,00	₡	1.000.000.000,00
Comisión por Administración	₡	5.025.125,63	₡	2.506.265,66
Monto total del Financiamiento	₡	**1.005.025.125,63**	₡	1.002.506.265,66
Plazo de Amortización		25		25
Intereses Ordinarios		5,29%		4,72%
Cantidad de Cuotas		100		100
Monto Cuota Trimestral	₡	18.177.303,13	₡	17.120.966,97
Monto Cuota Anual	₡	72.709.212,50	₡	68.483.867,90
Adicional				
Cuotas periodo de gracia (trim)		0		0
Monto cuota trimestral periodo de gracia	₡	-	₡	-

Cálculo Aproximado en cuota Anual y Trimestral, para contar con datos más exactos se recomienda pedir condiciones por medio de una nota de la Alcaldía


EJEMPLOS
FINANCIAMIENTO
Calles Pavimento Flexible
Municipalidad de Cartago
IFAM


RESUMEN DE CONDICIONES
Condiciones normales
MONTO SOLICITADO:
₡ 3.000.000.000,00
COMISIÓN IFAM:
₡15.075.376,88
TASA DE INTERES SEGÚN ESTRATO: TAI+2,3
MONTO TOTAL APROBADO:
₡ 3.015.075.376,88
PLAZO: 7 años / 28 cuotas
PERIODO DE GRACIA: 30 meses
TIPO DE FINANCIAMIENTO:
Pavimento Flexible


Normal
Monto Solicitado ₡ 3.000.000.000,00
Comisión por Administración ₡ 15.075.376,88
Monto total del Financiamiento ₡ 3.015.075.376,88
Plazo de Amortización 7
Intereses Ordinarios 5,28%
Cantidad de Cuotas 28
Monto Cuota Trimestral ₡ 129.548.575,61
Monto Cuota Anual ₡ 518.194.302,46
Adicional
Cuotas periodo de gracia (trim) 0
Monto cuota trimestral periodo de gracia ₡ -
Cuota Trimestral Aproximada:
¢ 129.548.575,61
Cuota Anual Aproximada:
¢ 518.194.302,46
Monto Preliminar 8114:
¢ 1.150.192.832,03
45.03%
Cálculo Aproximado en cuota Anual y Trimestral, para contar con datos más exactos se recomienda pedir condiciones por medio de una nota de la Alcaldía


EJEMPLOS
FINANCIAMIENTO
Parques “Proyecto Verde”
Municipalidad de Cartago
IFAM


RESUMEN DE CONDICIONES
Proyecto Verde IFAM
MONTO SOLICITADO:
₡ 5.000.000.000.00
COMISIÓN IFAM:
₡ 12.531.328,32
TASA DE INTERES SEGÚN ESTRATO: TAI+2,3
PROYECTO VERDE: TAI+1,73
TIPO DE FINANCIAMIENTO: Parques
MONTO TOTAL APROBADO:
₡5.012.531.328,32
PLAZO: 25 años
PERIODO DE GRACIA: 36 meses


Verde
Monto Solicitado ₡ 5.000.000.000,00
Comisión por Administración ₡ 12.531.328,32
Monto total del Financiamiento ₡5.012.531.328,32
Plazo de Amortización 25
Intereses Ordinarios 4,72%
Cantidad de Cuotas 100
Monto Cuota Trimestral ₡ 85.604.834,87
Monto Cuota Anual ₡ 342.419.339,49
Adicional
Cuotas periodo de gracia (trim) 0
Monto cuota trimestral periodo de gracia ₡ -
Cuota Trimestral Aproximada:
¢ 85.604.834,87
Cuota Anual Aproximada:
¢ 342.419.339,49
Cálculo Aproximado en cuota Anual y Trimestral, para contar con datos más exactos se recomienda pedir condiciones por medio de una nota de la Alcaldía


IFAM
Beneficios IFAM
Orientación, paso a paso, en la formulación del proyecto y en los requisitos.
Mejoras en las tasas variables, ajustables anualmente.
Periodicidad de pagos trimestral.
Fiscalización de la ejecución del proyecto por parte de profesionales técnicos.
Posibilidad de otorgar Asistencias Técnicas que contribuyan con el cumplimiento de los requisitos técnicos de la solicitud de crédito.


EJEMPLOS DE FINACIAMIENTOS EN LA PROVINCIA
Financiamiento Camiones Recolectores Municipalidad de Jiménez.
Financiamiento Camiones Recolectores Municipalidad de Paraíso.
Financiamiento de Proyecto de Mantenimiento y Reparación de Calles en la Municipalidad de Paraíso por 3000 millones.
Financiamiento de Camiones Recolectores Municipalidad de Oreamuno.
Financiamiento de Compra de Maquinaria UTGV Municipalidad de Oreamuno.
Financiamiento de Compra de Maquinaria Acueducto Municipalidad de Oreamuno.
Cartera de proyectos de Municipalidad de La Unión: 1500 millones.
Finiquito de Proyecto de compra de Hidrómetros en la Municipalidad de Turrialba por ¢149 millones.


Requisitos de Financiamiento
IFAM
Solicitud con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal
Perfil del Proyecto.
Certificación Única:
Deudas vigentes del sujeto de financiamiento con otras entidades financieras.
Pendiente de cobro de las rentas municipales que están siendo ofrecidas como garantía de pago.
Estados financieros de los últimos 3 años, los cuales deberán aportar los siguientes
Estado de situación financiera del sujeto de financiamiento
Estado de Resultados.
Estado de Flujo de Efectivo
Proyección del Flujo de Caja.
Presupuesto ordinario vigente y extraordinarios, en caso de que los hubiera.
Cualquier otro requisito que técnica y financieramente se considere procedente de acuerdo con la naturaleza del proyecto a financiar.


ASISTENCIAS TÉCNICAS
CAPACITACIÓN
FINANCIAMIENTO
IFAM


ASISTENCIA TÉCNICA
IFAM
AVALUOS DE MAQUINARIA
AVALUOS DE TERRENOS
DISEÑO CONSTRUCTIVOS


EJEMPLOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PROVINCIA
Elaboración de Diseños Eléctricos y Estructurales del Estadio Municipal de El Guarco.
Avalúo de Vehículos y apoyo en el Proceso de Remate Municipalidad de La Unión.
Estudios preliminares a edificaciones del Plantel Municipal y elaboración de un anteproyecto para la remodelación del bien inmueble en la Municipalidad de La Unión.
Elaboración del Cartel y TDR para el Plan Maestro del Acueducto de Cartago.
Actualización de Tarifas de Residuos Sólidos en el CMD Tocurrique.
Estudio técnico y financiamiento para la sustitución e instalación de hidrantes.







El presidente indica: entonces vamos a pasar a las señoras del IFAM acá para que procedan a hacer su presentación, y tal vez ahora, para efectos del acta, se presenta y nos indica el cargo que ocupa dentro del IFAM. Y para decirle cuáles son las reglas de la de la audiencia, hay un periodo de 10 minutos según el reglamento, para hacer la presentación sí necesitará algún tiempo adicional me lo indica hasta un máximo de 20 minutos, le rogamos ser muy concreta en

los temas y después se abriría un periodo de preguntas en caso de que algún integrante del Concejo quisiera hacer alguna consulta o el señor alcalde. La señora XXXXX indica: Buenas noches, señor presidente del Concejo Municipal, don Alfonso, señor Mario Redondo, Alcalde Municipal, doña Silvia, señores, Regidores y Regidoras que nos acompañan, síndicos, propietarios y suplentes que también se encuentran por acá. Yo vengo a hacerles una presentación de un nuevo reglamento que aprobado IFAM para las Municipalidades. Permítame nada más un momentito para proyectarles. La Secretaria Guisella indica: Nada más para indicar que nos acompaña hoy la Licenciada Gabriela Esquivel, que es el enlace entre el gobierno local y el Instituto del IFAM, nada más para aclararles gracias. La señora Gabriela Esquivel indica: Muchas gracias doña Guisella, si mi nombre es Gabriela Esquivel, como decía una Guisella, yo soy promotora municipal del IFAM para toda la provincia de Cartago, soy vecina de acá, también del cantón, vivo en el distrito de Dulce Nombre. Entonces para mí es un placer estar en lo que es mi cantón puramente verdad y poderles apoyar en todos esos proyectos. Hoy quería hablarles un poquito de una mejora de financiamiento municipal que tiene el IFAM y que es bastante reciente. La idea de este nuevo reglamento de financiamiento que se aprobó en diciembre del 2021, es consolidarse como la principal fuente de financiamiento de las municipalidades con condiciones competitivas. Entonces, la idea es hacer esta reforma a la normativa interna, incluyendo tasas de interés más bajas, plazos más amplios, menor porcentaje por comisiones y simplificación en la gestión del trámite de financiamiento. Entre las mejores condiciones se establece una reducción de la comisión por formalización y administración del crédito. En el reglamento anterior estaba en 3%, ahora está en un 0.5%, la reducción de la tasa de interés que ya no va a estar compuesta más por la tasa básica pasiva. Si bien ustedes saben la tasa básica pasiva está muy alta, hoy anda en el 5.80%

al día de hoy. En el caso de IFAM, utilizar la tasa anual IFAM ésta se va a quedar congelada en un 2,99% para todo el año 2023. Más un porcentaje que va desde el 1.5% al 2.3% según el estrato en que se ubique cada municipalidad. Ahora vamos a ver cómo en la caracterización de las municipalidades por estrato. Las tasas van a ser, como les dije variables, pero van a ser de revisión anual. Recordemos que también los Bancos hacen esta revisión a nivel mensual muchas veces, entonces ahí el dato de la tasa básica del día de hoy, al 11 de octubre que está más alto. También tenemos un nuevo tema, que es que los proyectos que se justifiquen como ambientalmente sostenibles van a ser sujetos de un 25% de descuento en la tasa del estrato, y también en la comisión por formalización. Además, los proyectos que demuestren que atienden a población en vulnerabilidad serán acreedores de un 25% en la comisión por formalización y administración. Bueno, ahí están un poquito de las tasas, los estratos municipales que les decían, como ustedes ven la tasa TAI 2,99% y vienen todos los estratos municipales, según municipalidad. Entonces vamos a ver que pasamos de la tasa básica pasiva, como les decía a TAI en el caso de Cartago a TAI más 2. 3%, que esos serían. Bueno, otros beneficios que se pueden ahora realizar desembolsos anticipados antes el reglamento no lo permitía, por ejemplo, para proyectos que necesiten indispensablemente desembolsos previos, siempre y cuando la municipalidad sea ejecutora actualización también de criterios de un contrato por incumplimiento y simplificación del trámite para solicitar los créditos. Los plazos también se amplían, el máximo de años es 25, los períodos de gracia se amplían también para productos activos terminados, como decir un camión recolector tenía un periodo de gracia de 18 meses para otros proyectos de hasta 15 años. Tenemos un periodo de gracia de 30 meses y para los que son superiores, digamos, como edificios o acueductos tienen un periodo de gracia de 36 meses.

Acá hice como un ejemplo de la municipalidad como para que tengan una idea de cómo quedarían las tasas. Vean que la taza la TAI más, inclusive el spread municipal, quedan 5.29% VS la tasa básica pasiva que actualmente sola totalmente solita, se encuentra en 5.90%. Igual, si es un proyecto que califica como verde, entonces va a tener este 2.3% va a tener un descuido del 25% y la tasa final nos va a dar en 4.72%, lo que es realmente una taza bastante baja. Yo les quería hacer algunos ejemplos, pero sé que no tengo mucho tiempo, entonces vamos a pasar como rápido con esto, por ejemplo, un financiamiento de 1000 millones, verdad? En condiciones regulares, esto en el entendido de que no califico como proyecto verde con un plazo de 25 años, con un periodo de gracia de 36 meses nos daría una comisión IFAM de 5 millones y por ahí bueno, el monto total que serían esos 1000 millones, más los 5 millones. En el caso de que calificara este mismo proyecto como un proyecto verde, que sé yo, que si en el acueducto se demuestre que se está haciendo un aporte al ambiente y demás, entonces vean como en la comisión IFAM se reduce a la mitad y afecta directamente el monto total aprobado. Para que tengan una comparación entre el normal y el verde, vean, por ejemplo, los intereses ordinarios, las tasas y la cuota trimestral y la cuota anual en cada uno. Cómo pasamos de 18 millones trimestralmente a 17, y cómo pasamos de 72 a 68. La idea con esto es que las municipalidades se vean impulsadas, más bien a tratar de que todos sus proyectos sean verdes, verdad de alguna forma, enfocarse a esa parte. Bueno, que tenía más más ejemplos, pero no quiero durar mucho; este era un caso de 3000 millones para el pavimento, lo hice nada más en condiciones normales, 3000 millones con una comisión de 15 millones. Y como ven en la tasa, la cuota trimestral aproximada es de 129 millones trimestral, recordemos que en el IFAM se paga trimestralmente y la cuota anual 518 millones. Para que tengan un cálculo, ustedes como municipalidad, y me

corrigen si me equivoco, tienen un monto preliminar en la Ley 8114, más o menos aproximado a 1150 millones. Si en este momento pagasen a condiciones de taza normal, eso representaría un 45. 03% de ese monto de la Ley 8114. Otros temas, aquí rápidamente, un financiamiento verde de un parque, por ejemplo, 5000 millones, verdad? Igual con plazo de 25 años con comisión IFAM reducida por que vean que inclusive la comisión se reduce con respecto al proyecto anterior, acá pueden ver las condiciones del proyecto verde, entonces 5000 millones pagarían trimestralmente 85 millones y la cuota anual 342 millones. Lo que es sin duda condiciones bastante buenas. Otros requisitos del IFAM es la orientación paso a paso en la formulación del proyecto y en los requisitos., nosotros como promotores nos sentamos con las municipalidades, trabajamos los requisitos, trabajamos el perfil y nos encargamos de que se cuente con toda la información. Las tasas que son ajustables anualmente, se ajustan en junio para que la municipalidad tenga esos 6 meses para presupuestar y acomodarse la periodicidad de pago trimestral. La fiscalización del proyecto por parte de profesionales técnicos. Nosotros tenemos arquitectos, tenemos ingenieros y tenemos personas expertas en proyectos. Y la posibilidad de otorgar asistencias técnicas que contribuyan con el cumplimiento de sus requisitos. Para darles una idea de los financiamientos que tenemos, ahorita tenemos uno finalizando en Turrialba, tenemos 2 en Paraíso, tenemos uno en Jiménez, tenemos 3 en Oreamuno de compra de maquinaria y camiones, y tenemos uno en la Unión. Con respecto a los requisitos de financiamiento, no me voy a exponer mucho aquí, pero como les dije se trabaja un perfil de un proyecto junto con el promotor, se envían los estados financieros, se hace un flujo de caja y se comparten otros requisitos técnicos que dependen de cada proyecto. Otros temas que ve el IFAM, además del financiamiento, asistencias técnicas y capacitación. Asistencias técnicas,

hay asistencias técnicas no reembolsables y otras reembolsables, las no reembolsables son aquellas que no conllevan mucho tiempo de parte, digamos, de los ingenieros, entonces tenemos los avalúos de maquinaria, por ejemplo, los avalúos de terrenos, eso se hacen completamente gratis cuando son diseños constructivos, como estos casos que ven acá, este caso de arriba es el del Guarco, que van hacer su nuevo estadio municipal y el IFAM les está haciendo el diseño. Cuando son esos casos sí son reembolsables porque llevan mucho tiempo, digamos, de la preparación, igual el de abajo, que es una sala de sesión del Concejo de Nicoya entonces ya cuando son diseños, digamos, un poco más amplios, ahí si se hace reembolsable. Asistencia técnica que estamos dando ahorita la que les comentaba del Guarco, proceso de remate y evalúen la Unión. Estamos haciendo el tema, también de remodelación del plantel municipal de la Unión, estamos elaborando y quería comentarles que posiblemente tenga que venir aquí al Concejo, estamos haciendo una propuesta, una oferta de asistencia técnica para la elaboración del cartel y los términos de referencia para el plan maestro del acueducto de Cartago entonces posiblemente lo van a ver pasar por acá. Actualización de tarifas de residuos sólidos en Tucurrique, y estamos haciendo un estudio técnico y financiamiento para la sustitución de los hidrantes en Jiménez. Esos otros temas que no voy a quedarme mucho por acá, pero nada más, en caso de requerir una asistencia técnica, lo que se tiene que hacer es mandar de parte de la alcaldía o en este caso de un departamento, un oficio verdad, donde indique que necesita asistencia para diseño para otros temas en este caso, el IFAM le hace una oferta y una vez que la municipalidad está de acuerdo se firma un convenio que en este caso y se establece si sería reembolsable o no reembolsable. Bueno, capacitación sería nada más comentarios que nos quedan esas ya para el año ya vamos cerrando el año han sido bastantes capacitaciones, no se ven

muchas, pero es porque las capacitaciones, sobre todo esas primeras que ustedes ven tienen muchísimos módulos, como 5 módulos cada una, entonces han venido dándose a lo largo del año, nos queda para noviembre Ciberseguridad, nos queda también la nueva que empieza ahorita al 17 de la Ley de Contratación Pública y el sistema SICOP, que esperamos que se matricularán por ahí de 200 personas y se matricularon 450, lo cual es de mucho provecho y mucho éxito para nosotros. Y nada, yo quería como compartirles estos cambios así muy rápidamente, ponerme a las órdenes de ustedes que me tomen en cuenta si tienen alguna consulta, si quieren desarrollar un proyecto, recuerden que no todo es reembolsable, no todo tiene que pagarse. Hay algunas ocasiones que en que uno puede también valorarlo con los compañeros ingenieros, con los compañeros arquitectos, entonces que tengan ahí el contacto para cualquier consulta que tengan y cualquier proyecto y por ahí, posiblemente algunos y algunas los estaba molestando porque soy la que les pasa mandando por lo general, invitaciones, verdad, capacitaciones y demás. Entonces por ahí si ven mensajes de IFAM, son de mi parte y no agradecerles muchísimo, más bien por el espacio. Muchísimas gracias y cualquier consulta a la orden. El presidente indica: Muchísimas gracias por su presentación y por haber sido tan concisa, entendemos que hay mucha información y que podría complementarse, tal vez si nos pasa a la presentación para verla con calma, si tiene alguna documentación complementaria, creo que puede ser de utilidad para todos los presentes. No sé si tiene alguna pregunta. El presidente le da la palabra a Doña Evelyn que indica: Gracias doña Gaby muy amable y si es importante que nos pase la presentación. En el área de servicios de asesoría que ustedes brindan, está incluida el área legal, le explicó. Estamos con un tema de la convención colectiva y este andamos en búsqueda de un asesor legal y me parece, pues que, si el IFAM cuenta con un área de

asesoría legal, pues tal vez sería una de las opciones que en su momento a la administración podría valorar, no sé si cuentan con este servicio. Gracias señor presidente. El presidente le da la palabra a Gabriela que indica: si, en este caso nosotros tenemos como 2 opciones, por decirlo así, una que es más expedita que es ir de una vez a presidencia del IFAM con los abogados de presidencia del IFAM esto es mucho más rápido, se hace una sesión virtual o presencial y de una vez se resuelve, pero son para casos como que no requieren como documentos en sí, sino que es como más para asesoría, orientación y demás, esa es una forma muy rápida y la podemos hacer así la otra semana, o verdad, porque es con los abogados de presidencia. La otra forma es enviarlo al IFAM formalmente para los abogados, digamos, de la del departamento de gestión y fortalecimiento municipal, esa sí dura un poquito más porque pasa por todos los trámites y demás. Entonces, dependiendo de lo que usted necesite, este podríamos valorar la primera opción, por ejemplo, en primer lugar, a ver si con eso es suficiente y si no, también iré gestionando la otra porque sinceramente les digo así, con toda la sinceridad que a veces se dura un poquitito en esos temas legales en el departamento, entonces yo preferiría hilo. Y es lo que yo trabajo hacerlo siempre, primero a presidencia, que ellos nos orienten y ya si ellos nos dicen no ocupamos un documento, entonces lo bajamos, pero ya tenemos la presión de presidencia un poquito más encima, entonces yo le recomendaría que lo puedan hacer así, si gusta puede dejarse en mi contacto, y pasarme los documentos o la consulta y yo puedo gestionarlo en la reunión, con gusto. El presidente Víquez indica: tengo una consulta al respecto al financiamiento. En Costa Rica, en Cartago, tenemos un problema con las vías y las vías públicas porque hay muchas deterioradas y hay pocos recursos. Evidentemente no, no se podría pensar, no sería lógico pensar en pedir un financiamiento 25 años para arreglar las calles, pues la vida útil no va a ser de

25 años, va a ser de no sé, no soy ingeniero, no me atrevo a decir cuántos eran cuatro o 5 años, ¿pero eventualmente podría existir algún mecanismo de financiamiento con fondos blandos para ese tipo de actividad?, que se yo, que la municipalidad pidieron préstamos, le preguntaba a Mario que cuánto necesita más o menos para arreglarlo y dice que con 5000 millones podría hacerse, por ejemplo, por decir un momento como ese, pero no podría ser a largo plazo porque a los cuatro años hay que volver a intervenir vías y ahí hay un crecimiento también orgánico de las vías vegetativo, al menos, o estratégico, también dependiendo de la zona, entonces no sé si hay algún financiamiento que se pudiera pensar específicamente para mejoramiento de infraestructura vial. Gabriela indica: Sí, en ese caso don Alfonso, nosotros por eso les mostraba el ejemplo del plazo de 7 años, verdad, porque ese es el plazo máximo para esos proyectos, digamos, de pavimento, verdad? En el IFAM se trabajan 2 versiones, pavimento rígido y pavimento flexible, este ejemplo lo hice con pavimento flexible, que es el más usual y tiene un plazo de 7 años. También tenemos el tema de pavimento rígido, verdad que sería 10 años igual, a veces lo que se hace es que el ingeniero municipal justifica muy bien el tiempo y ahí el IFAM valora si amplia o no el plazo con respecto a si podrían ser verdes me imagino que está por ahí, viene la pregunta aún Alfonso es lo que nos decían en el IFAM. Era que siempre que se trabaje con opción de mejorar la viabilidad, quiere decir que no se pavimente por pavimentar, sino que se construyen aceras, que se construya que se yo una ciclo vía o que se construyan acceso senderos. Esa es la idea de un proyecto verde, digamos ahí sí se puede, sí podría entrar a financiarse como un proyecto verde porque lo que pretende el proyecto verde es activar la movilidad activa entonces si fuera un proyecto que incluya de una vez las aceras o de una vez la ciclo vía o de una vez senderos con árboles y demás, ahí sí podría entrar, digamos, como un proyecto verde,

digamos, como un proyecto general. Por ahora yo les presentaba a las condiciones normales que eran las condiciones, digamos, para el pavimento normal, digamos, el que tenemos en todas las calles aquí en Cartago, verdad, este estaría en condiciones normales, pero digamos, si se trabajará como en ese aspecto ambiental, podría este irse justificando. El presidente indica: Perfecto, gracias. Yo en cuanto al tema del financiamiento para infraestructura vial, se lo dejamos de tarea, yo creo que es un tema nacional. Todas las municipalidades tenemos la misma problemática a lo largo y ancho del país y es evidente la incapacidad del Estado del Gobierno central para atender siquiera lo que le corresponde. Ni siquiera el mantenimiento puede hacer por múltiples razones que no vienen al caso. Pero si eso pudiera lograrse como con algún mecanismo de financiamiento de titulación, de financiamiento blando, de fondos de esos capitales “ángeles” que hay de fondos de estos de inversión muy particulares que hay en Europa, sobre todo en otros países desarrollados podría eventualmente beneficiarse a las poblaciones, sobre todo porque si es una necesidad sustancial, el de la infraestructura vial. ¿Alguna otra consulta? En ese caso, doña Gabriela, le agradecemos muchísimo su tiempo, su presentación, esperamos que nos pasen la información por correo. Y, pues seguimos en contacto a través de la alcaldía, a través de la Secretaría y de la Presidencia municipal. Gabriela indica: Perfecto, muchas gracias y buenas noches a todos y todas buenas noches. El presidente indica: Vamos a decretar un receso de hasta por 2 minutos para que se pueda retirar doña Gabriela.- Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al IFAM y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde. ----------

ARTÍCULO 13°. – AUDIENCIA PROGRAMADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, MEDIANTE ARTÍCULO 15 ACTA 183-2022 PARA DISCUTIR

PREDIOS A EXPROPIACIÓN AMPLIACIÓN VIAL, AL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA. ----------

El presidente indica: vamos a pedirle a don Marco Vinicio que se acerque acá, don Marco a raíz de una situación que se dio en la comparecencia de una persona y qué incómodo, pues algunos de los presentes le rogaríamos por favor que se ubique en la curul, que hable desde la curul básicamente, y que si tuviera que entregar algún documento entonces se lo entregue por favor a el compañero que está acá, a la par suya, a don Henry. Básicamente por un asunto de formalidad, porque en una comparecencia anterior la persona se acercó mucho y en realidad fue un poco, creo que incómodo para todos y no podemos perder ni el decoro ni el respeto por este Concejo está es una comparecencia, esto es un estrado, un estrado municipal, pero estrado al fin, entonces hay que guardar el decoro y el respeto, independientemente de las manifestaciones que se vayan a hacer. El tiempo que tiene usted, don Marco es de 10 minutos, les rogamos por favor referirse concretamente a su asunto, tiene que mantener, pues el respeto por los integrantes del Concejo Municipal del señor alcalde, la señorita vice alcaldesa, y reiteró, si tiene alguna documentación que entrega, lo puede hacer directamente a un Henry y también podría haber eventualmente un período de preguntas de parte de los integrantes del Concejo si así lo dispusieran. Entonces corre el tiempo para su audiencia. Le rogamos, por favor, indique primero su nombre, su número de cédula para efectos de acta. El presidente le da la palabra al señor Marco Vinicio: Primero que nada, muy buenas noches. Mi nombre es Marco Vinicio Campos Mata, cedula 303 59 09 85, vecino del cantón central de la provincia de Cartago del distrito de Dulce Nombre de esta localidad, pido a la secretaria de actas que todas las manifestaciones queden totalmente por escritas en este recinto también estoy a disposición de tanto del público como ustedes, señores

regidores, para las consultas que sean pertinentes. Es un caso muy conocido por mi persona. Desde la administración del exalcalde Carlos Humberto Góngora Fuentes, asimismo, se continuó con la administración de Rolando Alberto Rodríguez Brenes, y continuamos y espero que esto no continúe más porque es un caso muy desgastante y muy lidioso. Vamos a hablar este rápidamente del caso CONCOVAS Dulce Nombre de Cartago, la construcción del puente sobre el Río Barquero. En esta localidad, este mi persona se ha venido desempeñando por los intereses públicos de la comunidad del distrito en general para ustedes no es un secreto, para los señores regidores este el regidor Mitta en una oportunidad me acompañó y mostró mucho interés para la construcción del puente que fue petición expresa principalmente por este ciudadano desde el año 2017 a la fecha, tengo entendido que existen unos recursos, pero no se pueden ejecutar por algunas expropiaciones, recuperación de áreas públicas, recuperación de un cauce que fue en antigüedad de dominio público. Hay una nota de DA-0314-2018 dirigido a Rolando Alberto Rodríguez Brenes como es de su conocimiento, el señor Marco Vinicio ha venido interponiendo ante diferentes instancias administrativas, un reclamo administrativo que busca desalojar a varias personas que ocupan unos terrenos públicos en los que inicialmente discurría el río barquero y hoy día, debido a la rectificación de su cauce quedaron abandonados. No obstante, el hecho de que dichos terrenos sean un cauce abandonado, su condición como bien demanial no se pierde y corresponde a las entidades públicas, en este caso municipales, su preservación y protección. Y es que el cauce abandonado del río barquero, en dulce nombre de Cartago, mantiene esa condición. Si dichos terrenos están siendo ocupados por terceras personas. Deberá la municipalidad a cumplir con sus competencias en razón de su jurisdicción. Por lo expuesto, esta dirección es firme en rechazar la opinión del arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez,

director de urbanismo municipal, y no realizará ninguna acción tendiente a lograr desalojos administrativos o judiciales, toda vez que no se encuentra dentro de las competencias que le fueran dadas por ley. A efecto le recomendamos a la dirección de aguas es el órgano técnico del Ministerio de ambiente y energía que vela por que exista en el país una buena gestión del recurso hídrico y entre sus competencias no se encuentra de gestionar derribo de casas que invaden zonas de protección o cauces abandonados. Esto este oficio es vinculante con el oficio. OSG-210-2018 del Sistema Nacional de áreas de conservación de áreas de la conservación central. También el oficio de la dirección de aguas de DA-0095-2014mdonde concluye, así se le contestó en forma oportuna mediante los oficios antes citados e incluso se aclaró aún más al indicarle mediante el oficio IMN-DA-1514-2009 si el antiguo cauce del Río Barquero hubiese estado dentro de una propiedad privada, dichos terrenos serían del dueño de dicha propiedad. Si por el contrario, el antiguo cauce no está dentro de ninguna propiedad privada, estos terrenos serían estatales y es la municipalidad del lugar quién le correspondería administrarlos y disponer de ellos. Asimismo, tenemos este en este orden los pronunciamientos de la alcaldía municipal con el oficio AM-OF-1427-2013 a dónde en el oficio OPU-334-2013 del arquitecto este Óscar Alberto López Valverde determina y concluye que para determinar la legalidad de las familias que residen, habitan y ocupan la franja de terreno que el río barquero dejó en área pública al desviarse de su curso, es necesario que el área jurídica municipal investiga y resuelva de la mejor forma. Para lo cual podría apoyarse en los elementos aportados en este informe. Si esa dependencia lo requiere, entonces esto significa que el cauce del Río Barquero eventualmente sí sufrió un desvío grosero. También se ratifica con el oficio OPU-337-13 del mismo arquitecto López, asimismo, dicho este funcionario público me pide las pruebas

contundentes de mis manifestaciones y me denuncia para recuperar un área pública que el Río Barquero dejó por una obra artificial y me atrevo a decirlo por la construcción del actual puente de ese cauce toda vez que la investigación arroja así en el oficio OPU-076-2014 se me pide esa investigación, entonces continuando con este legajo de lo más esencial en esta explicación en el acta 134 celebrada por el Concejo Municipal de Cartago en el salón de sesiones municipales a las 19:00 del 17 de febrero de 1987, con la asistencia de los regidores ajá se entiende en el artículo quinto un dictamen sobre el terreno en Dulce Nombre de Cartago, al cual estoy refiriendo dónde se dirige a la señora María de Los Ángeles Molina Tenorio un acuerdo para su conocimiento que me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo del cantón central de Cartago en el artículo quinto del acta 134 y 135 de la sesión celebrada el 17 y el 23 de febrero del año en curso, entiéndase el 23/02/1987 el dictamen arroja un dictamen sobre el terreno en dulce nombre. Se conoce el dictamen rendido por la comisión de urbanismo y Obras Públicas del 16 y 1987, que dice, se conoce nota del Concejo Municipal referente a una orilla de calle en puente Barquero, distrito Dulce Nombre se acuerda de comunicar al Concejo Municipal como política general esta comisión en cuanto a donaciones de terrenos municipales, se aplicará lo estipulado en el artículo 67 del código municipal que dice, la municipalidad no podrán hacer uso o disponer de su patrimonio para fines distintos de los encomendados por ese código, por lo tanto, se acuerda de recomendar no aprobar la solicitud presentada en vista de lo expuesto anteriormente, se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen presentado por la comisión de urbanismo y Obras Públicas. Comuníquese a la interesada. A partir de estas actas en adelante para ser muy breve, porque todo ese legajo está dentro de la administración. Este ordinariamente, o cómo lo podríamos explicar para mejor entender, porque eso es una recopilación histórica e

investigación que data más de 10 años este para poder demostrar a esta alcaldía municipal como al propio Concejo Municipal que en sus oportunidades y otras administraciones se le hicieron saber este no han venido actuando conforme a derecho y legalidad. Entonces yo concluyó diciendo que lo que está pasando en Dulce Nombre, qué va a pasar con el nuevo plan regulador sí abrimos Tierra Blanca y abrimos toda la zona norte. ¿Será que pasará lo de purisil? La iglesia y las casas están en el antiguo lecho del río, incluye el pueblo, la calle, que es la calle a 10 m, con esas casas de retiro, el traslado del pueblo, el limbo advirtió hoy y ya consolidado dentro de un antiguo cauce de lo que son los topógrafos y siguen cosechando planos de catastro con visados y legales de alcaldes y otros. Hay un crecimiento en el alto riesgo y es prematuro no seguir consolidado más impacto de este asentamiento prematuro y hoy está libre. Por lo tanto, este cauce, como lo dijo el arquitecto López Valverde, que por la dirección de urbanismo no fue escuchado en su momento. El cauce tenía un comportamiento curvilíneo. Eso significa que el cauce discurra en sus aguas en esa época por la margen derecha y la margen izquierda fuera de los límites o terrenos de los privados. Hoy en día hay una franja de ese mismo cauce que no se protege por la dirección de urbanismo que está colindando al punto cardinal norte. De lo que es el hecho de la de la parte sur, esa parte en la que está invadida y esa parte de la que se ocupa para hacer este la ampliación según el proyecto eje vial metropolitano sur y se pretende una expropiación parcial cuando lo correcto lo legal es que, expropiar a todas las personas y reubicarlas, tal como corresponde, y recuperar un área demanial que lo dice el ente rector, que es el Ministerio de ambiente y energía. Por lo tanto, este yo pido a este Concejo Municipal que este aprueben y acuerden realizar los estudios técnicos pertinentes que sean útiles y necesarios y de ser este posible, buscar si es este apoyo de otras municipalidades u otros ingenieros, porque

digamos, la dirección de urbanismo, yo considero que está muy, pero muy este vinculan este caso y por aprobar y no ponerse a las informaciones posesorias que se aprobaron en la administración de Rolando Alberto Rodríguez Brenes, el director de urbanismo, no hizo nada. Posteriormente se aprobó otra información posesoria y tampoco y siguen las aprobaciones. Concluyó en esto que ustedes aprueben que se hagan un dictamen más que está en la comisión los estudios que arrojen este una investigación total para poder desalojar a todas las familias y desarrollar el proyecto. De la construcción del puente, no sé si alguno me quiere hacer algunas preguntas. El presidente le da la palabra a Davis Mitta que indica: gracias don Marco Vinicio, creo que fue a inicios del 2020 que estuvimos por allá, me interesa mucho lo que es el eje metropolitano sur. En esa oportunidad que usted manifestó que estaba interesado en entrar en un diálogo con la administración, me gustaría saber si ya se intentó establecer ese diálogo, si aún está dispuesto. Me gustaría también saber cuáles son los riesgos que usted considera para estas familias únicamente. Marco Vinicio indica: los riesgos que existen en ese sitio en vista al informe de la Comisión Nacional de emergencias, que en su momento dictaminaron, es una zona de alto riesgo de alta peligrosidad porque estamos hablando del hecho del hueco ordinariamente, cómo podemos explicar lo, las familias están montadas en el hueco del río y consideró que las familias dignamente este tienen el derecho de ser ubicadas en su totalidad. Ese sería este una causa riesgosa en vista de que esté el cantón crece hacia el norte, todas esas aguas de escorrentías van a ese sitio y además estarían este muy este cerca de lo que es este la ampliación vial. Y la afectación que sufren este la afectación que sufre esta esta ampliación vial del eje metropolitana sur. Eventualmente este por eso yo le pido a este Concejo que apruebe este basado en los informes técnicos por el fondo, estudios muy especiales deben ser para poder tener una

justificación válida, no parcial y totalmente ver más allá los problemas que se nos vienen a futuro, lo que nuestros antepasados nos dejaron este problema, los problemas los vienen haciendo quienes están administrando esta municipalidad porque no hacen las cosas bien hechas. ¿Cómo es posible que en el juzgado civil y en el juzgado agrario actualmente hay informaciones posesorias? Y aún así, la administración no se pronuncia teniendo un área jurídica que puede ir a consultar los expedientes y oponerse por todas estas manifestaciones que vengo haciendo y todo lo que digo está bajo documentación y lo tiene en poder la misma esté administración que esté a la fecha no han hecho absolutamente nada desde que estos se plantó por un interés público. Por un interés al distrito de Dulce Nombre para encontrar una mejora a nivel Cantonal para tener un mejor desahogo de todo lo que es el congestionamiento vial que sufre el cantón central de Cartago. Evelyn Ledezma indica: En la audiencia del ciudadano, él solicita, pues que se haga un estudio, los documentos que él menciona son, pues bastante viejitos. No capte todas las fechas, pero sí hay todo un estudio que tal vez amerita actualizarse un poco más la situación que hemos estado viendo con el tema de las lluvias estos últimos meses ha sido algo pero catastrófico. Me parece que si en algún momento de la municipalidad hizo un estudio no estaba en las condiciones como están actualmente. Y, es cierto, el cantón está creciendo, estamos buscando una reactivación económica, estamos buscando un tema de Cultura, atraer turismo y demás, pero Dulce Nombre es uno de los distritos que se inunda entonces aquí en las redes sociales están escribiendo de otra urbanización, verdad que está ahí en el sector. Me parece que tal vez no sé qué tipo de acuerdo irán a tomar o si únicamente será tomar nota, pero con toda la documentación que el señor está aportando que va a constar en actas, tal vez haya la posibilidad de que ustedes, compañeros, lo envíen para hacer,

actualizará sus estudios, digamos, para hacer unas nuevas valoraciones por el tema del clima que hemos estado teniendo y tal vez pues arroje otro tipo de información que se puede evaluar, verdad, y se actualice con lo que indica el señor que está en los juzgados. Pienso que es, él está viniendo en nombre de un grupo de vecinos de una comunidad. Él no viene solo, no están aquí todas las familias porque evidentemente se le dio a él a la audiencia en nombre de un grupo de familias, verdad. Entonces sí me parece que lejos de simplemente tomar nota, el ojalá que hoy salga con alguna respuesta por parte de ustedes, al menos. De que lo van a estudiar. Gracias señor presidente. El presidente indica: Gracias doña Evelyn. Bueno, yo quisiera agradecerle a don Marco, como me parece que es válido que usted haga uso de su derecho de manifestar lo que considere pertinentes del Concejo Municipal. Entenderá usted Marco, que este Concejo no es un órgano técnico como tal y que requiere la valoración correspondiente del área técnica, sin embargo, por la naturaleza, lo que usted ha expuesto por lo menos esa es mi propuesta, pero depende por supuesto que los demás integrantes del Concejo estén de acuerdo. La propuesta sería si usted va a entregar alguna documentación adicional, pero entonces en trasladar el asunto a la alcaldía. Para su estudio e informe previo dispensa de trámite de comisión. Me parece que eso es lo pertinente, no tenemos en este momento un criterio formado con elementos de convicción suficientes para poder darle una respuesta, lo cual, como dice doña Evelyn, no quiere decir que no sé la que nos vayamos a dársela, tenemos que dar en un sentido o en otro. Y creo que es la responsabilidad nuestra pues atenderlo de la forma que técnicamente corresponde. El presidente le da la palabra a Marco Arias que indica: Yo creo que es obvio que es administrativo este tema, nosotros no podemos coadministrar, la propuesta de está regiduría, es dispensar de trámite y tomar nota. Gracias señor presidente. El presidente indica: sí, la propuesta

de la Presidencia después de trámite de comisión y remitir a la administración, hay que entender algo, salvo que no sea aficionado, que le estén presentando recursos de amparo, que no es mi caso, don Marco podría decir que el Concejo no le contesto y el Concejo le tiene que contestar, le tiene que dar una respuesta, no necesariamente le tiene que decir lo que don Marco quiere oír, pero el Concejo le tiene que contestar y le tiene que resolver de alguna manera, tomar nota a una gestión de un ciudadano me parece que no resuelve el tema, pero igual es una decisión de mayorías del Concejo Municipal. Si doña Sonia, rogaría que me pida la palabra a viva voz si es tan amable. Entonces hay 2 propuestas, una es tomar nota de trámite, y otra es remitir a la administración, sin perjuicio de que pueda haber alguna otra, tiene la palabra doña Beleida y después doña Sonia. Doña Beleida indica: A mí me parece una falta de respeto mencionar, tomar nota, yo creo que a todo ciudadano es importante dar una respuesta, indiferentemente si en este momento se puede solucionar o el tema o no, lo ideal sería dar una respuesta a todo ciudadano y yo creo que de verdad por respeto este es así, se debe hacer, estoy de acuerdo en enviará la administración para para los informes. Gracias señor presidente. Doña Sonia Torres indica: Sí, precisamente darle las gracias a don Marcos por haber venido a exponer la situación y la preocupación que él tiene que viene manejando desde hace bastante tiempo, y efectivamente es un tema netamente administrativo que requiere de criterios técnicos para poder resolverse, entonces estaría de acuerdo en que se envíe a la administración. Gracias señor presidente. El presidente Víquez indica: Sí, en realidad hay que entender, y para que conste por favor en actas, que trasladar un asunto a la administración de ninguna manera es coadministrar; coadministrar sería que nosotros intentaremos decirle a don Mario que es lo que tiene que hacer o intentaremos imponer un criterio que es distinto del criterio técnico sin el debido fundamento.

Coadministrar es otra cosa, coadministrar es por ejemplo, que un regidor trate de nombrar personal en la municipalidad, eso sería coadministrar, verdad? Por ejemplo. Entonces la propuesta es, hay 2 propuestas, una de tomar nota que la propuso primero don Marco para hacerlo en el orden y la otra es remitido a la administración. Para lo correspondiente. - Una vez realizada la audiencia, el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz, Arce Moya y tres votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes, se toma.** – El presidente propone enviar a la administración para su estudio e informe, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y Torres Céspedes y seis votos negativos Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza el envío a la administración para estudio e informe. –** El presidente indica: Don Marco, como usted entenderá es una es una decisión de mayorías del Concejo Municipal. Estamos en una democracia y la mayoría impone su criterio. El presidente le da la palabra a Don Carlos Halabí: Gracias, señor presidente, creo que si queremos ser justos, y que la administración le conteste a todas las

personas que vienen audiencia, aquí se han cometido errores también, porque hay gente que ha venido a audiencia y no se le ha dado respuesta. Entonces este creo que en ese sentido no es correcto. Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, si para justificar mi voto e igual que el doctor Halabí, yo considero que en temas administrativos pues a la administración a quién se tiene que dirigir y es a él a quien corresponde, nosotros no tenemos que referirnos a temas administrativos, esto no quita que cualquier ciudadano pueda venir y tenga derecho a ser escuchado. Gracias señor presidente. Don Marco Arias indica: De igual forma que los regidores anteriores, yo creo que don Carlos Halabí y Andrea Guzmán, yo creo que es importante seguir una línea y ser congruentes, además de que también está presente el señor alcalde y por ende este él ya tiene conocimiento de esta situación. Gracias señor presidente. Don Marcos Brenes indica: Me parece importante el tema, de hecho, ya conozco hace años el tema de que nos trata Marco Vinicio, pero y de acuerdo a la que se profundice con el tema eh porque inclusive con las relaciones si nos interesa y la Municipalidad viene trabajando en esa línea desde hace años, pero en el caso ahorita que estamos tratando me parece igual que los compañeros para justificar el voto es que si optamos por esta medida hoy debemos de tomar las medidas, la misma medida para con todas las audiencias, verdad que demos respuesta, entonces podríamos en su momento darle vida de estos temas para que en conjunto, pues buscamos si le damos una salida y una respuesta a todos los ciudadanos que hacen solicitud de audiencia, entonces por eso mi posición, en este caso gracias. El presidente indica: Yo quiero decir que, reiteró, me parece que sí, es una falta de respeto que un ciudadano venga, tome su tiempo, expongan la situación y el Concejo simplemente tome nota, me parece que deberíamos ir mucho más allá. Desconozco los casos de los que se refieren a los compañeros en los que se ha hecho de una forma

diferente. Yo no recuerdo tantas audiencias de ciudadanos aquí, recuerdo apenas 2. Pero reiteró, consideró que lo pertinente era trasladarlo a la administración, igual usted don Marco tiene la posibilidad de hacer las gestiones que considere pertinentes ante la administración ante quien usted así lo decida. Entonces ya concluyó la audiencia don Marco, damos por concluida la comparecencia del Marco y continuamos con el orden del día. Le agradecemos mucho su tiempo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Marco Vinicio Campos Mata y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

---

El presidente le da la palabra a Don Carlos quien indica: Para solicitarle un receso hasta por 10 minutos para conocer un documento de los regidores todos los 7. El presidente indica: ya llevamos creo que cuatro minutos de receso. Entonces de cumplirse los 10 minutos, llevaríamos 14 minutos, en la sesión pasada se excedió el tiempo, no siendo yo, no estando en la presidencia, se dio el tiempo de los recesos del reglamento que dice que son de 30 minutos. Entonces vamos a decretar el tercer receso a solicitud de un Carlos Halabí en el entendido de que completarse quedarían aproximadamente 16 minutos del proceso únicamente. El señor Carlos Halabí indica: Señor presidente, ya puede levantar el receso. El presidente indica: Se completaron 3 minutos de receso. El presidente otorga la palabra al señor Marcos Brenes Figueroa quien indica: Entiendo señora secretaria, que la auditoría está enviándonos un documento confidencial para que sea revisado por los compañeros, por todos los regidores, entonces quisiera señor presidente solicitarle una alteración del orden del día e incorporar este documento para que lo conozcamos de una vez por si hay que tomar alguna decisión o tener conocimiento de él y hacerlo inmediatamente. Entonces solicitó la alteración del orden del día para incorporar este documento

de la auditoría. Gracias. L presidente indica: Permítame el documento doña Guisella, este documento, hay un acta de entrega de documentos que recibió la señora Guisella Zúñiga Hernández hoy a las 6:34 pm, entonces dice remisión oficio AI-OF-252-2022 que contienen informe la relación de hechos número AI-RH- 001022 y disco compacto adjunto debajo documental temas relacionados a presuntas actuaciones en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, dice que es un documento que reviste confidencialidad. Y que de acuerdo con la general de control interno en ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito, debe ser entregado a su destinatario en sobre cerrado y de adoptar las medidas el destinatario que en este caso pareciera que es el Concejo que asegura de carácter reservado esta información durante el conocimiento de este documento en la sesión del Concejo Municipal. Por tratarse de un tema del Comité Cantonal de Deportes en el que yo desconozco, por supuesto la información que hay dentro de este documento que está sellado. Pero se refiere a presuntas actuaciones en la auditoría y en razón de que yo fui recusado por este Concejo Municipal para conocer en relación con un tema del nombramiento del Comité Cantonal, yo me excusó de conocer este documento hasta tanto el tema del nombramiento del Comité Cantonal de Deportes actual no se ha resuelto por una autoridad competente en firme y de manera definitiva. Entonces en este momento le cedo la sesión, la conducción del señor vicepresidente para lo que corresponda y le hago entrega en sus manos del documento para lo pertinente. El presidente a.i. Jonathan Arce indica lo siguiente: Damos por recibido el oficio AI-OF-252-2022 en un documento confidencial. En votación la alteración del orden del día para ser incorporado en el orden del día. ----------

ARTÍCULO 14°. – ALTERACIÓN PARA INCORPORAR DOCUMENTO CONFIDENCIAL REMITIDO MEDIANTE OFICIO AI-OF-252-2022. ----------

El presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la alteración del orden del día para incorporar informe confidencial remitiso mediante oficio AI-OF-252-2022, suficiente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del día y la incorporación del documento. Se hace constar que los regidores Arias Alfaro y Villalobos Peralta no votan.** - El presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Se hace constar que los regidores Arias Alfaro y Villalobos Peralta no votan. ----------**

ARTÍCULO 15°. – OFICIO AI-OF-252-2022 INFORME CONFIDENCIAL . ------

Se conoce oficio AI-OF-252-2022 que contiene informe de relación de hechos número AI-RH-001-2022 y CD adjunto-legajo documental tema relacionado a presuntas actuaciones en el CCDRC. - Visto el documento el presidente a.i. Jonathan Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** - El presidente a.i. Jonathan Arce Moya propone constituir el órgano de procedimiento en la Secretaria General, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez**

Sánchez, Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se constituye el órgano director en la Secretaria General. - El presidente presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. –** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General, a la Licda. Jessie Arce Arroyo, Auditora a.i. y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.---**

El presidente a.i da la palabra a la Marcos Brenes quien indica: como el documento es importante y trae la línea de que sea confidencial. Solicito el receso de hasta 10 minutos y los regidores propietarios por favor a la sala adjunta para que analicemos y escuchemos que es en sí el documento y ver si tenemos que tomar alguna posición en este tema. Gracias. Don Marco Arias indica: este no sé si también doña Beleida también se va abstener en ese caso los regidores suplentes, que sean los que se reúnan con nosotros. La señora Beleida indica: Señor presidente, que si en vista de que está entredicho la validez del nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y que existe una recusación infundada en mi contra, me aparto de conocer a este tema, gracias. El presidente a.i. indica: Ok se hace constar en actas la posición de don Alfonso Víquez y doña Beleida, presidencia aprueba dar los 10 minutos de receso, solicita a los regidores propietarios pasar a la sala de comisiones en compañía de la señora secretaria de actas para que de fe pública de que el sobre viene cerrado y está haciendo aperturado el mismo en presencia de los regidores. Marcos Brenes indica: señor presidente nada más también invitar a los

compañeros suplentes de los compañeros están inhibidos a razón de que conozcan del tema. El presidente a.i. indica: si ellos consideran que deben asistir lo pueden hacer, se da el receso de 10 minutos. El presidente indica: Para que conste en actas, el documento confidencial que estamos estudiando en la sala de comunicaciones, comisiones por la naturaleza del mismo lleva un análisis al respecto para la toma de decisiones. Por lo tanto, esta presidencia con acuerdo de los regidores en la comisión vamos a ampliar el receso hasta por 20 minutos en votación el receso. Continuamos con la sesión, ahora sí, en votación el receso hasta por 20 minutos**, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,** ampliar el receso hasta por 20 minutos más. El señor Marcos Brenes indica: nada más para solicitarle la ampliación y por votación porque entiendo que haya un acuerdo de hasta los 30 minutos, entonces que levantemos por recomendación ese tema, a razón de que podamos discutir este esta situación con mayor tiempo y bien pausado, porque es un tema delicado, por favor que. El presidente a.i. indica: Sí se ha aprobado un receso hasta por 20 minutos, se da el receso. A continuación. Procedemos a continuar en la sala de comisiones. ----------

ARTÍCULO 15° BIS. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. JORGE SAÉNZ ZÚÑIGA, CONTADOR DEL CCDRC RELACIONADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ AL 30 DE JUNIO DEL 2022. ----------

El presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la alteración del orden del día para conocer el oficio suscrito por el Lic. Jorge Saénz Zúñiga, Contador del CCDRC relacionado a los estados financieros del comité al 30 de junio del 2022, suficiente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora**

Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. - El presidente presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 16°. –OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. JORGE SAÉNZ ZÚÑIGA, CONTADOR DEL CCDRC RELACIONADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ AL 30 DE JUNIO DEL 2022. ----------

Se conoce oficio CCDR-CONTA-035-2022 de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Jorge A. Sáenz Zúñiga, Contador Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago; y que dice: *"…Sirva la presente para saludarlos y muy respetuosamente externar mi preocupación por un manejo inadecuado de la información financiera y contable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Lo anterior basado en el capítulo X del reglamento del CCDRC, dígase artículos 51, 52, 53, 54, 56. Todo esto debido a mi envío injustificado a vacaciones y posterior envío sancionado por un supuesto proceso de investigación, de hechos inexistente durante mi labor como Contador de este ente público, y consecuentemente quiero ser liberado de toda responsabilidad por un mal uso de los recursos públicos utilizados por las personas que actualmente manejan dicha información. Adicionalmente adjunto informes financieros y contables al 30 de junio, 1. Estados Financieros al 30 de junio 2022. 2. Auxiliares contables que respaldan dicha información. Nota aclaratoria: Los Estados Financieros de julio y agosto 2022, están pendientes por cuanto no fue posible cerrar esos meses, debido a que están pendientes los registros contables de los inventarios de suministros, textiles y implementos deportivos tanto entradas como salidas, esto debido al ingreso de terceras personas a dicha bodega, lo que evidencia la sustracción de varios suministros, custodiados por la proveeduría. A pesar de que esta pendiente el*

cierre de dichos meses quisiera indicar que contablemente están cerradas las conciliaciones bancarias, por otro lado, el saldo en bancos de las cuentas del CCDRC previo a mi salida del CCDRC el pasado 13 de setiembre 2022, eran de: ¢89.350.478.00, pero a dicho saldo se le deben rebajar los depósito de garantía que tenemos de nuestros proveedores por ¢12.878.062.00, por lo que neto en bancos es de ¢76.634.416.00-, es importante anotar que a la fecha este saldo podría variar producto de los nuevos ingresos que genera el CCDRC por el alquiler de los bienes inmuebles de la Municipalidad de Cartago. Quedo a la espera de una pronta respuesta…." - Visto el documento el presidente a.i. Jonathan Arce Moya propone la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** - El presidente a.i. Jonathan Arce Moya propone trasladar el oficio AI-OF-252-2022 informe confidencial al órgano instructor, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar el oficio AI-OF-252-2022 informe confidencial al órgano instructor.** - El presidente presidente a.i. Jonathan Arce Moya somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**

Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Órgano Instructor; al Lic. Jorge A. Sáenz Zúñiga, Contador Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago al correo electrónico contabilidadccdr@muni-carta.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 16° BIS. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UNA MOCIÓN. ----------

El presidente a.i da la palabra al señor Víquez Sánchez quien indica: sí, es que alteraron el orden del día, yo desconozco qué documento es exactamente, únicamente me excuse de manera específica para el anterior, no se me dio la oportunidad de manifestar si me quería excusar o no para este asunto porque así correspondía, y también doña Beleida. Entonces nada más para que conste en actas que don Jonathan siguió presidiendo la sesión y que sometió a un tema que yo no sé si me tenía que excusar o no y que no se siguió, digamos, el procedimiento correcto. Nada más para que conste en actas doña Guisella. El presidente a.i. Arce indica: Nada más para decirle al señor presidente de que de acuerdo a las últimas inhibiciones sobre acusaciones o lo que él ha expresado que consta en actas, él indicó que todo tema del Comité Cantonal él se inhibida y se recusaba al respecto. Como punto 3 tenemos una moción para alterar el orden del día y conocer la misma presentada por varios regidores, en votación la alteración para incluir la alteración. La regidora Andrea Guzmán indica: Señor presidente, debería aclarar el tema para ver si hay compañeros que se van a inhibir, porque creo que es relativo al tema, entonces para que puedan si ellos lo ameritan, incluso retirarse del recinto si lo consideran. El presidente a.i. indica: Ok perfecto, es una moción que están presentando varios regidores que tiene que ver con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago sobre diferentes recomendaciones que se están haciendo. El señor Alfonso indica: Sí, nada más para indicar que ya se agotó la alteración al orden del día, se propuso, alteran día para un documento que no se sabe el contenido,

pues yo lo desconozco, entonces no se me dio la oportunidad de previo a voltear la alteración que ya fue votada, dicho sea de paso, para saber si el caso mío en el caso de Beleida nos excusamos o no, no sé a qué se refiere y no se puede asumir por parte de ninguna persona, salvo yo mismo, no se puede asumir que no se va a excusar o no, nada más para que conste, no voy a hacer ninguna, no pretendo hacer ninguna polémica ni mucho menos, pero nada más dejar constando mis manifestaciones en el acta que no se me permitió referirme al tema y que don Jonathan propuso votaron asuntos sin decir de qué se trataba, se sometió a votación, se votó. Y yo no sé, nunca supe de previo a la votación de qué se trataba, nada más para que conste en actas doña Guisella. La regidora Andrea Guzmán indica: Gracias, si no el documento anterior, por lo menos yo lo escuché claro, qué era lo que había presentado el señor contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Creo que se quedó claro, hice la intervención en este momento cuando se estaba votando por que nada más don Jonathan hizo referencia a una moción, y creo que todas las personas que están aquí presentes no conocen a el tema, por lo menos a qué se refiere la moción, entonces, creí importante que se mencionara por incluso como hay temas de algunas posibles inhibiciones y recusaciones, creí importante que todos los conociéramos acá por si alguien tenía que acudir a uno de estos recursos. Gracias. El presidente a.i. indica: Voy a pedirle a doña Guisella que proceda a leer la moción para que todo el Concejo Municipal la conozca como corresponde. Don Marco Arias indica: Señor presidente. Antes de la lectura. Yo creo que en esto hay que ser consecuentes, me parece que los compañeros que se apartaron de este conocimiento deben salir del recinto porque no pueden ni intervenir en este asunto. Gracias señor presidente. El presidente a.i. Arce indica: doña Guisella puede proceder. Es un tema de es una emoción qué tiene que ver con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El señor Víquez indica: si tal vez para que usted como presidente me aclare si al ser un lugar abierto al público yo me tengo que retirar del salón, me parece una cosa inaudita, absolutamente lesiva de mis derechos, incluso como ciudadano.

Entonces, tal vez que usted me aclare que si yo me tengo que retirar del recinto porque ni siquiera es de la curul verdad, yo no participo, y no sé si será posible que el señor presidente le consulte a la señora asesora legal si el hecho de estar yo aquí sentado implica que yo estoy interviniendo de alguna manera en la discusión o si me tengo que retirar de la curul o si hay alguna norma jurídica de carácter imperativo que obligue a que un regidor se retire del salón de sesiones como sacaron con la Policía Municipal hace poco a un regidor en San José en un asunto al que yo no tengo un interés personal directo porque no me afecta directamente. Qué es lo que habría es una cuestión de otra naturaleza, entonces tal vez señor presidente, si me aclara porque sí, me parece una barbaridad que don Marco Arias pretenda que me sacan del salón de sesiones del Concejo, simplemente porque yo me estoy excusando de conocer un asunto. Eso implicaría entonces que todos los que se excusa de conocer un asunto aquí debería haberse retirado del salón. Y eso no ha ocurrido por lo menos en este Concejo Municipal nunca. Tal vez si me aclaran esa posición y yo haré lo que debidamente fundamentado se indiquen, gracias don Jonathan. El presidente Arce le da la palabra a la Asesora Legal, Génesis, quien indica: Buenas noches, gracias, en el sentido de que el caballero se abstenga de hacer manifestaciones o gestos respecto al tema que este en discusión, no estimó porque él mismo tenga que retirarse de la sala. Doña Beleida indica: efectivamente, ese es un criterio que ya habíamos escuchado del señor Wilberth en su momento se le consultó y él dijo que nadie al menos que quisiera, podría abandonar su curul, no el recinto. Estos efectivamente nos recusaron ustedes de conocer algunos temas y no quiere decir que nos apartemos y salgamos de este lugar, porque entonces efectivamente muchos de los compañeros habrían tenido que salir en su momento muchísimas gracias por la aclaración, aquí nos quedamos. Doña Guisella procede a dar lectura de la moción. - El presidente a.i. indica: Conocida la moción, quisiera preguntarle a algún miembro de este Concejo Municipal sí se va a inhibir al respecto para proceder a continuar con la misma. La presidencia a.i. propone dispensar de

trámite de comisión, suficientemente discutido. - El presidente a.i. Jonathan Arce somete a alteración del orden del día para conocer una moción; suficiente discutido; se somete a votación la alteración y **se acuerda con siete votos afirmartivos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día.- Se hace constar que los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez no votan. ----------**

ARTÍCULO 17°. – MOCIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

La señora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, yo quisiera que me permita el espacio para justificar mi voto positivo. Creo que este ha sido un tema, que pues, que nos ha traído aquí a bastantes momentos de discusión y análisis. Sin embargo, los hechos, los aparentes hechos que se denuncian, verdad, en apariencia, perdón en apariencia, pues son bastante graves y como les digo no estoy afirmando nada, digo en apariencia. Básicamente no los voy a volver a mencionar porque ya pues doña Gisela los menciono en esta moción que los compañeros mencionaron, cabe decir, bueno, no soy propone, no soy una de las proponentes de esta moción, pero, eh como, como miembro de este Concejo, consideró que es una responsabilidad para nosotros proteger el interés superior que en este momento priva en cuanto a lo que son el interés superior público. ¿Verdad? Siempre he dicho también que hay que velar por el interés de las personas que han sido nombradas. Sin embargo, en este momento prevalece el interés superior. O el interés público ante este interés individual e igual lo que buscamos con esto, yo creo que es dar una oportunidad para que esto se investigue, se aclare de la mejor manera posible y en busca de la mejor solución o de la mejor opción para para la ciudadanía cartaginesa. Muchas gracias señor presidente. Don Marcos Brenes indica: Hemos conocido desde hace unos meses una serie de denuncias que vienen y van de diferentes

sectores relacionados al Comité Cantonal de Deportes a mi criterio hay que profundizar en el tema, hay que ahondar para dejar claro la situación. Desgraciadamente las cosas malas que se puedan haber hecho de haber algo ahí y somos corresponsables en alguna situación, por lo cual justifico mi voto positivo, porque para mí el interés público, prevalece, prioriza esta situación, así es que desde ese punto me parece que debemos de profundizar en aras de darle a Cartago una solución pronta y un polideportivo, un Comité Cantonal propiamente que lleve las condiciones adecuadas y un buen ambiente general en el cantón, entonces desde ese punto de vista y a mi criterio. Por eso justificó mi voto, gracias. Don Carlos Halabí indica: Habiendo conocido el documento que envió la auditoría y el interés de que prevalezca el interés público es que doy mi voto positivo. No es contra ninguna persona si no es en recomendación que hace la auditoría y para que prevalezca el interés público. El presidente a.i. indica: Sin más en el uso de la palabra. Le devuelvo la conducción de la sesión al señor presidente. - El Presidente a.i. Arce Moya le solicita a la secretaria que proceda a la lectura de la moción firmada y presentada por los regidores Arce Moya, Halabi Fauaz, Meneses Valverde, Brenes Figueroa, Arias Samudio, la cual dice: "…*RESULTANDO: 1. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC) tiene como objetivo dirigir, capacitar, promover y estimular los deportes y la recreación de los niños, jóvenes y adultos de nuestras comunidades, por medio de la organización, dirección y desarrollo de actividades deportivas y recreativas que fomente y promueva la formación, la integración, y la competencia, dentro de un marco de solidaridad, igualdad y mayor alcance de recursos para todos. 2. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación, es un órgano adscrito a la Municipalidad, de carácter técnico, deportivo, recreativo y administrativo, dirigido a promover la actividad física y la recreación para la salud física y mental; así como a fomentar el deporte competitivo y recreativo en el Cantón en coordinación. 3. Que el Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de*

los Comités Comunales y la administración de las instalaciones deportivas municipales. 4. Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. 5. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá coordinar con la Municipalidad inversiones y obras deportivas y recreativas en el cantón. 6. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá subvencionar económicamente sólo sus propios gastos administrativos y operativos. 7. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá velar por el cumplimiento REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, las leyes y decretos ejecutivos relacionados con los comités de deportes cantonales y recreativos, 8. En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad. Los Comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior. 9. Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Control Interno, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito o Ley General de la Administración Pública porque son responsables del manejo de fondos públicos. 10. Que la PGR mediante el Dictamen n.° C-051-2015 de 06 de marzo de 2015, resaltó las relaciones de coordinación que deben existir entre los Concejos Municipales y los CCDR en atención a la desconcentración de competencias establecida en el CM y que determina al mismo tiempo una relación jerárquica del Concejo hacia el CCDR. Sobre el particular, indica el dictamen citado: (…) las funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben ejercerse en coordinación con la

respectiva Municipalidad, el Concejo Municipal como su superior jerárquico retiene el poder jerárquico de mando e instrucción sobre el respectivo Comité lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia desconcentrada, sin que eso implique desconocimiento de la desconcentración. (El resaltado no corresponde al original). CONSIDERANDO: 1. Que es de conocimiento de este honorable Concejo Municipal bajo los acuerdos lo siguiente: 1.1. Art. 28 del acta 172-2022, el oficio suscrito por varios funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, referente a denuncia por coadministración y abuso de autoridad por parte del Presidente y Secretaria de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. (se envió a la auditoría, para estudio e informe,) 1.2. Art. 6 del acta 174-2022, el oficio CCDRC-DE-004-2022. (se trasladar a la Secretaría Municipal para la coordinación de su audiencia). 1.3.Art. 7 del acta 174-2022, el oficio suscrito por funcionarios del CCDRC, relacionado a denuncia por acoso y hostigamiento laboral, en contra del Presidente de la Junta Directiva del CCDRC, señor Juan Luis Hernández fuertes, y la Secretaria Doctora Lilliana Harley Jiménez. (se envió a la auditoría). 1.4. Art. 9 del acta 174-2022, oficio CCDRC-DE-061-2022, referente a denuncia contra el señor Juan Luis Hernández Fuertes, y remisión de la misma ante los juzgados. (se envió a la auditoría). 1.5. Art. 10 del acta 174-2022, correo electrónico enviado por parte del señor Ricardo Valverde Campos, Dirección Ejecutiva Polideportivo, referente al atraso en el pago de los salarios, bloqueo de cuentas del CCDRC. (se toma nota). 1.6. Art. 11 del acta 174-2022, oficio CCDR-DE-064-2022 sobre solicitud de investigación. (se envió a la auditoría). 1.7. Art. 12 del acta 174-2022, el oficio CCDR-DE-065-2022 sobre solicitud de nulidad referente al acta 169-2022, Art. N°3. (se traslada a la Administración y al Área Jurídica). 1.8. Art. 47 del acta 176-2022, oficio CCDRC-DE-063-2022, sobre incidente en instalaciones del Polideportivo el día lunes 11 de julio del 2022. (se envió a la auditoría). 1.9. Art. 48 del acta 176-2022, oficio CCDR-CONTA-026-2022, suscrito por el Lic Jorge Sáez Zúñiga y el Sr. Alexander Calvo

Fernández, sobre incidente relacionado a firma de los cheques de los funcionarios del CCDR de la primera quincena de julio. (se envió a la auditoría). 1.10. Art. 49 del acta 176-2022, oficio CCDRC-DE-071-2022, sobre acoso laboral a los funcionarios y afectaciones en el estado emocional, laboral y salud física de los funcionarios del CCDRC. (se envió a la auditoría) 1.11. Art. 50 del acta 176-2022, oficio CCDRC-DE-069-2022, sobre atraso en los pagos de salario de los funcionarios del CCDRC y denuncia contra el señor Juan Luis Hernández Fuertes. (se envió a la auditoría). 1.12. Art. 10 del acta 185-2022, el oficio CCDRC-PROV-22-22 relacionado a situación de acoso laboral, suscrito por la proveedora del CCDRC. (se envió a la Auditoría. 1.13. Art. 11 del acta 185-2022, el oficio sobre aclaración de varias dudas, referentes al actuar Junta Directiva, presentado por varios funcionarios del CCDRC. (se envió a la Auditoría). 1.14. Art. 12 del acta 185-2022, el oficio CCDRC-DE-079-2022 sobre, oficios enviados a trámite de comisión e instancias respectivas. (se dispensa de trámite de comisión, envío a la Auditoría. 1.15. Art. 8 del acta 187-2022, documento firmado por varios empleados del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Cartago, por el cual exponen varias inquietudes sobre situaciones que están ocurriendo en el Comité, artículo 3, acta 157-2022, y atenderlas posterior a que se tenga el resultado del órgano instructor de procedimiento, al igual que todas las audiencias relacionadas a este tema. (se acuerda posponer el conocimiento del documento firmado por varios empleados). 1.16. Art. 28 del acta 189-2022, oficio CCDRC-DE-081-2022, sobre abuso de autoridad y coadministración del señor Juan Luis Hernández Fuertes y descargo de responsabilidades, suscrito por varios miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. (se envió a la auditoría) 2. Que a los miembros de la actual Junta Directiva del CCDR Cartago (cuatro miembros) se les han denunciado por parte de los funcionarios del Comité Cantonal por aparente atropello laboral, administrativo. 3. Que este Concejo Municipal conoce todas las cartas enviadas por parte de los funcionarios del Comité Cantonal de denuncias por aparente acoso laboral. 4.

Que se conoce oficio de parte del Sindicato de la ANEP denunciando todas las irregularidades que se están presentando. 5. Que este Concejo Municipal recibió un correo por parte del Señor Jorge Sáenz Zuñiga Contador del Comité Cantonal donde afirma la preocupación del manejo de los dineros del comité por parte de los miembros de la Junta. 6. Que se ha indicado que en apariencia la Junta Directiva ha realizado sin justificación alguna, ni con el debido proceso, el movimiento de personal titular del Comité violentando sus derechos laborales. 7. Que en apariencia la Junta Directiva hizo uso de recursos públicos irrespetando el destino establecido en las distintas fuentes de financiamiento y el retiro masivo de dinero en efectivo en cajeros automáticos y cajas-plataforma de entidad bancaria. 8. Que en apariencia se han realizado procesos de compra de Productos y Servicios fuera del Sistema de Compras Públicas Sicop, incumpliendo con lo estipulado en la Normativa para las Instituciones Públicas. 9. Que se ha denunciado el mal uso de los activos del Comité, por ejemplo, el aparente uso de Buseta por el vicepresidente de la Junta Directiva (Enrique Salas Conejo) quien conduce la buseta institucional para llevar a atletas a eventos deportivos (actividad no estipulada dentro de sus funciones como Directivo) poniendo en riesgo la Integridad tanto de los jóvenes atletas como de los vehículos Institucionales. 10. Que según lo manifestado por la Tesorera de la Junta Directiva Licda. Viviana Mena, en la sesión del Concejo Municipal del pasado martes 4 de octubre de 2022, no existen actas de las sesiones de Junta Directiva actualmente impresas, alteración de acuerdos y audios dañados 11. Que se ha manifestado que en apariencia se realiza una gestión de Coadministración por parte de la Junta Directiva del Comité, esto al nombrar Director Ejecutivo al Señor Juan Luis Hernández Fuertes y como Director Deportivo al Señor Enrique Salas Conejo, violentado toda la legalidad de funcionamiento del Comité Cantonal. 12. Que en apariencia se han realizado contrataciones de manera irregular de personas en el área Administrativa (secretarias, director ejecutivo, Asistentes, entre otros) y que esto sobrepasa el presupuesto de gastos administrativos sin el debido proceso administrativo de

legalidad. 13.Que como se ha denunciado en apariencia el Presidente de la Junta Directiva Juan Luis Hernández Fuertes actuando por acuerdo de la Junta Directiva envía a todo el personal titular del Comité a vacaciones (sin contar con periodos acumulados o vacaciones) y posteriormente cuando regresaron fueron enviados suspendidos con goce salarial sin explicar las razones del porqué. 14. Que en apariencia las sesiones de Junta Directiva del Comité Cantonal se realizan con un quorum de tres personas incumpliendo con la cantidad mínima establecido en la Reforma Integral del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 15. Que en apariencia las sesiones de Junta Directiva del Comité Cantonal se han realizado con procedimientos ilegales de convocatoria incumpliendo lo establecido por la Ley para los órganos colegiados y establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 16. Que en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2022 se conocerá el oficio CCDR-CONTA-035-2022 suscrito por Lic. Jorge A. Sáenz Zúñiga, Contador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en el que externa "la preocupación por un manejo inadecuado de la información financiera y contable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. Lo anterior basado en el capítulo X del reglamento del CCDRC, dígase artículos 51, 52, 53, 54, 56. Todo esto debido a mi envió injustificado a vacaciones y posterior envió sancionado por un supuesto proceso de investigación, de hechos inexistente durante mi labor como Contador de este ente público, y consecuentemente quiero ser liberado de toda responsabilidad por un mal uso de los recursos públicos utilizados por las personas que actualmente manejan dicha información." 17. Que en el orden del día de la Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2022 se conocerá oficio PRES.05-10-2022 suscrito por Lic. Juan Luis Hernández Fuertes Presidente Junta Directiva CCDRC "Solicito formalmente se giren los Fondos del presupuesto del año 2022, que corresponden. Todo lo anterior, debido a que llevamos más de cinco meses de NO RECIBIR dichos fondos, los cuales

resultan indispensable para cumplir con los fines deportivo-sociales-comunales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago." 18. Que el día de hoy se presentó a diferentes oficinas municipales oficio suscrito por Adrian Rojas Obando, Operador de Piscinas del Polideportivo de Cartago en el que indica: "… que se me comunica que, según acuerdo 02-21-2022, de la sesión de Junta Directiva 21-2022, realizada el 28 de setiembre del año en curso se me envía a vacaciones oficiales a partir del día 07 de octubre del año en curso, sin oportunidad de brindarle la información o capacitación pertinente y necesaria para el tratamiento y filtraciones a la persona o personas que deben realizar dichos procedimientos para el correcto funcionamiento y tratamiento del equipo y el agua de las piscinas, (…) Dichos procedimientos hasta el día de hoy, son respaldados por los exámenes de laboratorio realizados al agua de las piscinas de forma mensual, y que los resultados de los mismos, en éste momento se encuentran en custodia de la administración. De lo anterior, se desprende mi gran preocupación por el manejo correcto de los equipos y las proporciones, para las aplicaciones correctas y oportunas de los productos químicos que mantengan los indicadores y estándares adecuados, para salvaguardar, salud y bienestar de los usuarios de las piscinas, de lo contrario, un mal uso o aplicación de las mismos, podríamos poner en riesgo la salud de niños, Jóvenes, adultos y adultos mayores." 19. Que la Contraloría General de la República ha indicado que: "Asimismo, se dice que las medidas cautelares son provisionales por que responden a situaciones temporales, las cuales pueden ir variando en el curso del proceso" 20. Que el artículo 22 párrafo 1º del Código Procesal Contencioso Administrativo, en lo que interesa, dispone: "Para otorgar o denegar alguna medida cautelar, el tribunal o el juez respectivo deberá considerar, especialmente, el principio de proporcionalidad, ponderando la eventual lesión al interés público, los daños y los perjuicios provocados con la medida a terceros, así como los caracteres de instrumentalidad y provisionalidad, de modo que no se afecte la gestión sustantiva de la entidad, ni se afecte en forma grave la situación jurídica de

terceros...” por lo que se han reconocido tres presupuestos o criterios básicos para la valorar, y en su caso, ordenar medidas cautelares por parte del órgano decisor en un procedimiento administrativo, a saber: 1. La denominada apariencia de buen derecho y el peligro de insatisfacción de ese derecho aparente. 2. El riesgo que produce la eventual demora el trámite procedimental (periculum in mora). 3. El principio de proporcionalidad, que conlleva la ponderación de los intereses involucrados, particularmente, el interés público. El criterio de ponderación de intereses en juego implica sopesar los distintos intereses en juego - el privado o el público - para fundamentar cuál de esos intereses pesará más en un momento y condiciones dadas. POR TANTO, mocionamos para que con dispensa de trámite de comisión y acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: 1) Proceder en la apertura de un procedimiento administrativo para determinar la verdad real sobre lo denunciado ante este Concejo Municipal con el fin de evaluar las posibles responsabilidades y daño a la hacienda pública por las aparentes decisiones que se han tomado en el seno de la Junta Directiva o las que no cuente con acuerdo de Junta. 2) Proceder a suspender de forma inmediata de sus cargos a todos los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en razón de las acciones u omisiones durante su gestión, esta medida cautelar prevalecerán por el tiempo que dure el procedimiento administrativo aprobado por este Concejo Municipal, esto con el fin de velar por el principio constitucional de la tutela efectiva (artículos 9, 11, 27, 33, 41, 183 y 184 de la Constitución Política) y que durante la tramitación del procedimiento administrativo no se entorpezca o dificulte la función del órgano director, o que la permanencia de la situación jurídico-administrativa lesione o amenace el interés público. 3) Solicitar respetuosamente a la Administración Municipal, que una vez se tome este acuerdo se proceda con el resguardo de las instalaciones del Polideportivo por parte de la Policía Municipal a fin de que no ingresen a partir de este momento los miembros aquí suspendidos y cualquier otra persona que en apariencia están ejerciendo los

cargos de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes. 4) Solicitar a la Auditoría Interna Municipal la intervención en las oficinas del Polideportivo, por lo que, los funcionarios titulares en propiedad, ni ninguna persona, podrán ingresar a las oficinas hasta el tanto la Auditoría Interna lo indique…".- Las deliberaciones y justificaciones se harán constar en el acta. – Vista la moción el presidente a.i. Arce Moya, somete la dispensa de trámite de comisión, suficientemente discutido; en votación, suficiente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- Votan negativo los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez.-** Vista la moción el presidente a.i. Arce Moya, somete la moción por el fondo así como su firmeza, suficientemente discutido; en votación, suficiente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto: 1. Se procede en la apertura de un procedimiento administrativo para determinar la verdad real sobre lo denunciado ante este Concejo Municipal con el fin de evaluar las posibles responsabilidades y daño a la hacienda pública por las aparentes decisiones que se han tomado en el seno de la Junta Directiva o las que no cuente con acuerdo de Junta. 2) Se procede a suspender de forma inmediata de sus cargos a todos los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en razón de las acciones u omisiones durante su gestión, esta medida cautelar prevalecerán por el tiempo que dure el procedimiento administrativo aprobado por este Concejo Municipal, esto con el fin de velar por el principio constitucional de la tutela efectiva (artículos 9, 11, 27, 33, 41, 183 y 184 de la Constitución Política) y que durante la**

tramitación del procedimiento administrativo no se entorpezca o dificulte la función del órgano director, o que la permanencia de la situación jurídico-administrativa lesione o amenace el interés público. 3) Se solicita respetuosamente a la Administración Municipal, que una vez se tome este acuerdo se proceda con el resguardo de las instalaciones del Polideportivo por parte de la Policía Municipal a fin de que no ingresen a partir de este momento los miembros aquí suspendidos y cualquier otra persona que en apariencia están ejerciendo los cargos de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes. 4) Se solicita a la Auditoría Interna Municipal la intervención en las oficinas del Polideportivo, por lo que, los funcionarios titulares en propiedad, ni ninguna persona, podrán ingresar a las oficinas hasta el tanto la Auditoría Interna lo indique. Votan negativo los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez.- Se somete la firmeza del acuerdo, y votan afirmativo los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya; se aprueba la firmeza del acuerdo. Votan negativo los regidores Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez y Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez.- La señora Andrea Guzmán indica: Gracias señor presidente, yo quisiera que me permita el espacio para justificar mi voto positivo. Creo que este ha sido un tema, que pues, que nos ha traído aquí a bastantes momentos de discusión y análisis. Sin embargo, los hechos, los aparentes hechos que se denuncian, verdad, en apariencia, perdón en apariencia, pues son bastante graves y como les digo no estoy afirmando nada, digo en apariencia. Básicamente no los voy a volver a mencionar porque ya pues doña Guisella los menciono en esta moción que los compañeros mencionaron, cabe decir, bueno, no soy propone, no soy una de las proponentes de esta moción, pero, eh como, como miembro de este Concejo, consideró que es una responsabilidad para nosotros proteger el interés superior

que en este momento priva en cuanto a lo que son el interés superior público. ¿Verdad? Siempre he dicho también que hay que velar por el interés de las personas que han sido nombradas. Sin embargo, en este momento prevalece el interés superior. O el interés público ante este interés individual e igual lo que buscamos con esto, yo creo que es dar una oportunidad para que esto se investigue, se aclare de la mejor manera posible y en busca de la mejor solución o de la mejor opción para para la ciudadanía cartaginesa. Muchas gracias señor presidente. Don Marcos Brenes indica: Hemos conocido desde hace unos meses una serie de denuncias que vienen y van de diferentes sectores relacionados al Comité Cantonal de Deportes a mi criterio hay que profundizar en el tema, hay que ahondar para dejar claro la situación. Desgraciadamente las cosas malas que se puedan haber hecho de haber algo ahí y somos corresponsables en alguna situación, por lo cual justifico mi voto positivo, porque para mí el interés público, prevalece, prioriza esta situación, así es que desde ese punto me parece que debemos de profundizar en aras de darle a Cartago una solución pronta y un polideportivo, un Comité Cantonal propiamente que lleve las condiciones adecuadas y un buen ambiente general en el cantón, entonces desde ese punto de vista y a mi criterio. Por eso justificó mi voto, gracias. Don Carlos Halabí indica: Habiendo conocido el documento que envió la auditoría y el interés de que prevalezca el interés público es que doy mi voto positivo. No es contra ninguna persona si no es en recomendación que hace la auditoría y para que prevalezca el interés público. El presidente a.i. indica: Sin más en el uso de la palabra. Le devuelvo la conducción de la sesión al señor presidente. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los señores Juan Luis Hernández Fuertes, Liliana Harley Jiménez, Viviana Mena Hernández, Enrique Salas Conejo, Isacc Navarro Calderón, Rafael Gutiérrez Brenes y Valentina Astorga Brenes, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Dirección Ejecutiva del CCDRC, a la Licda. Jessie Arce Arroyo, Auditora interna a.i. y al Lic. Mario

Redondo Poveda, Alcalde Municipal.- **Acuerdo definitivamente aprobado.---**

ARTÍCULO 18°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL OFICIO DE VARIOS CIUDADANOS SOBRE OPOSICIÓN A LA ADHESIÓN A LA ALIANZA DEL PACIFICO; MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ RELACIONADO CON LA ENTRADA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y TEMAS DE AGRICULTURA; MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES GUZMÁN CASTILLO Y VILLEGAS BEJARANO SOLICITANDO UN ESPACIO AL ASESOR EMPRESARIAL RENZO CÉSPEDES VARGAS. -

El presidente Víquez indica: Gracias don Jonathan, continuamos entonces con el orden del día, vamos a empezar a conocer los asuntos pendientes de la sesión anterior. Tenemos el primer documento que es el oficio de varios ciudadanos sobre oposición, adhesión Alianza del Pacífico. Sobre este tema hay varios documentos, tenemos ese oficio. Tenemos me parece que hay una moción del PAC, verdad, de la fracción del PAC sobre este tema, y también tenemos una moción del partido Liberación Nacional sobre este mismo tema, entonces antes de darle la palabra a don David, la propuesta de la Presidencia es que alteramos el orden del día, conozcamos los temas por conexidad, para no hacer 3 discusiones sobre el mismo asunto. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día conocer el oficio de varios ciudadanos sobre oposición a la adhesión a la Alianza del pacifico y moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez relacionado con la entrada de la Alianza del Pacífico y temas de Agricultura; moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano solicitando un espacio al asesor empresarial Renzo Céspedes Vargas, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

se aprueba la alteración del día. - El presidente presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta en el lugar del regidor Víquez Sánchez, Arias Alfaro en el lugar de la regidora Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 18°BIS. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.----------

El presidente le da la palabra al señor Diego Meneses quien indica: quisiera saber si en una alteración antes que se levante tengo un punto que interesa. El presidente indica: Si, no vamos a levantar, todavía estamos empezando a la sesión, son las 9 de la noche, claro, mejor prevenir que no en el momento en que estemos cerca yo se lo indicaría para plantear si hay varios asuntos que se han presentado también en último minuto y esta sesión pareciera que no va a alcanzar para mucho. Yo creo que a raíz de lo que ha ocurrido hoy y podría ser pertinente que algunos regidores o el mismo señor alcalde eventualmente pudieran convocar a sesión ordinaria para tratar de evacuar algunos temas de la agenda, pero eso no depende del presidente, porque el presidente, no tiene facultades autónomas, Diego indica: si me gustaría, porque este vence para el sábado. El presidente indica: sí, entonces hay una propuesta de alteración para que inmediatamente después del que ya alteramos se vea el de Diego, Don Diego nos dice cuál es el asunto para de una vez votar la alteración porque tiene prioridad. Diego Meneses indica: dice que están en el oficio AM-INF- 358-2022 sobre informe el artículo número 57 del acta 185-2022. Relacionado, el trámite ante la JASEC por la municipalidad de Cartago solicitado por la asociación del sector norte de San Blas. El presidente Víquez indica: hay una propuesta de don Diego de alteración del día para conocer después de los 3 temas que ya alteramos, es así don Diego. El señor Diego Meneses indica: Sí señor. El presidente somete a votación la alteración, **suficiente discutido; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día. ----------

ARTÍCULO 19°. - OFICIO DE VARIOS CIUDADANOS SOBRE OPOSICIÓN A LA ADHESIÓN A LA ALIANZA DEL PACIFICO. ----------

Se conoce oficio suscrito por varios ciudadanos; y que dice: *"…CONSIDERANDO QUE: 1. Que el bloque de Alianza del Pacífico está compuesto por cuatro países: Colombia, México, Chile y Perú. Que dicho acuerdo firmado en el 2012 y planteaba un escenario mayor. 2. Que se buscaba incentivar el intercambio comercial de bienes y servicios, con la finalidad de consolidar una Zona de Libre Comercio, pero el comercio entre los países miembros ha venido muy a menos. 3. Que las ventajas comerciales que se podrían dar con la conformación de la Alianza del Pacífico no se reflejan en una mayor dinámica comercial intra-alianza. 4. Que el Comercio Intrarregional en Alianza del Pacífico es muy reducido, y con una tendencia a la baja, lo que implica que son economías competidoras entre sí y mucho menos complementarias. 5. Que balanza comercial entre Costa Rica y el bloque de la Alianza del Pacífico desde el año 2015 al año 2021 se ha tenido una balanza comercial negativa, debido que es mayor el nivel de importaciones que las exportaciones con destino al Bloque de la Alianza del Pacífico. (Datos tomados de la página de PROCOMER) 6. Que el total de las exportaciones desde Costa Rica hacia los países de la Alianza del Pacífico en el año pasado representan menos del 4% del total de exportaciones del país. (Datos tomados de la página de PROCOMER) 7. Que producto de este limitado comercio producto del bloque los países miembros han buscado y firmado tratados de libre comercio por su cuenta con otras naciones. 8. Que los países miembros del bloque no han podido avanzar en una plataforma común de integración económica, que arrnonice sus políticas en materia sanitaria, de inocuidad, obstáculos técnicos al comercio y etiquetado, en la parle regulatoria o normativa del Bloque,*

además la liberalización del movimiento de personas no ha permitido el libre tránsito y más bien se ha intensificado las migraciones y el narcotráfico. 9. Que la integración plena implicaría desproteger arancelariamente nuestras sensibilidades productivas, hacer "inclusiones" en lugar de "exclusiones" y negociar nuevos plazos de desgravación que desplazarían las exclusiones de los acuerdos vigentes, de manera tal que el gran perdedor sería el sector agro y sectores de la agroindustria. 10. Que la entrada de Costa Rica a la Alianza del Pacífico no es un proceso de negociación, es un proceso de adhesión y Costa Rica deberá negociar todas las exclusiones vigentes con esos países, como costo para poder integrarse. 11. Que al eliminarse las exclusiones nuestro país se vería afectado, pues los sectores productivos, especialmente el Sector papa, cebolla, fresas, zanahoria, Arroz, Sector Lácteo, Sector Avícola, Sector Porcino, Sector Bovino, Sector Frijol, Sector Hortícola, Sector Café, Sector de Flores y Follajes, Sector Aceites, entre otros, que cuentan con exclusiones en los diferentes tratados bilaterales de comercio. 12. Que de ingresar Costa Rica al Bloque de la Alianza del Pacifico provocará mayor presión social por mayor desempleo de la mano de obra menos calificada en las zonas rurales, la cual dispone cada vez de menos oportunidades para laborar. Los trabajadores no calificados en zonas rurales sin nuevas oportunidades laborales en la nueva economía de servicios, cuyas opciones están cerradas por razones de formación educativa para la gran mayoría, verían agravadas sus condiciones de pobreza. 13. Que en Costa Rica se tiene mayores costo de mano de obra y serias limitaciones de flexibilidad y de idoneidad técnica de una parte muy importante de la fuerza laboral en el país, con abismales diferencias de costo existentes entre la mano de obra y costo de las cargas sociales de Costa Rica, en comparación con los muy bajos costos de mano de obra de esos socios comerciales del BAP, que prácticamente hacen que, con el costo diario de un trabajador en Costa Rica, se puedan pagar hasta 3 trabajadores en Colombia y/o 2.5 en México solo por mencionar 2 ejemplos. 14. Que el país debe centrarse en resolver grandes asimetrías y

cuellos de botella en el sector agro, tales como: Parálisis del sistema de registros de agroquímicos que impide la introducción de moléculas nuevas y de un mercado con mayor transparencia en productos genéricos y de multinacionales que reduzcan los costos de los agroinsumos. Reformas necesarias en materia de Banca de Desarrollo que faciliten las condiciones de acceso al crédito tasas de interés competitivas para el Agro. 15. Que la Política de subsidios y medidas de ayuda interna a la Agricultura y Agroindustria es muy diverso, que cuenta con recursos financieros disponibles, seguros agrícolas cubiertos con hasta un 40% en Chile, 60% en Ecuador y de un 80% de subsidio por parte del Estado, con amplia variedad de medidas de ayuda interna de apoyo al agricultor y a la agroindustria, principalmente en Colombia, México y Perú. Situación que difiere grandemente con nuestro país, dejando en franca desventaja a nuestros agricultores. 16- Que hay grandes diferencias en el costo de los agro insumos con relación a Costa Rica de hasta un 150% más baratos en los países de la Alianza del Pacifico. 17. Que nuestros gobernantes han mostrado poca fuerza en la negociación de condiciones de tratados comerciales, desprotegiendo con ello a sectores muy sensibles de nuestra economía, dentro de ellas a nuestros medianos y pequeños agricultores. Mocionamos Para que el Honorable Concejo Municipal adopte el siguiente acuerdo, 1- Manifestar nuestra oposición a la iniciativa del poder Ejecutivo de adherir a Costa Rica a la Alianza del Pacífico por no ser esta conveniente para el sector agro costarricense. 2- Solicitar al Poder Ejecutivo el retiro de la iniciativa de adherir a Costa Rica a la Alianza del Pacifico por no convenir esto a los agricultores costarricenses. 3- Solicitar a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa el rechazo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacifico por no convenir esto a los agricultores del país. 4- Comunicar este acuerdo a todos los Concejos Municipales e intendencias del país, motivándolos a replicarlo y a que comuniquen al Poder Ejecutivo y a la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa el rechazo a esta iniciativa de adhesión. 5- Solicitar a las demás municipalidades de ta

provincia tomar el mismo acuerdo. 6- Dar audiencia a los representantes del sector ante la comisión Especial de agricultura. 7- Que se le de firmeza. Moción presentada por los ciudadanos Firmantes CONSIDERANDO QUE: 1. Que el bloque de Alianza del Pacífico está compuesto por cuatro países: Colombia, México, Chile y Perú. Que dicho acuerdo firmado en el 2012 y planteaba un escenario mayor. 2.Que se buscaba incentivar el intercambio comercial de bienes y servicios, con la finalidad de consolidar una Zona de Libre Comercio, pero el comercio entre los países miembros ha venido muy a menos, 3. Que las ventajas comerciales que se podrían dar con la conformación de la Alianza del Pacífico no se reflejan en una mayor dinámica comercial intra-alianza. 4. Que el Comercio Intrarregional en Alianza del Pacífico es muy reducido, y con una tendencia a la baja, lo que implica que son economías competidoras entre sí y mucho menos complementarias. 5. Que balanza comercial entre Costa Rica y el bloque de la Alianza del Pacífico desde el año 2015 al año 2021 se ha tenido una balanza comercial negativa, debido que es mayor el nivel de importaciones que las exportaciones con destino al Bloque de la Alianza del Pacífico. (Datos tomados de la página de PROCOMER) 6. Que el total de las exportaciones desde Costa Rica hacia los países de la Alianza del Pacífico en el año pasado representan menos del 4% total de exportaciones del país. (Datos tomados de la página de PROCOMER) 7. (Que producto de este limitado comercio producto del bloque los países miembros han buscado y firmado tratados de libre comercio por su cuenta con otras naciones…" –

El presidente indica: entonces procedemos a conocer el oficio de varios ciudadanos sobre oposición a la adhesión a la Alianza del Pacífico. El señor David Mitta indica: esta moción ciudadana que está presentando agricultores de la zona norte, explica básicamente los problemas que tendría el sector agropecuario de Costa Rica, no sólo de Cartago, si entra en vigencia esta alianza. Señor presidente, yo sugeriría sea mi propuesta sería que vaya estudio de fracciones. Ya hemos hablado con varios compañeros, regidores, prácticamente con todos, hemos hablado con síndicos, ellos están muy

interesados en capacitarse, escuchar a los técnicos, hay un grupo de agricultores de la zona norte que han estado en conversaciones con el señor Ministro. Yo quiero agradecerle a don Kevin Gómez, él es Director de Corporación Hortícola, el día de hoy estuvo acá se tuvo que retirar, él vino a conversar con algunos regidores, también a doña Katherine Marín, que es la representante de este grupo de agricultores de Cartago que, como digo, hemos estado trabajando. Y a la moción de doña Andrea, yo quisiera agregarle que los invitemos a ellos, que invitemos al técnico Kevin Gómez y a la señora Gabriela Víquez, ellos son Directores de la Corporación Hortícola, no sé si doña Andrea lo tiene a bien. Y me gustaría presentar una alteración del orden del día porque el señor Ministro de Agricultura me manifestó el interés de venir aquí a hablar con, bueno, hacer una presentación al honorable Concejo Municipal, no del tema de Alianza del Pacífico, sino de los proyectos que tiene para el sector aquí en nuestro cantón. Él me está dando la fecha 25 de octubre, pero sería importante primero que escuchemos el tema de Alianza del Pacífico por si alguno de los compañeros tiene a bien consultarle al señor Ministro, entonces no sé si doña Andrea estaría dispuesta. Gracias señor presidente. El presidente indica: Sí, perdón, don David, vamos a ir punto por punto, tal vez para la discusión. En cuanto a la propuesta suya, usted lo que solicita es que se quede en estudio de fracciones es así. El señor Mitta indica: sí, señor. Mientras que los técnicos de Corporación Hortícola vienen a darle una capacitación a este honorable Concejo Municipal. El presidente indica: Sí, gracias entonces vamos a discutir sobre ese asunto primero, entonces la propuesta de esta presidencia es dispensa de trámite de comisión y remitir a las fracciones para su estudio, en votación la dispensar. - Visto el documento, el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto**

negativo del regidor Brenes Figueroa, dispensar de trámite de comisión. - El presidente Víquez Sánchez propone enviar a estudio de fracciones; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo del regidor Brenes Figueroa, enviar a estudio de fracciones.** - El presidente presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los firmantes por medio de los señores José David Mitta Albán al correo electrónico joseal@muni-carta.go.cr; la señora Mariana Muñiz Gómez al correo electrónico marianamg@muni-carta.go.cr; a los regidores Alfonso Víquez Sánchez; Beleida Madriz Jiménez; Sonia Marcela Torres Céspedes; Marco Arias Samudio; Jonathan Arce Moya; Carlos Halabí Fauaz; Nancy Solano Avendaño y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES GUZMÁN CASTILLO Y VILLEGAS BEJARANO SOLICITANDO UN ESPACIO AL ASESOR EMPRESARIAL RENZO CÉSPEDES VARGAS. - Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano; y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1) Que el bloque de Alianza del Pacífico está compuesto por cuatro países: Colombia, México, Chile y Perú. Que dicho acuerdo fue firmado en el 2012 y planteaba un escenario mayor. 2) Que se buscaba incentivar el intercambio comercial de bienes y servicios, con la finalidad de consolidar una Zona de Libre Comercio, pero el comercio entre los países miembros ha venido muy a menos. 3) Que las*

ventajas comerciales que se podrían dar con la conformación de la Alianza del Pacífico no se reflejan en una mayor dinámica comercial intraalianza. 4) Que el Comercio Intrarregional en Alianza del Pacífico es muy reducido, y con una tendencia a la baja, lo que implica que son economías competidoras entre sí y mucho menos complementarias. 5) Que entre Costa Rica y el bloque de la Alianza del Pacífico desde el año 2015 al año 2021 se ha tenido una balanza comercial negativa, debido que es mayor el nivel de importaciones que las exportaciones con destino al Bloque de la Alianza del Pacífico. (Datos tomados de la página de PROCOMER) 6) Que el total de las exportaciones desde Costa Rica hacia los países de la Alianza del Pacífico en el año pasado representan menos del 4% del total de exportaciones del país, (Datos tomados de la página de PROCOMER) 7) Que producto de este limitado comercio, producto del bloque, los países miembros han buscado y firmado tratados de libre comercio por su cuenta con otras naciones. 8) Que los países miembros del bloque no han podido avanzar en una plataforma común de integración económica, que armonice sus políticas en materia sanitaria, de inocuidad, obstáculos técnicos al comercio y etiquetado, en la parte regulatoria o normativa del Bloque, además la liberalización del movimiento de personas no ha permitido el libre tránsito y más bien se ha intensificado las migraciones y el narcotráfico. 9) Que la integración plena implicaría desproteger arancelariamente nuestras sensibilidades productivas, hacer "inclusiones" en lugar de "exclusiones" y negociar nuevos plazos de desgravación que desplazaría las exclusiones de los acuerdos vigentes., de manera tal que el gran perdedor sería el sector agro y sectores de la agroindustria. 10) Que la entrada de Costa Rica a la Alianza del Pacífico no es un proceso de negociación, es un proceso de adhesión y Costa Rica deberá negociar todas las exclusiones vigentes con esos países, como costo para poder integrarse. 11) Que al eliminarse las exclusiones nuestro país se vería afectado, pues los sectores productivos, especialmente el Sector Arroz, Sector Lácteo, Sector Avícola, Sector Porcino, Sector Bovino, Sector Frijol, Sector Hortícola, Sector Café, Sector de Flores y Follajes, Sector

Aceites, entre otros, que cuentan con exclusiones en los diferentes tratados bilaterales de comercio. 12) Que de ingresar Costa Rica al Bloque de la Alianza del Pacifico provocará mayor presión social por mayor desempleo de la mano de obra menos calificada en las zonas rurales, la cual dispone cada vez de menos oportunidades para laborar. Los trabajadores no calificados en zonas rurales sin nuevas oportunidades laborales en la nueva economía de servicios, cuyas opciones están cerradas por razones de formación educativa para la gran mayoróa, verían agravadas sus condiciones de pobreza. 13) Que en Costa Rica se tiene mayores costo de mano de obra y serias limitaciones de flexibilidad y de idoneidad técnica de una parte muy importante de la fuerza laboral en el país, con abismales diferencias de costo existentes entre la mano de obra y costo de las cargas sociales de Costa Rica, en comparación con los muy bajos costos de mano de obra de esos socios comerciales del BAP, que prácticamente hacen que, con el costo disrio de un trabajador en Colombia y/o 2.5 en México solo por mencionar 2 ejemplos. 14) Que el país debe centrarse en resolver grandes asimetrías y cuellos de botella en el sector agro, tales como: Parálisis del sistema de registros de agroquímicos que impide la introducción de moléculas nuevas y de un mercado con mayor transparencia en productos genéricos y de multinacionales que reduzcan los costos de los agroinsumos. Reformas necesarias en materia de Banca de Desarrollo que faciliten las condiciones de acceso al crédito a tasas de interés competitivas para el Agro. 15) Que la Política de subsidios y medidas de ayuda interna a la Agricultura y Agroindustria es muy diverso, que cuenta con recursos financieros disponibles, seguros agrícolas cubiertos con hasta un 40% en Chile, 60% en Ecuador y un 80% de subsidio por parte del Estado, con amplia variedad de medidas de ayuda interna de apoyo al agricultor y a la agroindustria, principalmente en Colombia, México y Perú. Situación que difiere grandemente con nuestro país, dejando en franca desventaja a nuestros agricultores. 16) Que hay grandes diferencias en el costo de los agro insumos con relación a Costa Rica de hasta un 150% más baratos que en los países de la Alianza del

Pacifico. 17) Que nuestros gobernantes han mostrado poca fuerza en la negociación de condiciones de tratados comerciales, desprotegiendo con ello a sectores muy sensibles de nuestra economía, dentro de ellas a nuestros medianos y pequeños agricultores. Por tanto, se mociona para que, con dispensa de trámite de Comisión, este honorable Concejo: Acuerde 1- Solicitar un espacio al Sr. Renzo Céspedes Vargas, Asesor a nivel nacional y centroamericano de grupos empresariales y de organizaciones gremiales de productores, para que nos venga a exponer sobre el tema y las posibles implicaciones que este traiga para los agricultores nacionales, en específico de nuestro cantón, y así este Concejo Municipal pueda tener una posición basada en criterios técnicos." – El presidente indica: ahora vamos a conocer la moción del Partido Acción Ciudadana que se refiere, digamos concretamente a convocar y recibir a un señor que ahorita nos va a explicar doña Andrea para que nos haga algunas explicaciones respecto al tema. Es entendido que este señor no vendría a atender una audiencia para que no vaya a haber una confusión, entonces no le aplica aquello de los 10 minutos, etcétera, sino que tiene un espacio más amplio para que pueda exponer el tema y demás si el Concejo así lo dispone. - Andrea Guzmán indica: Bueno comentarles que esta moción bueno, se basa en mociones que ya han sido presentados en otros Concejos municipales por otros compañeros regidores de diversas fracciones. También comentarles, bueno, que ha sido una solicitud que nos ha hecho personas agricultoras de la zona de Corralillo y Quebradilla. Y también bueno, con el compañero David Mitta, se han hecho diferentes coordinaciones, ya que él es el que ha estado muy pues de lleno en este tema con los agricultores de la zona norte. Aprovechando el documento que el compañero David junto con los agricultores de la zona norte, han redactado y nos han hecho llegar, creímos que es de suma importancia que nosotros no nos manifestemos y por eso también apoyamos que este punto, esta solicitud, primero se vaya a estudio de fracciones para que nosotros, aunque es un tema que obviamente nos despierta pasiones y creo que todos tenemos ascendencia de agricultores en

este Concejo y por ende es un tema que nos interesa mucho, no podemos dejarnos llevar por estas pasiones y sentimientos y emitir un pronunciamiento sin la respectiva o sin el respectivo perdón conocimiento técnico, el señor Renzo Céspedes tiene una experiencia muy amplia, de hecho, el currículum se les remitió también, y en lo que son Tratados Internacionales y él ha estado muy de lleno en la capacitación para también compañeros agricultores y por supuesto que estaría de acuerdo si los demás compañeros del Concejo lo tienen a bien en que todas las personas, la compañera Katherine también ha estado en conversaciones con nosotros, el señor Kevin y Gabriela creo que es el otro nombre, tal vez si el compañero David nada más mencionar los nombres completos para que puedan quedar en el acta respectivamente, yo no tendría ningún problema porque creo que entre más amplia sea la visión que tengamos, va a ser mejor el pronunciamiento que demos. Gracias señor presidente. El presidente indica: Sí, gracias entonces su propuesta también es que quede en estudio de fracciones. La señora Andrea Guzmán indica: No, mi propuesta sería que ante el punto anterior, me parecía que tenía que quedar en estudio de fracciones porque no podemos emitir o no sería responsable de poder hacer, podemos hacerlo, pero sería mejor si emitiéramos un criterio, ya como una exposición técnica que nos respalde, entonces yo respetuosamente solicitaría que si ustedes así lo tienen a bien, pues aprueben la emoción por el fondo que básicamente lo que solicita es que le demos un espacio al señor Renzo Céspedes, que él está en toda la disposición de venir a exponernos el tema y también abramos el espacio o lo ampliamos para el señor Kevin, la señora Gabriela e incluso doña Katherine como representante de los agricultores de la zona norte, si así lo tienen a bien. Gracias señor presidente, Marcos Brenes indica: En este tema precisamente estaba presentando una moción para la próxima semana pero caer al dedo y entonces quisiera compartirle al momento de ustedes y a ver si podríamos dispensar e incorporarla al orden del día, porque la emoción, en concreto lo que pide es que se invite al a don Víctor Carvajal Porras, Ministro de Agricultura, para que nos hable ampliamente del

tema de este tema que obviamente nos inclinamos totalmente a favor de nuestros agricultores, pero me parece importante conocer los 2 lados de la moneda para saber en realidad la posición que debemos de tomar, entonces básicamente señor presidente, sería solicitarle que por el fondo eh pedir la alteración del orden y podemos modificarlo para incorporar esta moción y podamos invitar a una sesión a don Víctor Carvajal Porras y escuchemos la versión de él para en realidad conocer a profundidad el tema de tomar una decisión con mayores datos del tema. Gracias. El señor presidente indica: Sí gracias don Marco. Tenemos en el presente para referirse a la moción de doña Andrea, Don David por favor. El señor David Mitta indica: Gracias señor presidente, yo quiero agradecerle a la compañera, este, regidora Guzmán Castillo el interés que ha mostrado en este tema ha sido una de las compañeras que ha estado más involucrada investigando, al igual que muchos de los compañeros que también se han acercado, la compañera Mariana Muñiz que nos ha acompañado en estas mesas de trabajo a la compañera doña Sonia Torres Céspedes que también es importante que esta municipalidad se entere, ustedes saben que este cantón es netamente agrícola y como lo dicen los agricultores, como lo dicen los técnicos sí, nuestro país entra en Alianza del Pacífico, prácticamente tendríamos que buscarle otro oficio a ellos. En cuanto a la moción del compañero de un Marco Brenes, me parece importante, yo manifesté que el señor Víctor Carvajal está… El señor presidente indica: don David estamos discutiendo la moción de doña Andrea, la propuesta de don Marco… La presidencia propone dispensar de trámite de comisión y aprobar la moción por el fondo que propone convocar al señor Renzo Céspedes a una sesión del Concejo Municipal para que se refiera con amplitud a los temas que se han mencionado. La señora Andrea Guzmán indica: y ampliarla a las 2 personas que menciona el compañero David, a don Kevin Gómez y Gabriela Víquez. Muchas gracias. El presidente indica: Entonces en votación la propuesta que ha sido ampliada por doña Andrea. - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión;

somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se convoque en audiencia al Sr. Renzo Céspedes Vargas, Asesor a nivel nacional y centroamericano de grupos empresariales y de organizaciones gremiales de productores, para que nos venga a exponer sobre el tema y las posibles implicaciones que este traiga para los agricultores nacionales, en específico de nuestro cantón, y así este Concejo Municipal pueda tener una posición basada en criterios técnicos. Además a los señores Kevin Gómez Garita y Gabriela Víquez Alvarado.** – El presidente Víquez indica: Yo quiero justificar mi voto negativo, mi voto positivo, perdón, yo sí, quiero decir que yo no necesito ninguna capacitación adicional para decir que estoy en contra de la alianza Pacífico, no necesito que venga ni el Ministro ni la gente de la Corporación, ningún experto decirme por qué no estoy de acuerdo con solo escuchar a los agricultores y con sólo conversar con ellos es suficiente para entender la situación en la que están. Y yo como lo he dicho yo orgullosamente desciendo de agricultores, entiendo la situación acongojante que tienen los agricultores del país, sobre todo de del cantón de Cartago, curiosamente en el cantón de Cartago hay una incidencia o curiosamente no, coyunturalmente hay una incidencia mucho mayor por este asunto, entonces sí me parece que la posición de este Concejo Municipal tiene que ser una posición muy firme, ya sea ahora o en un momento posterior, para con el debido

fundamento, por supuesto, oponerse a esta iniciativa, de ahí mi voto positivo. - El presidente presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la regidora Andrea Guzmán Castillo al correo electrónico andreagc@muni-carta.go.cr; al regidor Marvin Villegas Bejarano al correo electrónico marvinvb@muni-carta.go.cr; a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21°. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR LOS REGIDORES MADRIZ JIMÉNEZ Y VÍQUEZ SÁNCHEZ RELACIONADO CON LA ENTRADA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y TEMAS DE AGRICULTURA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Madriz Jiménez y Víquez Sánchez; y que dice: *"…Considerando: 1. Que la Alianza del Pacífico (AP) es una iniciativa económica multilateral conformada por los Estados de Chile, Colombia, México y Perú. Sus actividades son coordinadas por 26 grupos técnicos especializados. Estos están divididos en temas como Facilitación del Comercio y Cooperación Aduanera, análisis de propuestas del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico; PYMES; Servicios y Capitales; Medio Ambiente y Crecimiento Verde; Operador Económico Autorizado (OEA), entre otros. 2. Que, en el año 2012, los países miembros de la Alianza del Pacífico invitaron a Costa Rica, en el marco de la Cumbre de Chile, para participar como oyente en la suscripción del Acuerdo Marco que constituyó oficialmente la Alianza al reiterar los principios de la Declaración de Lima que le originó. 3. Que, para incorporarse a la Alianza del Pacífico, el Estado de Costa Rica debe suscribir los tratados internacionales correspondientes con arreglo a lo*

dispuesto en la Constitución Política de la República. Específicamente en el numeral 7 constitucional se señala: "ARTÍCULO 7º.- Los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes. Los tratados públicos y los convenios internacionales referentes a la integridad territorial o la organización política del país, requerirán de la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros, y la de los dos tercios de los miembros de una Asamblea Constituyente, convocada al efecto." (El destacado no es del original). 4. Que, en el año 2013, el Estado de Costa Rica solicitó iniciar su proceso de adhesión a la Alianza del Pacífico, la cual recibió el beneplácito de los países miembros en la Cumbre de Cali. 5. Que, según la Carta Magna costarricense, el inicio de suscripción a un tratado internacional le corresponde al Poder Ejecutivo conformado por el Presidente de la República y quien ocupe el Ministerio pertinente. Específicamente en su numeral 140 expresa: "ARTÍCULO 140.- Son deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno: (…) 10) Celebrar convenios, tratados públicos y concordatos, promulgarlos y ejecutarlos una vez aprobados por la Asamblea Legislativa o por una Asamblea Constituyente, cuando dicha aprobación la exija esta Constitución. Los Protocolos derivados de dichos tratados públicos o convenios internacionales que no requieran aprobación legislativa, entrarán en vigencia una vez promulgados por el Poder Ejecutivo. (…)" 6. Que durante la Administración Chinchilla-Miranda (2010-2014) se impulsó la incorporación de Costa Rica a la Alianza del Pacífico, pero gracias a la oposición del Poder Legislativo no se pudo concretar dicha iniciativa. 7. Que durante la Administración Solís-Rivera (2014-2018) se solicitaron estudios a la CEPAL y la Fundación Konrad Adenauer sobre la factibilidad de que el Estado de Costa Rica ingresara a la Alianza del Pacífico. Pero no se continuó el proceso de adhesión a la AP. 8. Que durante la Administración Alvarado-Quesada (2018-

2022) no se continuó con el proceso de ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. 9. Que el 08 de julio de 2022, el nuevo Presidente de la República, Sr. Rodrigo Chaves Robles, informó que activará el proceso de ingreso del Estado de Costa Rica al bloque político y comercial de la Alianza del Pacífico. 10. Que para que se concreté la integración del Estado de Costa Rica a la Alianza del Pacífico, el tratado internacional que lo suscriba el Poder Ejecutivo debe ser aprobado por las diputaciones de la Asamblea Legislativa: "ARTÍCULO 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: (…) 4) Aprobar o improbar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Los tratados públicos y convenios internacionales, que atribuyan o transfieran determinadas competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, con el propósito de realizar objetivos regionales y comunes, requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. No requerirán aprobación legislativa los protocolos de menor rango, derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados por la Asamblea, cuando estos instrumentos autoricen de modo expreso tal derivación.". 11. Que el VI Censo Nacional Agropecuario de 2014 reveló que en la provincia de Cartago existen 9 558 fincas dedicadas al sector agro que se corresponden con 92 799,2 hectáreas. Lo que coloca a la provincia de Cartago con una alta presencia de producción agropecuario que tiene un impacto económico y social directo entre sus habitantes y el resto del país. 12. Que según el VI Censo Nacional Agropecuario de 2014, la provincia de Cartago ocupa e

Provincia y cantón	Total de fincas		Cantidad de parcelas							
			1		2		3		4 y más	
	Cantidad	Extensión	Cantidad	Extensión	Cantidad	Extensión	Cantidad	Extensión	Cantidad	Extensión
Cartago	**9 558**	**92 799,2**	**7 393**	**64 677,0**	**1 373**	**13 433,2**	**472**	**7 673,6**	**320**	**7 015,4**
Cartago	2 119	9 676,7	1 464	5 265,2	364	1 706,0	173	953,6	118	1 751,9
Paraíso	1 194	9 320,9	1 021	6 660,3	128	1 736,3	30	237,3	15	687,0
La Unión	110	1 756,2	87	1 165,6	16	325,4	4	106,7	3	158,5
Jiménez	624	7 380,4	507	6 247,1	77	488,6	34	607,3	6	37,4
Turrialba	3 469	49 438,7	2 863	36 954,6	414	6 479,4	112	3 578,1	80	2 426,6
Alvarado	860	4 491,6	626	2 797,6	149	688,7	43	300,9	42	704,4
Oreamuno	600	7 248,6	418	3 295,0	106	1 318,8	39	1 627,1	37	1 007,7
El Guarco	582	3 486,1	407	2 291,6	119	690,0	37	262,6	19	241,9

Rica. Es dec as en algún te cuario de 201 rcelas según c

14. Que el eventual ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico tendrá impactos sobre distintos sectores económicos y social a lo largo y ancho del territorio nacional. Entre los sectores que se verían potencialmente perjudicado se encuentra el de la producción agrícola costarricense. 15. Que una de las afectaciones negativas de ingresar a la Alianza del Pacífico son las condiciones de competencia desigual que tendrá la pequeña producción nacional contra países de gran escala de siembra a nivel mundial. Entre estos destacan precisamente los cuatro que integran la AP: Perú, Chile, Colombia y México. 16. Que el Comercio Intrarregional en la Alianza del Pacífico es muy reducido y con una tendencia a la baja lo que implica que son economía competidoras entre sí y mucho menos complementarias. 17. Que las exportaciones entre miembros de la Alianza del Pacífico no son relevantes y ha tenido a disminuir durante la vigencia de la AP. 18. Que, en el año 2021, para Costa Rica las exportaciones a los países de la Alianza del Pacífico representaron menos del $4 del total exportado en 2021.

País	% Participación
Chile	0.3%
Colombia	0.6%
México	2.4%
Perú	0.6%
Total AP	3.9%

Fuente: Implicaciones para el Sector Agropecuario del Ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico según conferencia del abogado, economista y experto en comercio exterior, Dr. Renzo Céspedes Vargas (28 de julio, 2022).

19. Que, según investigación del abogado, economista y experto en comercio exterior, Dr. Renzo Céspedes Vargas, el proceso de integración de Costa Rica al Bloque de la Alianza del Pacífico (BAP) representa al menos los siguientes costos: i. En materia de Acceso a Mercados, este no es un proceso de negociación, es un proceso de adhesión. En el que además se han determinado nuevos alcances normativos que prevalecerán sobre los TLC ya negociados,

como base normativa a aplicar entre los países miembros del bloque. ii. Hay que tener claro que el costo de adhesión, implica tener que negociar todas las exclusiones vigentes con esos países, como costo para poder integrarse al Bloque de la AP. iii. Eliminar las exclusiones es desconocer las sensibilidades que se materializaron en este tratamiento arancelario con cada país a nivel bilateral. La participación en este nuevo foro de negociación e integración comercial y económica, va a tener un altísimo costo para el país y sus sectores productivos, particularmente sobre: Sector Arroz, Sector Lácteo, Sector Avícola, Sector Porcino, Sector Bovino, Sector Frijol, Sector Hortícola, Sector Café, Sector de Flores y Follajes, Sector Aceites, entre otros, que cuentan bilaterales. con exclusiones en los diferentes tratados. iv. La participación en este nuevo foro de negociación e integración comercial y económica, va a tener un altísimo costo para el país y sus sectores productivos, particularmente sobre: Sector Arroz, Sector Lácteo, Sector Avícola, Sector Porcino, Sector Bovino, Sector Frijol, Sector Hortícola, Sector Café, Sector de Flores y Follajes, Sector Aceites, entre otros, que cuentan bilaterales. con exclusiones en los diferentes tratados. v. Costos de Energía y de Combustibles muy diferentes, hasta un 70% más baratos que los nuestros. vi. Grandes diferencias en los elevados costos de nuestra matriz de energía de Costa Rica respecto de los costos menores de energía de los socios comerciales del Bloque de la AP. vii. Situación desfavorable de competitividad en materia de política cambiaria. Mientras el colon se ha devaluado frente al dólar en un 10%, el peso colombiano, el peso mexicano y el peso chileno se han devaluado en más de un 40% en los últimos 24 meses respecto al dólar. viii. Ingresar al BAP provocara mayor presión social por mayor desempleo de la mano de obra menos calificada en las zonas rurales, la cual dispone cada vez de menos oportunidades para laborar. Los trabajadores no calificados en zonas rurales sin nuevas oportunidades laborales en la nueva economía de servicios, cuyas opciones están cerradas por razones de formación educativa para la gran mayoría de ellos agravarían sus condiciones de pobreza. ix. Poca importancia y peso en nuestro comercio,

los países del BAP representan menos del 4 % de nuestras exportaciones totales al Mundo. x. Desventajas importantes en la provisión, registro y costo de las materias primas e insumos. xi. Mayores costo de mano de obra y serias limitaciones de flexibilidad y de idoneidad técnica de una parte muy importante de la fuerza laboral en el país, con abismales diferencias de costo existentes entre la mano de obra y costo de las cargas sociales de Costa Rica, en comparación con los muy bajos costos de mano de obra de esos socios comerciales del BAP, que prácticamente hacen que, con el costo diario de un trabajador en Costa Rica, se puedan pagar hasta 3 trabajadores en Colombia y/o 2.5 en México. xii. Costos mayores en la Cadena de Logística de exportación e importación respecto de los países competidores miembros del BAP. xiii. Diferencias abismales en la capacidad institucional de una eficiente Administración de Comercio de los Tratados negociados con una visión de apoyo a los sectores productivos nacionales. xiv. Deben establecerse una serie de prioridades en resolver cuellos de botella, incluso respecto de otros procesos de apertura porque el posponer decisiones solo se han profundizado los problemas de competitividad del Sector Agropecuario: • Rezago y ausencia de acciones institucionales del Estado de apoyo en innovación y adopción de nuevas tecnologías; • Diferencias de capacidad instalada y economías de escala; ✓ Ausencia de incentivos y medidas de apoyo interno y de seguros agrícolas subsidiados agrícolas; favor de los sectores productivos subsidiados en favor de los • Ausencia de mecanismos legales que posibiliten mayor competencia de mercado con costos de los agroinsumos a precios internacionales para el agricultor; xv. Grandes asimetrías y cuellos de botella no resueltos que afectan por décadas la competitividad del Sector Agropecuario: • Parálisis del sistema de registros de agroquímicos que impide la introducción de moléculas nuevas y de un mercado con mayor transparencia en productos genéricos y de multinacionales que reduzcan los costos de los agroinsumos. • Reformas necesarias en materia de Banca de Desarrollo que faciliten las condiciones de acceso al crédito a tasas de interés competitivas

para el Agro. xvi. El nivel de poca importancia y peso en nuestro comercio, con los países del BAP que representan menos del 4 % de nuestras exportaciones totales al Mundo. Además, de que la inversión extranjera directa de los países de la AP representa menos del 12% de la Inversión Extranjera Directa (IED) que recibimos, y de esa IED, en donde la tercera parte es simplemente compra de empresas nacionales, no empresas nuevas. 20. Que, por todo lo expuesto, el sector agrícola que brinda sustento a un sector altamente significativo de la provincia de Cartago, sus cantones y distritos, se verían afectados negativamente con el ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. 21.Que la Municipalidad del Cantón Central de Cartago tiene una especial responsabilidad política, social y económica por resguardar los intereses de las personas cartagineses. Esto de acuerdo al numeral 169 constitucional que indica: "ARTÍCULO 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley." (El destacado no es del original). 22. Que es urgente que el gobierno local de Cartago se pronuncie en contra del ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico y a favor de los intereses locales de las personas habitantes del cantón y la provincia. Por tanto: Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo acuerde: 1) Manifestar el total apoyo de la Municipalidad de Cartago a favor de los intereses locales de las personas habitantes del cantón y la provincia dedicadas al sector agrícola. 2) Comunicar la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo la oposición de la Municipalidad de Cartago sobre el ingreso del Estado de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. 3) Invitar a los Concejo Municipal de la provincia de Cartago y de todo el país, a manifestarse en contra del ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. 4) Instruir a la Comisión Especial de Temas de Agricultura, con la ayuda de administración municipal pueda suministrarle, para que coordine con el sector agrícola cantonal y nacional una campaña de información sobre las desventajas del ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico para concientizar a la

ciudadanía costarricense de que constituye una problemática que nos afecta a todas las personas…" – Vamos entonces a conocer, hay otra moción que se alteró el orden del día, que es la que sigue, esta fue aprobada y después vamos a alterar el orden del día para conocer la propuesta de don Marco para ir en el orden. Y, entonces ya estamos en otro tema, tomo mi tiempo como regidor para decirles que también hicimos una propuesta, que es importante entender cuál es el sentido de la propuesta, el sentido específico de la propuesta, que tiene que ver precisamente con este tema. Nosotros hemos hecho un análisis de cuál es el sentido que tiene la incorporación a la Alianza Pacífico. Hemos hecho una serie de, hemos planteado una serie de consideraciones de tipo técnico que de alguna manera resumimos diciendo que, y debe existir, pues una incorporación por ser un tratado público que desde el año 2013 Costa Rica es solicitó ingresar. Que eso le corresponde de alguna manera, también al Poder Ejecutivo, y que no se pudo concretar esta incorporación en el periodo 2010 2014 por oposición de la misma Asamblea Legislativa, que durante la administración de Guillermo Solís se solicitaron estudios, pero no se continuó con el proceso de adhesión a la alianza Pacífico, que durante la administración Alvarado Quesada tampoco se continuó con esta adhesión. Y que el actual presidente de la República, don Rodrigo Chávez, ha indicado que activará el proceso. Que la integración eventual a este tratado, y podría tener implicaciones muy negativas para los productores costarricenses, ya que evidentemente podría competir a pequeños productores contra países de gran escala como lo son Perú, Chile, Colombia, México. Van a ver a los productores de aguacate ahora que se va a volver a traer el aguacate mexicano. Van a ver la condición en la que van posiblemente a quedar. Y, entonces, claro, son países que tienen economías más grandes y que subsidian en muchos casos a la agricultura, lo cual no ocurre en Costa Rica. Tiene mercado más organizados, etcétera. Que dentro de las implicaciones que hay que posiblemente no las pueden ampliar evidentemente hay algunas exclusiones que no tome en cuenta las sensibilidades específicas que en materia arancelaria afectan a sectores como el sector arrocero, lácteo,

avícola, porcino, ovino, frijol, hortícola, café, flores, follajes, aceites, entre otros. Y que la participación en este foro sin duda sin duda, va a tener un altísimo costo para el país, para esos sectores, para los que hemos mencionado y posiblemente para otros. Que, en Costa Rica, por ejemplo, los costos de producción son más altos, nosotros somos dependientes del petróleo, no somos productores de eso implica que los costos de los insumos agrícolas y la matriz energética, la competitividad son muy diferentes en la cancha, está muy desnivelada encontrar los agricultores y hay un montón de consideraciones más que han sido remitidas a ustedes, también hablamos no sólo de las asimetrías, perdón, sino también de las prioridades en la atención de los rezagos que tienen que los gobiernos priorizar en relación con los agricultores. Por eso nosotros proponemos que con dispensa de trámite de comisión se acuerde por parte de este Concejo manifestar el total apoyo de la municipalidad de Cartago a favor de los intereses locales de las personas habitantes del cantón y la provincia dedicadas al sector agrícola, es el primer asunto. Para eso creo que no necesitamos ninguna explicación adicional, es nuestro criterio muy particular, es una cuestión de apoyo. Comunicar a la Asamblea Legislativa, el Poder Ejecutivo, la oposición de la municipalidad sobre el ingreso del Estado de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. Invitar al Concejo Municipal de la provincia de Cartago de todo el país a manifestarse en contra del ingreso de Costa Rica a esta iniciativa y finalmente instruir la comisión especial en temas de agricultura con la ayuda de la administración municipal para que pueda coordinar con el sector agrícola, cantonal y nacional una campaña de información sobre las desventajas del ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico con el fin de concientizar a la ciudadanía costarricense de porque consideramos que constituye una problemática que afecta no sólo a los agricultores y a sus familias, sino a todo el país, si los agricultores desaparece en este país, deja de ser lo que ha sido históricamente, es nuestra propuesta. Entonces, la propuesta es dispensa de trámite de comisión y resolver el tema por el fondo. La señora Andrea indica: Bueno yo opino que bueno cuando las

revisamos creemos que es una emoción muy completa, yo creo que si nos consultan a cada uno de acá yo lo dije, o sea, todos tenemos ascendencia o la gran mayoría perdón por generalizar, pero la gran mayoría tenemos ascendencia de agricultores a mucho orgullo, y Cartago es un país un perdón Cartago es una provincia, y con un porcentaje muy alto todavía donde su economía depende de la agricultura y por supuesto mi posición ya es clara, tengo algunos puntos, sin embargo he visto como algunos, a otros sectores agro que tal vez no se han desarrollado mucho aquí en Cartago cuando se han visto, pues tal vez afectados de alguna manera, pues se les invita de alguna manera particular a trasladarse a otros monocultivos que prometen ser el cultivo del futuro y, sin embargo, esto no es una opción por situaciones de suelo, de climas, etcétera. Entonces creo que su moción está muy completa, yo no creo que necesitemos más explicaciones para apoyarla, pero sí también creo que lo que la propuesta que tanto el compañero David Mitta y yo hacemos viene a complementar posteriormente a estas campañas de información de divulgación, así es que yo pienso que todo lo que sea en pro de nuestros agricultores, por lo menos con mi apoyo, puede contar don Alfonso. El presidente indica: gracias, doña Andrea, si no son excluyentes, verdad, no es una competencia para ver quien presentó una moción para apoyar a los agricultores, verdad, no hay que verlo de esa forma, yo creo que a la larga estemos de acuerdo en ese tema en que Cartago fue campeón y que tiene que volver a ser campeón y la larga en los demás temas no estemos de acuerdo, pero yo sí creo que el dar un voto de apoyo de una vez no, no excluye la posibilidad de que vengan las veces que sea necesario los señores de la Corporación Hortícola, los agricultores y demás incluso les he dicho, el otro día hablaba con 2 representantes de organizaciones y les decía que por qué no vienen las asociaciones que se organice y que venga a exponer y su realidad es que no es un tema técnico, es que uno ve los números muy fríos, pero vaya y pregúntele a un agricultor cómo va a pagar la hipoteca, cómo va a sostener a los hijos en el colegio, cómo va a pagarle al médico, verdad, Don Carlos, usted

que conoce mucha gente de la zona, son situaciones sumamente acongojantes. Entonces reitero la propuesta, no es excluyente, podría eventualmente si alguien lo tiene el Concejo aprobarse sin perjuicio de que podamos complementar con la participación de cualquier otra persona. Me pidió la palabra don Carlos, don David y don Marco Brenes, creo que en ese orden. Don Carlos Halabí indica: totalmente de acuerdo con la con la moción, creo que los agricultores merecen todo nuestro apoyo y más Cartago que produce el 80% de lo que los costarricenses nos consumimos, tenemos que seguir ayudándolos en todo lo que se pueda para que salgan adelante y totalmente de acuerdo con la moción. Muchas gracias. David Mitta indica: me olvidó mencionar el compañero Carlos Halabí que el que firmó la moción para que este honorable Concejo Municipal, tuviera la comisión de asuntos agropecuarios que incluso don Carlos Halabí y doña Mariana Muñoz en el 2020 presentaron la propuesta de la oficina del agricultor cartaginés entonces instala el señor alcalde que acelere este esa propuesta; ya Oreamuno va a contar con esa oficina, lo anunció el señor alcalde por redes sociales. Quiero, y como se llama, hablar de el primer por tanto, manifestar el total apoyo de la municipalidad de Cartago a favor de los intereses de locales de las personas habitantes del cantón. Ojalá que esto incluyera que revisemos nuevamente la reforma a la ley de de patentes de este municipio, aquí tengo el primer artículo, incluso yo lo estuve hablando con varios compañeros, regidores, donde dice que todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad lucrativa en el cantón de Cartago van, pagarán a la municipalidad del impuesto de patentes. Entonces quiere decir que los agricultores también van a tener que pagar por sembrar y como están de eso va a ser un golpe tremendo, incluso ya lo hemos conversado con 2 diputados de la comisión de Cartago, entonces invitar a los compañeros propietario, me gustaría que se manifestarán en su momento a esa reforma a la ley que ustedes aprobaron el 2020, y que en este momento va a ser una traba para los agricultores y muchas otras personas que se dedican a la actividad. Gracias

señor presidente. Don Marco Brenes indica: como lo manifesté hace un rato me interesa conocer más a profundidad sobre el tema, por eso estoy de acuerdo en la moción del compañero Mitta y la compañera Andrea Guzmán, incluso la solicitud para que venga don Víctor Carvajal para que nos explique y profundicen sobre el tema. Yo creo que sin atenderlos a ellos tener una posición tajante sobre el tema me parece que es precipitarse en el buen sentido, porque, porque la idea es conocer ambos, ambos lados de la moneda, entonces, aunque por el fondo y estoy de acuerdo en el apoyo y estar a la parte del agricultor, quisiera antes de dar mi posición y todavía votar para que se le pida a las demás municipalidades que tome la misma posición me parece que primero hay que estudiar a profundidad el tema, quisiera escuchar a don Renzo, a Gabriela y al mismo Víctor Carvajal, para que eventualmente poder definir sobre la posición en este tema. Así es que sí, sí, ahorita lo votarán para mí eso sería negativo hasta tanto conocer de viva voz de ellos, cual es los pro y los contra de este tema como corresponde. Gracias señor presidente. Sonia Torres indica: quiero manifestar mi apoyo positivo al agro costarricense y cartaginés me parece sumamente importante también que se presenten tanto don Renzo, como don Kevin, doña Gabriela a esta y cualquier otro colaborador también que tenga conocimiento en el tema y nos hagan una amplia exposición de detalles que sería importante también conocer, pero mi total apoyo para este sector. Don Mario Poveda indica: Gracias señor presidente. Señoras y señores regidores síndicos, señorita vicealcaldesa. Personas que nos siguen. Yo debo decir que he sido por muchos años defensor de los de la apertura comercial, creo firmemente que las condiciones del mercado costarricense no le permiten cerrarse a la posibilidad de colocar sus productos en otros mercados internacionales ni a la posibilidad de que sus consumidores puedan adquirir productos que no pueden ser adquiridos aquí mismo en el país porque no son producidos en el país. Sin embargo, por la práctica que he observado en los y a través de los años la forma en que el país ha gestionado los Tratados de Libre Comercio, soy también un convencido de que lamentablemente el estado

costarricense ha dejado de ejercer las acciones que les corresponde ejercer en resguardo de nuestros agricultores los cuales como sindicado, ciertamente tienen una situación de absoluta desventaja con respecto a otros agricultores de naciones vecinas, cercanas o que son hoy en día competidores muy fuertes para nuestro agro, en las condiciones actuales adherirse a la Alianza del Pacífico me parece que generaría enormes perjuicios a los agricultores, particularmente a los cartagineses, y siendo Cartago, una provincia y un cantón históricamente agrícola, me creo que esta municipalidad y este Concejo Municipal deben ser contestes en respaldar a nuestros agricultores para que no se les entregue así no más a una competencia en la cual no se les han dado las herramientas necesarias para competir. Y eso que soy un convencido de que nuestros agricultores son altamente exitosos, que logran mucho más de lo que otros agricultores lograrían en las condiciones en las que les corresponde competir, dicho esto soy de los que creo que no es conveniente que se apoye en este momento la Alianza del Pacífico y que se requiere aprovechar este momento para una total reconversión en el sector productivo, particularmente en el sector agropecuario, que hay múltiples posibilidades sobre el particular, algunas de las cuáles hemos estado conversando con diversas entidades y sectores y que pues vamos a estar constantemente abiertos a esas posibilidades, pero eh, creo que es necesario sentar posiciones y definir algunas posiciones sobre el particular en virtud de que repito, siendo un abanderado de la apertura comercial por muchísimos años y creo que en esta oportunidad sería dejar a nuestros agricultores y en una situación desventajosa y no es lo que más conviene, pues no, no es lo que debe hacer un gobierno local como este. Gracias señor presidente. Jonathan Arce indica: Don David se olvidó mencionar a doña Andrea Granados y a mi persona que fuimos los primeros proponentes de la creación de la oficina del agricultor, dentro de nuestras propuestas en su inicio siempre hemos creído en el fortalecimiento de la capacitación que debe tener nuestro agricultor y en su momento la administración municipal respondió a nuestra moción indicando que por ahorita

no habían recursos ni había personal destinado para ese proyecto, pero es importante que de una u otra manera este Concejo Municipal, está municipalidad tenga esa proyección y esa apertura diferentes productores a diferentes sectores que lo necesitan. Yo creo que hay sectores que de una u otra manera necesita mucha asesoría, mucha capacitación y yo creo que esta municipalidad no está lejos de poder brindar ese apoyo y esa colaboración para ellos. Muchas gracias. Mariana Muñiz indica: voy a ser muy concisa yo, personalmente en mi fracción no estaríamos jamás de acuerdo con Alianza del Pacífico, eso va a venir a afectar a nuestros agricultores y nosotros hemos sido defensores de ellos, así que de una vez para que lo sepa este Concejo Municipal nuestra fracción jamás estaría de acuerdo con la Alianza del Pacífico. Gracias. El presidente indica: yo nada más en complemento a lo que se ha dicho si efectivamente, competir no es malo, lo que pasa es que la cancha tiene que estar pareja y la cancha no esta pareja, eso es como que manden al Deportivo Tierra Blanca a jugar contra el Real Madrid, y van a decir son 11 contra 11, pero no es igual, las condiciones son muy diferentes. Entonces la propuesta de esta presidencia es dispensa de trámite de comisión. - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo del regidor Brenes Figueroa, se dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Brenes Figueroa, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y un voto negativo del regidor Arias Samudio, por lo tanto, se manifieste el total apoyo de la Municipalidad de**

Cartago a favor de los intereses locales de las personas habitantes del cantón y la provincia dedicadas al sector agrícola. Se comunique a la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo la oposición de la Municipalidad de Cartago sobre el ingreso del Estado de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. Se invita a los Concejos Municipales de la provincia de Cartago y de todo el país, a manifestarse en contra del ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico. Instruir a la Comisión Especial de Temas de Agricultura, con la ayuda de administración municipal pueda suministrarle, para que coordine con el sector agrícola cantonal y nacional una campaña de información sobre las desventajas del ingreso de Costa Rica a la Alianza del Pacífico para concientizar a la ciudadanía costarricense de que constituye una problemática que nos afecta a todas las personas. - El presidente presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa, al Poder Ejecutivo y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 22°. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR BRENES FIGUEROA RELACIONADA A INVITACIÓN AL SEÑOR VICTOR CARVAJAL PORRAS MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE COSTA RICA SOBRE ALIANZA DEL PACÍFICO. ----------

El presidente indica: Hay una propuesta de Marcos Brenes para una alteración. Y, entonces le voy a dar la palabra a Marcos. Marcos Brenes indica: En la misma línea que lo comenté hace un rato, quería o quiero y antes de tener una posición que este tema, aunque me solidarizo y estoy de acuerdo en el tema, defender a nuestros agricultores, al final, si ellos no trabajan, no comemos

nadie, nadie, pero antes de tener una posición en relación a este tema y eventualmente invitar a otras municipalidades a tener una posición negativa al tema, quisiera conversar y hacerle una serie de preguntas en al mismo Ministro don Víctor Carvajal. Por eso, como les comenté, totalmente de acuerdo en que se invitara a don Renzo, don Kevin, doña Gabriela y a quienes más esperan venirnos a hablar del tema, y eventualmente a quién tiene la responsabilidad de llevar adelante este tema al Ministerio de Agricultura para que nos aclaren los temas o inclusive para ese día hasta invitar a los mismos agricultores que creo que algunos de ellos, inclusive conversando con ellos, tampoco lo tienen totalmente claro, verdad, por eso mi solicitud para que invitemos a don Víctor Carvajal a una sesión y podamos todos los que podamos tener algunas dudas, le consultamos y nos aclara el punto, básicamente esa es la moción, invitar a participar a don Víctor Carvajal en una sesión y que todos tengamos la posibilidad de hacer las consultas sobre el tema. Por eso eh, no estoy en contra de los agricultores, al contrario, es que todos nos formemos un criterio y podamos definir nuestra posición. Gracias. El presidente indica: Si, entonces hay una propuesta de alteración al orden del día, en votación la alteración del orden del día, suficientemente discutido. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día conocer moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa relacionada a invitación al señor Victor Carvajal Porras Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica sobre Alianza del Pacífico, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. ----------

ARTÍCULO 23°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR BRENES FIGUEROA RELACIONADA A INVITACIÓN AL SEÑOR VICTOR CARVAJAL PORRAS MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE COSTA RICA SOBRE ALIANZA DEL PACÍFICO. ----------

Se conoce oficio MBF-RM-074-2020 suscrito por el regidor Brenes Figueroa por el cual remite moción; y quye dice: *"…Considerando 1) Que Cartago es una provincia donde se cultiva al rededor del 85% de las hortalizas que consumimos los costarricenses, provincia con una prosperidad asociada con la vigencia e importancia de la actividad agrícola, que además permite la estabilidad socioeconómica de las familias y muchas continuidades históricas como "Iztaró" nombre indígena de lo que hoy se conoce como Tierra Blanca y Teriví hoy conocida como Llano Grande, donde más del 80% del terreno se dedica a la agricultura y el otro 20% en ganadería. 2) El bondadoso clima de Cartago así como sus nutridos suelos permiten que los productores de nuestra provincia y en especial de nuestro Cantón, con mucho orgullo se pueda decir que producen aproximadamente el 90% de la papa que se consume el país, mientras que la cebolla representa el 80%, sin dejar de lado la siembra de calas, hortensias, flores de jardín; esta última actividad que ha venido creciendo y evolucionando positivamente hasta llegar a ser una de las actividades principales del distrito de Llano Grande. Es muy probable, que muchas de las deliciosas fresas que en algún momento de nuestras vidas hemos degustado, así como los ingredientes del almuerzo del día hoy… hubiese sido sembrado, regado, cuidado y producido por las manos de los productores de Cartago, en estas bendecidas tierras. 3) Considerando de que durante la VII Cumbre de la Alianza del Pacífico se acogió la solicitud de Costa Rica para iniciar su proceso de adhesión a la Alianza del Pacífico y que actualmente aún se está a la espera de que la solicitud tenga una valoración positiva, así mismo de la existencia de un documento elaborado en conjunto entre la División de Comercio*

Internacional e Integración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX), mismo que genera serias dudas, sobre el posible beneficio de la Alianza del Pacífico para los pequeños o medianos productores agrícolas, floricultores y ganaderos de Costa Rica y en especial de Cartago. POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de Comisión y en acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde lo siguiente: Se le extienda formal y respetuosa invitación al Señor Víctor Carvajal Porras, Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica a participar en una sesión del Honorable Concejo Municipal en la cual se puedan conversar sobre las grandes dudas que genera el proceso de adhesión del país a la Alianza…" – Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con cinco votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Halabí Fauaz y Arce Moya y cuatro votos negativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo y Torres Céspedes por lo tanto, se extiende formal y respetuosa invitación al Señor Víctor Carvajal Porras, Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica a participar en una sesión del Honorable Concejo Municipal en la cual se puedan conversar sobre las grandes dudas que genera el proceso de adhesión del país a la Alianza.-** El presidente indica: Voy a justificar mi voto negativo, a veces tal vez la gente se pone un poco celosa, verdad, en algunos temas, y creo que este no es un tema de ninguno de nosotros, o sea, no es un

tema que tenga nombre y apellidos, es un tema del cantón, es un tema nacional. Yo espero que venga el señor Ministro que efectivamente venga pronto, pero lo reitero me parece que debería venir a hablar de otros temas. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Victor Carvajal Porras al Ministro de Agricultura y Ganadería de Costa Rica; al regidor Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-carta.go.cr; a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

---

ARTÍCULO 24°. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO AM-INF-382-2022 SOBRE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°03-2022. --------

El señor alcalde indica: Gracias, señor presidente señoras y señores, para solicitar respetuosamente a los miembros del Concejo Municipal a probar una alteración al orden del día, efecto que se pueda conocer el oficio AM-INF-382-2022 del 11 de octubre sobre actualización de información plurianual 2022 para el presupuesto extraordinario número 03-2022; esto por cuanto es un requerimiento que nos ha hecho la Contraloría General de la República para la tramitación de lo que refiere al presupuesto extraordinario 3 que se encuentren en conocimiento de ese ente contralor y refiere, repito, la actualización del informe plurianual del 2022 y fue remitido por la señora secretaria del Concejo Municipal a todos los miembros del mismo y agradezco se pueda conocer. En realidad, se trata de que sea de conocimiento del Concejo y que se tome nota del mismo con el propósito de notificar, lo hacía la Contraloría General de la República. Le pido a alguno de los regidores acoger la propuesta en mención. El presidente Víquez indica: si don Mario, en vista de la urgencia, yo acojo la propuesta del señor alcalde para que se altere el orden del día, se conozca el tema y poder cumplir. Marcos Brenes indica: era para apoyar la solicitud del señor alcalde, pero ya está apoyada, entonces adelante. Don Diego indica: Sí, don Alfonso nada más para que tengan presente el oficio que habíamos

hablado, verdad. El presidente indica: Si vamos a votar la alteración, esta alteración de inmediato, cuando terminemos el asunto le doy la palabra que se proponga muchas alteraciones. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día conocer el oficio AM-INF-382-2022 sobre actualización de información plurianual 2022. Presupuesto Extraordinario N°03-2022, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 25°. - OFICIO AM-INF-382-2022 SOBRE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°03-2022. ----------

Se conoce oficio AM-INF-382-2022 de fecha 11 de octubre del 2022, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda por el cual remite oficio PL-OF-122-2022 de fecha 11 de octubre del 2022 suscrito por el Ing. Michael Fernández Vargas, Encargado Área de Planeamiento Estratégico; la señora Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto y la señora Candy Martínez Segura, Asistente de Presupuesto; y que dice: *"…Después de saludarlo atentamente, nos permitimos remitir "Plantilla para la presentación de la información plurianual" correspondiente al Presupuesto Extraordinario N°03-2022, debidamente actualizada, con el fin de que sea elevada a conocimiento por parte del Concejo Municipal. Al respecto, se aclara que dicha plantilla es suministrada por la Contraloría General de la República y ha sido actualizada a solicitud del órgano*

contralor, como requerimiento adjunto a la presentación de todos los presupuestos extraordinarios de cada periodo, para su respectiva aprobación. Para ello, se procede a conversar con la funcionaria Fiscalizadora responsable, y con ello, se incorpora en dicha plantilla el monto correspondiente al "Presupuesto de Partidas Específicas" por ¢55.011.599,95, con las respectivas partidas del gasto asociadas a este ingreso, según se detalla en las siguientes imágenes extraídas del archivo en formato Excel:



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2025

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	18.918	20.350	20.934	21.694
1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5.991	6.355	6.647	6.892
1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	8.710	9.332	9.228	9.472
1.3.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	311	366	375	386
1.3.1.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.304	7.941	7.993	8.094
1.4.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	118			
1.5.1.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	333	316	327	330
1.4.4.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	265	760	727	756
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	139	148	200	206
2. INGRESOS DE CAPITAL	1.913	1.183	1.196	1.225
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1.913	1.183	1.196	1.225
3. FINANCIAMIENTO	12.307	0	0	0
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRESTAMOS DIRECTOS	1.100			
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	3.876			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	7.331			
TOTAL	33.069	21.177	22.040	22.919

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	18.718	18.021	17.240	17.946
1.1 REMUNERACIONES	8.858	8.724	10.113	10.518
1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.301	6.147	6.037	5.281
1.2.1 Intereses internos	810	239	210	206
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1.804	1.279	1.080	1.109
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.021	332	334	334
2. GASTO DE CAPITAL	12.351	3.183	5.194	5.194
2.1.1 Edificaciones	2.304	380	1.030	1.081
2.1.2 Vías de comunicación	3.429	1.289	1.225	1.177
2.1.3 Instalaciones	1.707	277	1.030	1.079
2.1.4 Otras obras	1.710	166	118	120
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.388	617	648	681
2.2.2 Terrenos	800			
2.2.4 Intangibles	351	205	218	225
2.3.1 Transferencias de capital al sector público	50			
2.3.2 Transferencias de capital al sector privado	28			
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	402	373	394	421
3.2.1 Amortización interna	402	373	394	421
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1.619	0	0	0
TOTAL	33.069	21.177	22.040	22.919

Plantilla remitida (versión previa) sin el rubro de partidas específicas

Plantilla final definitiva

INGRESOS	2022
1. INGRESOS CORRIENTES	18.918.489.839,17
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5.992.545.570,83
1.2.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5.718.313.320,00
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	310.600.180,00
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.300.650.000,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	122.227.150,31
1.5.1.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	350.200.340,00
1.4.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	259.600.160,00
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	137.790.771,86
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	
2. INGRESOS DE CAPITAL	1.871.201.467,82
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1.871.201.467,82
3. FINANCIAMIENTO	12.722.077.564,65
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRESTAMOS DIRECTOS	1.109.000.000,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	3.876.719.063,72
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	8.943.358.380,93
Presupuesto Ordinario 2023	804.394.880,95
Presupuesto Extraordinario N°01-2023	5.348.934.755,10
Presupuesto Extraordinario N°02-2023	1.934.428.540,88
Presupuesto partidas específicas	55.011.599,95
TOTAL	33.513.078.890,67

GASTOS	2022
1. GASTO CORRIENTE	18.717.994.831,66
1.1.1 REMUNERACIONES	8.857.370.118,74
1.1.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7.301.779.216,92
Presupuesto partidas específicas	287.500,00
1.2.1 Intereses internos	405.431.152,90
1.2.2 Intereses Externos	
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1.803.690.271,42
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.315.730.805,34
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	
2. GASTO DE CAPITAL	13.361.730.461,90
2.1.1 Edificaciones	2.304.157.812,68
Presupuesto partidas específicas	730.119,00
2.1.2 Vías de comunicación	3.429.732.158,47
2.1.3 Otras obras	
2.1.4 Instalaciones	1.704.959.864,89
2.1.5 Otras obras	1.714.657.925,74
Presupuesto partidas específicas	1.942.410,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	2.393.045.831,31
Presupuesto partidas específicas	630.827,00
2.2.2 Terrenos	800.000.000,00
2.2.3 Edificios	824.449.472,86
2.2.4 Intangibles	349.664.820,42
2.2.5 Activos de valor	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.3.1 Transferencias de capital al sector público	50.730.961,33
2.3.2 Transferencias de capital al sector privado	28.000.000,00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	401.730.829,91
3.1 CONCESION DE PRESTAMOS	
3.2 ADQUISICION DE VALORES	
3.2.1 Amortización interna	401.730.829,91
3.2.2 Amortización externa	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1.072.961.772,81
Presupuesto partidas específicas	49.630.253,95
TOTAL	33.513.078.890,67

Para los demás fines, siguiendo el orden requerido por el Ente Contralor para su respectiva aprobación, se procede a validar todos los montos del presupuesto extraordinario N°3 en sus debidas cuentas (balance ingresos y egresos), para un monto total de presupuesto de 33,610 millones de colones, según se aprecia en las imágenes, y con ello se actualizan las proyecciones plurianuales de los años posteriores (2023-2024-2025), de acuerdo con las nuevas estimaciones presentadas a esta Dependencia, aprobadas por el Concejo Municipal en el Presupuesto Ordinario 2023, según se detalla en la siguiente imagen, para el debido conocimiento por parte del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025

Instrucciones:
1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	18,916	19,712	22,006	22,987
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5,293	5,643	5,448	5,618
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5,118	5,457	6,230	6,784
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	311	359	420	440
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,351	7,469	8,690	8,806
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	132		251	259
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	283	269	346	360
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	290	273	378	391
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138	152	242	248
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,972	1,886	2,136	2,202
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1,972	1,886	2,136	2,202
3. FINANCIAMIENTO	12,722	2,195	0	0
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	1,100			
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superavit libre	3,879	450		
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superavit específico	8,043	1,745		
TOTAL	33,610	23,793	24,142	25,110

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	16,716	16,965	17,616	18,656
1.1.1 REMUNERACIONES	9,555	9,664	10,387	11,229
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7,082	4,867	5,140	5,292
1.2.1 Intereses internos	455	423	308	286
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1,604	1,546	1,595	1,645
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1,020	375	386	398
2. GASTO DE CAPITAL	12,362	5,864	5,930	5,843
2.1.1 Edificaciones	2,084	907	930	953
2.1.2 Vías de comunicación	3,229	1,779	1,828	1,884
2.1.4 Instalaciones	1,705	1,387	1,406	1,456
2.1.5 Otras obras	1,715	150	156	161
2.2.1 Maquinaria y equipo	2,393	581	596	615
2.2.2 Terrenos	809	362	264	273
2.2.4 Intangibles	350	787	807	500
2.3.1 Transferencias de capital al sector público	59			
2.3.2 Transferencias de capital al sector privado	38			
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	462	424	395	417
3.3.1 Amortización interna	462	424	395	417
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1,671	500	0	0
TOTAL	33,610	23,793	24,142	25,110

Se adjunta "Plantilla información plurianual 2022-2025 Actualizada PE-03-2022", a remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el día viernes 14 de octubre de 2022…" ----------

---

N°194-2022

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025

Instrucciones:
1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	**18 916,50**	**19 712,25**	**22 005,91**	**22 907,33**
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	5 293	5 643	5 448	5 618
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5 119	5 457	6 230	6 784
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	311	399	420	440
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7 351	7 489	8 690	8 806
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	132		251	259
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	283	299	346	360
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	290	273	379	391
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	138	152	242	249
2. INGRESOS DE CAPITAL	**1 972**	**1 886**	**2 136**	**2 202**
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 972	1 886	2 136	2 202
3. FINANCIAMIENTO	**12 722**	**2 195**	**0**	**0**
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	1 100			
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	3 579	450		
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	8 043	1 745		
TOTAL	**33 610**	**23 793**	**24 142**	**25 110**

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	**19 715,98**	**16 905,12**	**17 816,38**	**18 849,66**
1.1.1 REMUNERACIONES	9 555	9 694	10 387	11 229
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7 082	4 867	5 140	5 292
1.2.1 Intereses Internos	455	423	308	286
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 604	1 546	1 595	1 645
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1 020	375	386	398
2. GASTO DE CAPITAL	**12 362**	**5 964**	**5 930**	**5 843**
2.1.1 Edificaciones	2 064	907	930	953
2.1.2 Vías de comunicación	3 229	1 779	1 828	1 884
2.1.4 Instalaciones	1 705	1 367	1 408	1 456
2.1.5 Otras obras	1 715	150	156	161
2.2.1 Maquinaria y equipo	2 393	581	598	615
2.2.2 Terrenos	809	392	204	273
2.2.4 Intangibles	350	787	807	500
2.3.1 Transferencias de capital al sector público	59			
2.3.2 Transferencias de capital al sector privado	38			
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	**462**	**424**	**395**	**417**
3.3.1 Amortización interna	462	424	395	417
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	**1 071**	**500**	**0**	**0**
TOTAL	**33 610**	**23 793**	**24 142**	**25 110**

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

INGRESOS
- Al menos un 95% de cumplimiento en la eficiencia de la recaudación de los ingresos presupuestarios por concepto de tributos ingresos propios proyectados para cada period
- 12% de recuperación anual del pendiente de cobro con respecto a los ingresos propios acorde a los parámetros y resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria de la CGR (< 25%)
- 10% de mejoramiento anual del índice de morosidad acorde a los parámetros y resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria de la CGR (< 20%)
- 5% de incremento anual en el resultado del indicador Gestión de cobro integral del modelo de Liquidación Presupuestaria de la CGR (>80%).

EGRESOS
- 5% de incremento anual en el resultado del indicador Ejecución de los recursos del modelo de Liquidación de la CGR, grado de cumplimiento de las metas de ejecución del gasto ejecutado / gasto total
- 15% de disminución anual en el resultado del indicador de superávit respecto al presupuesto total municipal al cierre de cada periodo acorde a los resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria CGR
- 15% de aumento anual en el resultado del indicador coeficiente de Inversión acorde a los resultados del indicador del modelo de Liquidación Presupuestaria CGR. Gasto total destinado al desarrollo de obras de inversión. (>30%)
- Al menos un 70% de ejecución financiera anual del programa III Inversiones, resultado de la matriz de evaluación POI-CGR, al cierre de cada período.

Proyectos
- Parque Lineal FECOSA
- Plan de sectorización de transporte público, carga y descarga, parqueos públicos, peatonización y ubicación de paradas y centrales de autobuses.
- Plan de gestión e implementación para la construcción de ciclovías urbanas
- Plan Maestro de Embellecimiento de la ciudad y actualizar inventario patrimonial
- Construcción Proyecto urbano -boulevard 29 de octubre

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:
1. Para el año 2022 se estima un presupuesto total de 20.347 millones de colones.
2. Se estima un incremento para el año 2023 del 4,08% equivalente a 829 millones de colones.
3. Para el año 2024 se estima un incremento de 4,11% respecto al año 2023, equivalente a 871 millones de colones.
4. En el año 2025 se estima un crecimiento de 3,95% respecto al año 2024, equivalente a 871 millones de colones.
5. Se determina un crecimiento promedio de 12,64% del año 2022 al 2025, equivalente a 2.571 millones de colones, pasando de un presupuesto de 20.347 a 22.919 millones de colones.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

INGRESOS
1. Recabar información del IPC de los años del 2016 a julio 2021. Ref. indicadores económicos BCCR.
2. Estimar la inflación de agosto a diciembre 2021.
3. Deflactar con base al IPC los ingresos reales de los años 2017 al 2020, con base al IPC de enero a junio y el estimado de julio a diciembre 2021.
4. En el año 2021 se estima el ingreso con base en el presupuetso aprobado, más una propuesta de aumento en bienes inmuebles, patentes, permios de construciión e intereses por medio de un extraordinario.
5. Se calcula un promedio de liquidación de ingresos del año 2017 al 2020 con las cifras historicas y con las cifras deflactadas del 2017 al 2020, asi como de la estimación del ingreso del año 2021.
6. Se hacen las proyecciones de ingreso para los años 2023 al 2025 con base al promedio y la estimación de los factores de crecimiento determinados.

EGRESOS
1.Se toma como base el monto total definido en la proyección plurianual de los ingresos.
2. Se actualiza estudio de variaciones y aumentos entre presupuestos de los últimos 5 años, con el fin de determinar y analizar las tendencias históricas.

– Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez propone dar por recibido el informe PL-OF-122-2022, tomar nota y notificar a la Contraloría General de la República; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, por lo tanto, se da por recibido el informe PL-OF-122-2022, se toma nota y notificar a la Contraloría General de la República.** - El presidente presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Michael Fernández Vargas, Encargado Área de Planeamiento Estratégico; a la señora Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto y a la señora Candy Martínez Segura, Asistente de Presupuesto y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 26°. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER OFICIO AM-INF-358-2022, MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR HALABÍ FAUAZ RELACIONADA AL COLAPSO VIAL POR LOS TRABAJOS EN TARAS-LA LIMA, OFICIO AM-INF-361-2022, OFICIO AM-INF-360-2022, OFICIO AM-INF-362-2022, OFICIO AM-INF-369-2022, OFICIO AM-INF-370-2022, OFICIO AM-INF-366-2022, OFICIO AM-INF-381-2022, SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA CORRALILLO, POR VENCIMIENTO, SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DEL CENTRO EDUCATIVO LA GUARIA, POR VENCIMIENTO, OFICIO DFOE-LOC-0890 Y DFOE-LOC-1885, REFERENTE A LA "CONDONACIÓN" DE DEUDAS PENDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES AFILIADAS (FEDEMUCARTAGO) Y REITERACIÓN DE LA ORDEN N° DFOE-LOC-ORD-00001-2021 GIRADA A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO, SUSCRITO POR LA CGR, OFICIO DFOE-FIP-0354, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO SUSCRITO POR LA CGR, OFICIO SUSCRITO POR EL CONCEJO DE LA PERSONA JOVEN EN EL CUAL REMITE CRITERIO CPJ-AL-033-2022 Y DICTAMEN C-087-2010 PARA SER DE CONOCIMIENTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS RELACIONADO CON ACUERDO N°1617-10-2022, SESIÓN ORDINARIA N° 127-2022, SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ANTE LA FUNDACIÓN CANNA INTERNACIONAL, SOLICITUD DE UTILIZAR SISTEMA ELECTRÓNICO DE BOLETA DE SERVICIO, SUSCRITO POR LA EMPRESA BERTHIER DE COSTA RICA S.A., NOTA ACLARATORIA SOBRE EXPEDIENTE N° 22.485, SUSCRITO POR LA UNGL, SOLICITUD DE ANÁLISIS DE USO DE SUELO SUSCRITO POR ING. ZURIEL RIVERA LÓPEZ, SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN SUSCRITO POR EL SEÑOR RAFAEL ALBERTO GÓMEZ CEDEÑO,

INFORME DE INSPECCIÓN EN LOS DIQUES DE CARTAGO, SUSCRITO POR EL LIC. ROQUE CAMPOS ANCHIA DEL MOPT, SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, SUSCRITO POR EL CIUDADANO GABRIEL MONGE, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO DE SKATERS DE CARTAGO. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día para conocer los dictamenes todos los asuntos mencionados, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la alteración del día.** - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 27°. -OFICIO AM-INF-358-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°57 DEL ACTA 185-2022, RELACIONADO A TRÁMITE ANTE LA JASEC POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN SECTOR NORTE SAN BLAS. ----------

----

Se conoce oficio AM-INF-358-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-421-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wiberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…La solicitud de marras propende a que la comuna autorice a la petente, realizar ante la JASEC "…la obtención de un* [redacted] *nos de la cancha de Deportes de* [redacted] *opia certificación que adjunta la pe* [redacted] *stino de plaza:*



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1381291-2022

MATRICULA: 71350---000

NATURALEZA: DE POTRERO SIDO A PLAZA
FINCA SE ENCUENTRA SIN ZONA CATASTRADA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-ORIENTAL CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
LINDEROS:
NORTE: GUILLERMO ORTIZ Y OTRO 150MTS
SUR: CALLE PUBLICA CON 60MT 80CM Y OTRO
ESTE: SUC FRANCISCO ROLDAN 60MT 00CM
OESTE: JOA ESAU SAN 80.00 CALLE PUBLICA

MIDE: DOSCI MIL SESENTITRES (DOSCIETA Y SEIS METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS
PLANO SIG: SIN DE
IDENTIFICADOR PREDIAL:

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO REGISTRAL DE LA PROVINCIA DE CARTAGO
NUMERO 71350 Y ADEMAS PROVIENE DE

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CEDULA JURIDICA 3-014-042080
ESTIMACION O PRECIO: TREINTA Y SEIS MIL COLONES
NUERO DEL DOMINIO:
PRESENTACION:
FECHA DE INSCRIPCION:
TITULOS:
ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 Y 370, CODIGO PROCESAL CIVIL, Y ARTICULO 31 DE LA LEY DE IDENTIFICACION, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35688-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 6 DE OCTUBRE DE 2008, EN CUYO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES. EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y LA APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2202-8888

SISTEMA DE USUARIO: EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL. NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

CONSULTA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CORRELACIONADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 23 MINUTOS Y 58 SEGUNDOS DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Con base en lo anterior, y en particular al hecho que lo pretendido coadyuva en la adecuada explotación del fin que tiene ese terreno, se recomienda aprobar la solicitud de marras, con la clara indicación de que esa mejora accede en beneficio del inmueble sin posibilidad alguna de reclamos judiciales o administrativos contra la comuna. En ese sentido, se sugiere también al Concejo, valorar el otorgamiento de un permiso de uso a título precario, respecto del cual esta Área se ha manifestado en dictámenes aprobados como el AL-OF-122-2022, por los que ha dicho, en lo que interesa: "…se impone realizar unas cuantas reflexiones sobre su naturaleza, a partir del numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública: "Artículo 154. - Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación." A mayor abundamiento, sobre esa figura, ha dicho la Contraloría General de la República: "D) SOBRE EL CONTRATO DE COMODATO Y EL PERMISO DE USO Sin perjuicio de lo antes expuesto, se debe señalar que una de las formas de ceder temporalmente bienes por parte

de la Administración, son los denominados comodatos y permisos de uso. 2 2 En relación con el contrato de comodato y el permiso de uso ver oficio n.° 1861 del 21 de febrero de 2013 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Contraloría General de la República La figura del comodato se encuentra regulada en los artículos 1334 y siguientes del Código Civil, y ha sido definida por la doctrina como: "El contrato por el cual una de las partes entrega gratuitamente a otro una cosa para que use de ella cierto tiempo, y se la devuelva (...). El comodato es un contrato principal y real y necesariamente a título gratuito. Si mediare en el préstamo un precio, se convertiría en un contrato de arrendamiento" (CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Ediciones ARAYÚ, Tomo I, Buenos Aires, 1954, p.430) Cabe resaltar, que cuando el comodato versa sobre bienes inmuebles se le ha denominado derecho de uso. En ese sentido se ha dicho que: "(...) Cuando el préstamo recae sobre una cosa inmueble, toma el nombre de derecho de uso o de habitación, según se refiera a un fundo o a un edificio, constituyendo entonces un derecho real, de carácter especial, cuyo estudio corresponde a la materia de los bienes. El derecho de uso derivado del comodato, es personalísimo, (...), correspondiéndoles al comodatario el uso de la cosa (racional y moderado) mas no el goce de sus frutos." (BRENES CÓRDOBA, Alberto, Tratado de las Obligaciones y los Contratos, Editorial Trejos hermanos, San José, Costa Rica, 1923, pp 524-526). Por otro lado, cuando se está de frente a la entrega de un bien inmueble público, se está entonces ante la figura del permiso de uso que se encuentra establecida en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, el cual establece: "Los permisos de uso de dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados a título de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación". En el mismo sentido, el artículo 169 del Reglamento a la

Ley de Contratación Administrativa dispone: "Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica División Jurídica 10 conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación." Asimismo conforme lo citado por la División de Contratación Administrativa en oficio n.° 6446 (DCA-1361) del 22 de mayo de 2006 es de interés destacar que: "… la Sala Constitucional, citada por la Procuraduría General de la República, en pronunciamiento del 4 de abril de 2006, C-139-2006 ha señalado lo que sigue: "El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa (…) Siendo los terrenos sobre los cuales el Estado autoriza la instalación de puestos de telecomunicación, parte del patrimonio natural del estado, están sujetos a un uso público determinado por ley, por lo que la detentación privada deviene en excepcional al destino por el que esos terrenos están afectados, requiriendo para legitimarla un acto expreso de la Administración, que en el presente caso consiste en un permiso de uso otorgado vía resolución administrativa-(…)". A mayor abundamiento sobre la figura, este Órgano Contralor expuso en oficio n.° 1186 (DCA-0457) del 9 de febrero de 2007 que: "(…) El derecho de utilización que genera el permiso ostenta un carácter precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de su poder discrecional.(…) Propiamente en lo atinente al uso del bien, se ha dicho que el

dominio público no es susceptible de utilización particular, si ello va en menoscabo del cumplimiento del fin público al cual esté afectado, por lo que se dice que la Administración siempre debe velar porque se respete la finalidad para la que los bienes fueron afectados. (…) Por la precariedad del permiso de uso y por el respeto a la finalidad del bien afectado, la Procuraduría General de la República ha señalado que "los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado" por lo que su objeto deben ser actividades que no requieren construcciones u obras permanentes o de gran envergadura, e implican una ocupación con instalaciones de fácil y rápida remoción o bienes muebles (C-100-95 de 10 de mayo del 2005, C-170-98 de 14 de agosto de 1998 y OJ-006-2004 del 19 de enero del 2004). Precisamente por la naturaleza demanial y excepcional del bien prestado, que se sustenta dicha precariedad y la facultad de la Administración de revocarlo por motivos de interés público o conveniencia sin reconocimiento de indemnización alguna(...).". Reseñado lo anterior, a pesar de que en algunas de las transcripciones hechas se ha referenciado a la gratuidad del préstamo de uso, queremos recalcar que tanto la Sala Constitucional como la Procuraduría General de la República se han pronunciado sobre la validez de que en dichos permisos de uso se cobre un canon al permisionario. Sobre este tema, en el oficio 5087-2009 (DCA-1388) de 18 de mayo de 2009, en lo que interesa se destacó: "…En este sentido, la Sala ha indicado lo siguiente: "El establecimiento del canon por el uso de un terreno patrimonio natural del Estado, no constituye ni un tributo ni una contribución, sino que corresponde a un pago expresamente autorizado por el ordenamiento jurídico, por el servicio brindado por la Administración al permisionario, que es el permitirle el uso de un terreno patrimonio del estado, según lo estipulan tanto el artículo 39 inciso i) de la Ley Forestal, como el 6o inciso 3) de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. En dichos artículos demuestra que el canon establecido por los permisos de uso para puestos de telecomunicación no violenta el artículo 121 constitucional, ya que

el Decreto cuestionado no creó un tributo o impuesto, sino que en uso de las atribuciones de la normativa vigente establece un monto determinado a pagar anualmente por quienes tengan permisos de uso para puestos de telecomunicaciones en terrenos propiedad del estado, bajo la administración del Ministerio del Ambiente y Energía y del que por ser un bien de dominio público, no pueden favorecerse gratuitamente un grupo de administrados en perjuicio de la gran mayoría." (voto n.°.2777-1998). Por su parte, la Procuraduría General de la República ha indicado lo siguiente: "A diferencia de la concesión, el objeto de los permisos de uso (autorizaciones demaniales) son actividades en las que, sin requerir construcciones u obras fijas, concurren especiales circunstancias de intensidad o rentabilidad e implican una ocupación con instalaciones desmontables o bienes muebles, que generan en el permisionario una situación de poca solidez, precaria y revocable, por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración; de corto Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica División Jurídica 12 plazo y pueden someterse al pago de un canon (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública)." (Dictamen C-026-2001 del 7 de febrero del 2001) "b) En cuanto al canon Por canon ha de entenderse la contraprestación pecuniaria que efectúa el usuario por el uso y disfrute especial de un bien demanial y la ventaja diferencial obtenida. Prestación no impuesta en forma coactiva –caso de los tributos- sino producto de una solicitud voluntaria del interesado, unido a un compromiso de cubrirla. (...) La Administración Pública está facultada para fijar el canon; al hacerlo debe respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad (...)" (OJ-144-2001 del 2 de octubre del 2001)" Así las cosas, y en concordancia con la posición sostenida por la Sala Constitucional y por la Procuraduría General de la República, este Despacho también es del criterio que los permisos de uso a título precario que se otorguen con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública pueden ser a título oneroso o gratuito. En

adición, se puede destacar que conforme lo ha indicado este Órgano Contralor (ver oficio 6773-1999 de la anterior Dirección de Asuntos Jurídicos citado en documento 08490-2001), el permiso de uso, haya sido éste dado a favor de una institución pública o de un particular, tiene las siguientes características: 1. Mediante el mismo, no se genera ningún derecho subjetivo para el beneficiario, de tal manera que cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Administración propietaria del inmueble, ya que constituye un derecho precario sobre el bien demanial. 2. Queda exclusivamente a favor de la Administración propietaria, la potestad de revocar en cualquier momento el convenio sin que derive responsabilidad alguna de su parte, siempre que no se efectúe arbitrariamente, en virtud de que mediante éste no se genera ningún derecho sobre el bien sino únicamente el uso en precario. 3. Los bienes objeto del permiso de uso, deben ser utilizados prioritariamente para cumplir los planes de interés para la institución propietaria del mismo. 4. Es obligación de la Administración designar un órgano fiscalizador que vele porque el uso del bien sea conforme a los fines pactados. Las personas que al efecto sean depositarias del bien por el permiso en precario, deben cubrir los gastos de mantenimiento y conservación, siendo responsables de todos los daños y perjuicios causados a la Administración propietaria de su uso…" Corolario de lo anterior, el convenio precario sería el siguiente: CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR NORTE DE SAN BLAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA D DEPORTES DE LA COMUNIDAD. Entre nosotros, Hugo Alberto Ortiz Mora, cédula número 302040680, registrado bajo el Tomo: 135, Folio: 134, Asiento: 56236, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR NORTE DE SAN BLAS, código de registro número: 1293 del Cantón CARTAGO-CARTAGO según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, en adelante LA ASOCIACIÓN y la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, cédula jurídica

número 3-014-042080, con domicilio legal ubicado en la ciudad de Cartago, costado norte de la Plaza Mayor, representada por Mario Redondo Poveda, casado, vecino del distrito de San Francisco, cédula de identidad número 1-0589-0526, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Cartago para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, todo conforme a la resolución N° 1281-E11-2020 de las 10:05 horas del 21 de febrero de 2020, relativa a la "Declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro", publicada en la Gaceta N°41 del lunes 02 de marzo del 2020, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, en adelante y para los efectos del presente convenio denominado "MUNICIPALIDAD", y CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo al artículo 169 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal –CM-, la Municipalidad es la administradora de los intereses locales. II. Que conforme a los numeral 71 del CM, la Municipalidad está facultada para disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la legislación "…siempre u exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales…", siendo atribución del Concejo Municipal, la celebración de los mismos de acuerdo al artículo 13 inciso e) del mismo Código. III. Que la Municipalidad es propietaria de la finca del Partido de Cartago N°71350-000, con naturaleza destinada para plaza. IV. Que Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de setiembre del 2022, Acta Nº185-2022, Artículo Nº57.-, consta OFICIO DOC-099-2022 SOBRE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO PARA TRÁMITE ANTE LA JASEC POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN SECTOR NORTE SAN BLAS…" V. Que, el convenio que se proyecta, tendría el objeto indicado y se considera que reviste un interés público, sin dejar de lado que no se afecta ni la naturaleza ni la funcionalidad de la finca de marras. POR TANTO Convenimos en suscribir el presente hemos acordado celebrar el presente CONVENIO ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR NORTE DE SAN BLAS, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLAZA D DEPORTES DE LA COMUNIDAD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA:OBJETO Y USO EXCLUSIVO. La Municipalidad otorga a la Asociación, un permiso a título precario gratuito para que puede utilizar en ese carácter la finca del Partido de Cartago N° 71350-000, con naturaleza destinada para plaza con el único fin de que la administre con el uso indicado. SEGUNDA: POSIBILIDAD DE MEJORAS. Es entendido que toda mejora, que se introduzca al inmueble a que se refiere este convenio, accederá en beneficio de la Municipalidad, y la Asociación no podrá cobrar suma o indemnización alguna por ese concepto, ya que la Asociación, entiende y acepta que el terreno no es de su propiedad. TERCERA: COMUNICACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS AL INMUEBLE. La Asociación deberá comunicar a la Municipalidad, en forma oportuna y por escrito al medio señalado para recibir notificaciones en virtud de este convenio, cualquier daño o perjuicio que sufran el inmueble o sus construcciones. En caso de daños que sufran los fundos o las construcciones por causa imputable a la Asociación, deberá repararlos por su cuenta. CUARTA: DEBER DE ADECUADA ADMINISTRACIÓN TOTAL. La Asociación deberá proveer a la total administración del inmueble como un buen padre de familia, tanto en lo que se refiere al terreno como a la construcción al que el mismo se refiere; administración que comprenderá entre otros, su mantenimiento, cuido y vigilancia adecuada, y el pago de servicios públicos o privados. A este respecto, la Asociación deberá presentar un informe detallado a la Municipalidad en los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de fiscalizar el uso que se esté dando a los fundos, así como de su administración y estado. QUINTA: NORMATIVA ESPECIAL APLICABLE. El presente convenio está regido por el numeral 154 de la Ley General de la Administración Publica Nº6227, por lo que la Municipalidad podrá revocarlo en cualquier momento sin responsabilidad

alguna de su parte, debiendo únicamente otorgar un plazo de TRES MESES a la Asociación para que desocupe los fundos y construcciones existentes a ese momento. SEXTA: PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN A TERCEROS BAJO CUALQUIER TÍTULO. La Asociación no podrá participar a ningún tercero de este convenio bajo cualquier forma, incluida la gratuita, o su cesión. SÉPTIMA: REVOCACIÓN POR INFRACCIONES AL CLAUSULADO DEL CONVENIO. La violación a cualquiera de las cláusulas de este Convenio dará lugar a su revocación sin responsabilidad alguna de la Municipalidad y sin derecho a indemnización de su parte. OCTAVA: LIMITACIÓN DE LAS RELACIONES QUE CREA ESTE CONVENIO. El presente Convenio no crea más relaciones entre las partes que las que directamente se deriven de su objeto. NOVENA: CUANTÍA INESTIMABLE. El presente convenio es de cuantía inestimable. DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO CONTRALOR. De acuerdo a su objeto y clausulado, y con base en lo preceptuado en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública No. R-CO-44-2007, y sus reformas, particularmente del artículo 5, el presente Convenio no está sujeto a refrendo de la Contraloría General de la República. DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS. En caso de cualquier conflicto que pudiere generarse en la aplicación, interpretación o ejecución, y, en general, que se derive del mismo, las partes se comprometen a resolverlo en primer instancia a través de la vía amistosa, entendida esta como la comunicación escrita, documentada y justificada de la o las posiciones encontradas que existieren a la otra parte, para que esta, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de su recepción, se pronuncie sobre la misma (s) y hasta, eventualmente, dispongan la realización de consultas de trabajo para solucionar el conflicto. Solo en caso de fracasar la vía amistosa, podrán las partes dirimir la controversia en otra sede. DÉCIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El presente convenio fue autorizado por el Concejo Municipal de Cartago en el artículo _____ del acta N°_____ de la sesión celebrada el ___ de ____ de dos mil

veintiuno. DÉCIMA TERCERA: MEDIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES CON OCASIÓN DE ESTE CONVENIO. Para los efectos de notificaciones las partes señalan: La Municipalidad el correo notificacionesjudiciales@muni-carta-go.cr, o en su defecto el fax 2551-1057. La Asociación al correo adisecnosanblas16@gmail.com en su defecto su domicilio. En fe de lo anterior firmamos a _____ días del mes de _____del dos mil veintidós. Hugo Alberto Ortiz Mora. ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR NORTE DE SAN BLAS, Lic. Mario Redondo Poveda. ALCALDE MUNICIPAL. Que se notifique a la parte solicitante el acuerdo que recaiga sobre este informe al correo electrónico adisecnosanblas16@gmail.com..." –

El presidente otorga la palabra al señor Diego Meneses quien indica: Es que necesito a pedir el apoyo a los compañeros para aprobar el oficio AM-INF-358-2022 sobre el informe del artículo número 57 del acta 185-2022, relacionado a trámite ante la JASEC por la municipalidad de Cartago, solicitado por la asociación del sector norte de San Blas, para ver si lo aprobamos y le damos la firmeza al respectivo oficio. El presidente indica: En discusión del tema. Nosotros tenemos unas inquietudes, compañeros sobre este asunto, voy a utilizar mi tiempo como como regidor. Para decir lo siguiente es que los artículos 173 y 178 del Código Municipal le otorgan a los Comités Cantonales de Deportes la administración de las instalaciones deportivas municipales. Entonces queríamos consultarle a don Mario si primero, si existe un inventario actualizado de las propiedades municipales que administre el Comité Cantonal. Si este inmueble específicamente está en Administración del Comité Cantonal, pues si está en administración del Comité Cantonal habría que seguir un trámite específico para, digamos, entre comillas, desafectarlo. Y si partiendo de que no estuviera en Administración del Comité Cantonal, habría que revisar si es posible saltarse esa esa regla para poder, digamos llevar a cabo lo que plantea la propuesta. Y entonces habría que definir si el convenio sería entre el Comité y la asociación o entre la municipalidad de la sesión. Hay un tema de digamos jurídico de fondo, es un tema básicamente de orden don Diego. Pues sí, sí, nos

preocuparía un poco. Nada más, que por esas razones se fuera a dar alguna situación ahí de choque en las normas estamos, digamos, de acuerdo con la iniciativa, pero creemos necesario que de previo se aclare este asunto para no cometer un error y no ir en contra de la de la normativa. Entonces, tal vez le consultó a Mario rápidamente, si por lo menos si le consta en este momento, sí es o no inventario actualizado, propiedad del Comité Cantonal don Mario. El señor alcalde indica: Perdón, señor presidente, estaba leyendo un documento, pero entiendo, es una solicitud que tiene que ver con instalaciones deportivas en el distrito de El Carmen, el sector de San Blas. Nosotros hemos venido haciendo un esfuerzo por tratar de inventariar todos los activos que tiene la institución y obviamente le corresponde al Comité Cantonal de Deportes lo propio y hemos tratado de ver cómo homologar información sobre el particular en los últimos meses ha sido algo complicado y de ahí que no manejo en este momento plena información. Si el inmueble que se precisa está dentro del inventario de la municipalidad del Comité Cantonal de Deportes.- El presidente indica: entonces nosotros tenemos esa inquietud, básicamente. Entonces yo no sé don Diego, si lo que podríamos hacer para no atrasar el asunto, yo entiendo que por lo menos salvo que la mayoría del Concejo lo quisiera probar, que yo, evidentemente es una decisión de mayoría, yo siempre soy respetuoso de eso. Creo que podría ser prudente que lo revisaran de previo por parte del área jurídica y que también revisan si esa instalación está, en Administración del Comité Cantonal y si es así, cual es el trámite para saltarse, digamos esa esa esa administración. Es básicamente un tema jurídico, la inquietud, entonces no sé si usted prefiere que lo, yo incluso ni siquiera diría que no lo enviamos a comisión de asuntos jurídicos para no atrasarlo, porque mientras la comisión se reúne y generó un dictamen, más bien vamos a tener un atraso. Podríamos eventualmente dispensarlo y que el área legal nos de su criterio, porque si nosotros hacemos algo ilegal, verdad en contra de lo que es, no digo que lo sea, digo que tenemos la inquietud, es un tema de prudencia. – El regidor Diego Meneses indica: presidente, sí, dicho inmueble está a nombre de la

municipalidad.- El presidente indica: Sí, sí, igual que la mayoría de las plazas de Deportes están a nombre de la municipalidad o muchas estaban ahí están a la espera. Diego indica: es que al estar al nombre de la municipalidad no se puede pedir el medidor, respectivamente el Comité de Deportes de San Blas. El presidente indica: Sí, lo que le digo es que yo lo entiendo y estoy completamente de acuerdo. Entiendo el sentido y con el fondo estoy de acuerdo. Yo como regidor, pero me parece que hay que hacer una revisión, nada más de una precisión jurídica para ver si el convenio con la asociación es posible o no, y yo sugiero respetuosamente, para no votarlo, o sea, no entrar en una discusión de votar partido. Remitirlo a la asesoría legal para que nos dé su criterio, que esa puede ser una posición, verdad. Porque yo sí, yo sí necesito estar seguro de eso para poder votarlo, aunque estoy de acuerdo por el fondo. El regidor Jonathan Arce indica: lo que requiere la asociación, pero primero que nada la cancha si es municipal. Están en inventario y eso está claro. Segundo el Comité de deporte de San Blas está debidamente constituido, tercero por el tema de pandemia y todo y por las circunstancias por la deuda que tenían con JASEC se llevaron el medidor. Ahora necesita este acuerdo el Concejo Municipal con este documento para que el Comité Deportes pueda volver a gestionar el medidor ante JASEC porque la cancha es de la municipalidad y a eso se refiere este acuerdo. Entonces, con todo respeto y poder ayudarles a los compañeros del Comité de Deportes de San Blas aprobar el dictamen para que ellos puedan hacer este informe para que ellos puedan hacer la gestión directamente ante JASEC para solicitar el nuevo medidor. El presidente indica: Gracias, para ver si lo entiendo, usted está proponiendo que se apruebe el convenio, así como está. Jonathan indica: si señor.- El presidente indica: vamos a proponer la dispensa de trámite de comisión, los que estemos de acuerdo en dispensa de trámite de comisión que lo manifestemos levantando la mano.- Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias**

Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión. –El presidente indica: entramos a conocer el tema por el fondo. Hay 2 propuestas, una propuesta de la Presidencia que se remita a la asesoría legal para que aclare si por las disposiciones de los artículos del código municipal que otorga los Comités de Deportes, la administración de las instalaciones deportivas municipales, es posible firmar el convenio en los términos en que ha sido planteado, nada más como una inquietud esa es la primera propuesta. Vamos a someterla a votación en orden de presentación, los que estemos de acuerdo en remitirlo al área de asesoría legal que lo manifestemos levantando la mano.- somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con dos votos afirmativos de los regidores Víquez Sánchez, Madriz Jiménez y siete votos negativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se rechaza la propuesta de la presidencia.** – El Presidente indica: Los que estén de acuerdo cómo aprobar el convenio tal como ha sido propuesto sin que haya sido conocido por la comisión ni la asesoría legal que quede claro.- El presidente Víquez Sánchez somete a votación la otra propuesta de aprobar el convenio tal como ha sido propuesto, somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el convenio como ha sido propuesto.** – El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres**

Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. – El presidente Víquez indica: Yo voy a justificar mi voto negativo en que tengo algunas inquietudes, algunas dudas con la viabilidad legal de que se pueda hacer de esta forma, tal como lo expuse en la discusión por el fondo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor señor Hugo Ortiz Mora al correo electrónico adisecnosanblas16@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 28°. - MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR HALABÍ FAUAZ RELACIONADA AL COLAPSO VIAL POR LOS TRABAJOS EN TARAS-LA LIMA. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Halabí Fauaz; y que dice: *"…CONSIDERANDO: • Que, la Ruta Taras, La Lima salida de Cartago a San José se colapsa debido a las obras que se están realizando, provocando serios problemas en la Zona Franca, comercios a sus alrededores y la economía en general de los cartagineses. • Que el movimiento diario de cartagineses a San José es de 7000 mil trabajadores aproximadamente y el tiempo estimado en carretera es de 50 minutos solo en el trascurso de Taras La Lima para llegar al alto de Ochomogo. • Que, el consumo diario de gasolina por día en una presa le cuesta, a los conductores aproximadamente por mes ₡16 mil 900 colones, a estos montos deben enfrentarse los cartagineses en combustible solo en presas. • Que, los niveles elevados de estrés no solamente repercuten en la salud de las personas, sino que también genera un estrés emocional que en algunas oportunidades y dependiendo de cada persona, llega a apoderarse de los ciudadanos con el riesgo de generar, incluso, discusiones o violencia entre conductores. • Que, los especialistas en psicología consideran que las presas son detonantes generadores de desequilibrios emocionales. Que, los problemas en muchas ocasiones que enfrentan las personas en su diario vivir, sean económicos, familiares o personales, combinado con el estrés generado por las presas, provoca que no exista una autorregulación de las*

emociones, lo cual lleva a los individuos a reaccionar de forma violenta. • Que, no solamente está el hecho de las enfermedades. También significa que, en muchas ocasiones, una llegada tardía al trabajo, escuela, colegio, universidad, cita en un centro médico, entre otros destinos provoca fuertes choques debido a la alta velocidad en la que lamentablemente hay pérdida de vidas humanas. • Que, lo más preocupante es que el tiempo en familia se ve sacrificado, ya que los hogares están transformándose únicamente en dormitorios, esto debido a que los trabajadores deben salir horas antes de sus hogares para llegar a tiempo a sus trabajos y viceversa de regreso a Cartago lo que impide que las familias tengan tiempo para compartir. • Que, esta situación afecta el turismo, el comercio, a los agricultores que se les dificulta en forma oportuna el traslado de sus productos. • Que, la provincia de Cartago ha sido considerada por todos los gobiernos como de segunda categoría, ya que los proyectos viales y de otra índole tardan muchísimos años en su culminación. Por tanto, mociono Solicito respetuosamente al Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado lo siguiente: • Insto respetuosamente a la Administración, al Sr. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y autoridades de gobierno, tomar las acciones correspondientes para solucionar el colapso vial por trabajos en Taras la Lima, entre las cuales considero importante solicitar: • Mayor frecuencia en los horarios de servicio del tren. • Mantenimiento y reparación de vías alternas, que estén en buen estado. • Extender los horarios de las obras, incluyendo horarios nocturnos, como ha ocurrido en el área metropolitana, en la autopista General Cañas y otras. • Reforzar la presencia de más oficiales de tránsito en las horas pico entre las 5:00 a 8:00 a.m. y de 4:00 a 8:00 p.m. • Convocar en audiencia para el martes 18 de octubre 2022 al Sr. Reyner Chacón Director de tránsito de Cartago, con carácter de urgencia, con el fin de acordar posibles soluciones y que el tránsito sea más fluido y se acorten los tiempos en carretera. • Convocar a la Sra. Johanna Siles encargada del Área de Seguridad para audiencia el día martes 18 octubre 2022, con el fin de solicitarle la colaboración de la Policía

Municipal, con la delegación del tránsito de Cartago. En caso de que se estén tomando ya las medidas pertinentes, que estás se mantengan por el tiempo necesario mientras se finalizan las obras…" –

Don Carlos le rogaría, tal vez que no lea la moción, sino que la parte dispositiva por la hora si es tan amable. Don Carlos indica: Gracias. No, nada más voy a leer unos cuantos considerandos no es muy larga por el tiempo, por qué es importante que se conozcan las cosas como son. Que la ruta taras la Lima salida de Cartago San José se colapsa debido a las obras que se están realizando, provocando serios problemas en la Zona Franca, comercios a sus alrededores y la economía en general de los cartagineses. Que los niveles elevados de estrés no solamente repercuten en la salud de las personas, sino que también genera un estrés emocional que en algunas oportunidades y dependiendo de cada persona y apoderarse de los ciudadanos con el riesgo de generar incluso discusiones o violencia entre conductores. Que los especialistas en psicología consideran que las pesas son detonantes, generadores de desequilibrios emocionales. Que los problemas en muchas ocasiones que enfrentan las personas en su diario vivir, sean económicos, familiares o personales combinados con el estrés generado por las empresas, provoca que no exista una autorregulación de las emociones, lo cual lleva a los individuos a reaccionar en forma violenta. Que lo más preocupante es que el tiempo en familia que se había sacrificado, ya que los hogares están transformándose únicamente en dormitorios. Esto debido a que los trabajadores deben salir horas antes de sus hogares para llegar a tiempo a sus trabajos y viceversa, de regreso a Cartago, lo que impide que las familias tengan tiempo para compartir. Que esta situación afecta el turismo, el comercio, a los agricultores, que les dificulta en forma oportuna el traslado de sus productos. Que la provincia de Cartago ha sido considerada por todos los gobiernos como de segunda categoría, ya que los proyectos viales y otra índole tardan muchísimos años en su culminación. Por lo tanto, mociono respetuosamente al Concejo Municipal con dispensa de trámite de comisión y

cómo acuerdo definitivamente aprobado los siguientes insto respetuosamente a la administración al señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, autoridades de Gobierno, tomar las acciones correspondientes para solucionar el colapso vial por trabajo, sentar a la Lima. Entre los cuales consideró importante solicitar mayor frecuencia en los horarios del servicio del tren. Esto y creo que ya lo tienen, hasta lo aumentaron, pero es importante que aumente el número de vagones, mantenimiento y reparación de vías alternas que estén en buen estado, extender los horarios de las obras, incluyendo horarios nocturnos, como ha ocurrido en el área metropolitana en la autopista general cañas y otros. Yo no sé por qué Cartago tiene que ser la excepción. Reforzar la presencia, además, oficiales de tránsito en las horas pico entre las 5 am y las 8 pm. Convocar en audiencia para el próximo martes 18 de octubre al señor rainer Chacón, director de tránsito de Cartago con carácter de urgencia, con el fin de acordar posibles soluciones y que el tránsito sea más fluido y se acorten los tiempos en carretera. Convocar a la señora Yohana Siles, de encargada del área de seguridad para audiencia, el mismo martes de 18 de octubre, con el fin de solicitarle la colaboración de la Policía Municipal con la delegación del tránsito de Cartago. Creo que pueden hacer una buena labor en conjunto. Y en caso de que se están tomando ya las medidas pertinentes que ésta se mantenga por el tiempo necesario mientras se finalizan las obras, porque entiendo esto que esto va para largo por lo menos 2 años mínimo. Muchas gracias señor presidente. Andrea Granado indica: yo sé que tenemos un poco de primero por la hora, pero yo muy rápidamente quisiera muy respetuosamente pedirle al Doctor Carlos Halabí qué, ya que él hace referencia al servicio de trenes, a mí me tiene muy preocupada y he visto múltiples comentarios y diferentes manifestaciones no sólo de usuarios, sino tal vez de algunas personas que pudieran tener algún conocimiento con respecto al estado de los puentes que atraviesa el tren, creo que el servicio se volvió a instaurar todos estamos muy contentos, como yo les dije, yo sinceramente soy usuaria del tren, cuando los días que me toca ir a hacer trabajo presencial a

San José y es un una ventaja, todo lo que mencionó el doctor en realidad lo vivimos, los que tenemos que viajar a San José a trabajar. El tren viene a alivianar mucho, pero también sería una tragedia muy grande si en algún momento alguno de esos puentes colapsa y yo en realidad no he oído nada de mantenimiento o de supervisión de estos puentes, tal vez usted tuviera bien agregar verdad que tal vez y se informe o se toma en cuenta algún trabajo, no sé de conservación o mantenimiento de los puentes por los que pasa la ruta ferroviaria. Creo que eso sería importante también gracias. Carlos indica: con mucho gusto doña Andrea, doña Guisella que conste en actas que se agrega a lo que dijo doña Andrea de manera que se le pide un informe al INCOFER del estado actual de los puentes. El presidente indica Okey, está bien para agilizar. - Vista la moción el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión. -** El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la moción por el fondo y se agrega lo que dijo la regidora Andrea Guzmán solicitar un informe al INCOFER del estado actual de los puentes; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, por lo tanto, insto respetuosamente a la Administración, al señor Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y autoridades de gobierno, tomar las acciones correspondientes para solucionar el colapso vial por trabajos en Taras la Lima, entre las cuales considero importante solicitar: • Mayor frecuencia**

en los horarios de servicio del tren. • Mantenimiento y reparación de vías alternas, que estén en buen estado. • Extender los horarios de las obras, incluyendo horarios nocturnos, como ha ocurrido en el área metropolitana, en la autopista General Cañas y otras. • Reforzar la presencia de más oficiales de tránsito en las horas pico entre las 5:00 a 8:00 a.m. y de 4:00 a 8:00 p.m. • Convocar en audiencia para el martes 18 de octubre 2022 al señor Reyner Chacón Director de tránsito de Cartago, con carácter de urgencia, con el fin de acordar posibles soluciones y que el tránsito sea más fluido y se acorten los tiempos en carretera. • Convocar a la señora Johanna Siles encargada del Área de Seguridad para audiencia el día martes 18 octubre 2022, con el fin de solicitarle la colaboración de la Policía Municipal, con la delegación del tránsito de Cartago. En caso de que se estén tomando ya las medidas pertinentes, que estás se mantengan por el tiempo necesario mientras se finalizan las obras. Se solicita un informe al INCOFER del estado actual de los puentes. - El presidente presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña en el lugar del regidor Arce Moya, se aprueba la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes (MOPT); al regidor Carlos Halabí Fauaz al correo electrónico carloshf@muni-carta.go.cr; a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría; al señor Reyner Chacón Director de Tránsito de Cartago; a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Área de Seguridad Comunitaria y Policía Municipal; al INCOFER y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 29°. -OFICIO AM-INF-361-2022, SOBRE INFORME DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INQUILINOS DEL MERCADO PARA VENTAS NAVIDEÑAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. --------

Se conoce oficio AM-INF-361-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-OF-094-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022 suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal; y que dice: *"…Después de saludarlo muy respetuosamente, nos referimos a la propuesta de los inquilinos de locales ocasionales que solicitan autorización para vender frutas de temporada y artículos navideños para el presente año. Luego del análisis de la solicitud; la Administración del Mercado Municipal de Cartago en coordinación con la Alcaldía, determina que sí es posible brindar la autorización para la venta de frutas de temporada y artículos navideños. La fecha de inicio que se autoriza es apartir del martes 15 de noviembre de 2022…"* - Visto el documento el presidente propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente propone aprobar el informe MER-OF-094-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe MER-OF-094-2022, por lo tanto, se apueba la autorización para la venta de frutas de temporada y artículos navideños apartir del martes 15 de noviembre de 2022.** – El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda con siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz, Arce Moya y dos votos negativos de los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ---**

ARTÍCULO 30°. -OFICIO AM-INF-360-2022, SOBRE INFORME A CONSULTA PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°23.252. ----------

Se conoce oficio AM-INF-360-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-422-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado a Consulta proyecto Expediente N.º23.252 I. DEL PROYECTO EN SI: PROYECTO DE LEY SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Expediente N.º23.252 ASAMBLEA LEGISLATIVA: El 25 de setiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba "La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", constituida por diecisiete objetivos dentro de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. El punto cuarto se denomina: Educación de calidad y establece: La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible. Además de mejorar la calidad de vida de las personas, el acceso a la educación inclusiva y equitativa puede ayudar abastecer a la población local con las herramientas necesarias para desarrollar soluciones innovadoras a los problemas más grandes del mundo (…) Las razones de la falta de una educación de calidad son la escasez de profesores capacitados y las malas condiciones de las escuelas de muchas zonas del mundo y las cuestiones de equidad relacionadas con las oportunidades que tienen niños y*

niñas de zonas rurales. Para que se brinde educación de calidad a los niños de familias empobrecidas, se necesita invertir en becas educativas, talleres de formación para docentes, construcción de escuelas y una mejora del acceso al agua y la electricidad en las escuelas. (El subrayado no es del original). En Costa Rica, el derecho constitucional a la educación está consagrado mediante lo estipulado en el "título VII: La educación y la cultura", donde se establece la responsabilidad del Estado por una educación de calidad, así como su financiamiento, el cual debe incrementarse hasta alcanzar el 8% del producto interno bruto. El Ministerio de Educación es el Ministerio del ramo a cargo de velar por la educación pública del país. Dicho Ministerio cuenta, entre sus dependencias, con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativa, que tiene entre sus funciones principales (mediante el Decreto Ejecutivo N.° 38170-MEP): Art. N.°138: La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo brindará asesoría técnica a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para la ejecución de proyectos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así como su amueblamiento y la dotación de mobiliario, financiado con presupuesto del MEP u otras fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa específica que se establezca para tales efectos. La forma de financiar los proyectos de mejoramiento o ampliación de la planta física de las escuelas y colegios es por medio de transferencia de capital a las juntas educativas o administrativas, a través del presupuesto nacional, mediante el programa presupuestario 554 Infraestructura Educativa, adscrito al MEP. Los fondos, al trasladarse a las cuentas de las juntas, mantienen su vigencia año tras año hasta que se ejecute el proyecto; lo anterior, porque las juntas lo vuelven a presupuestar para actualizar su vigencia. Esta forma de financiar los proyectos de infraestructura en los centros educativos, a través de las juntas, tiene su origen en la excepción otorgada por el Reglamento de Contratación Administrativa: Artículo 145. Proyectos de infraestructura educativa. Para la gestión integral de proyectos de infraestructura física

educativa, que involucra el diseño, la construcción, el mantenimiento, la restauración y la realización de obras en general, así como los servicios profesionales necesarios para llevar a cabo esos proyectos, tanto las Juntas de Educación como las Administrativas, podrán acudir al procedimiento de contratación directa concursada, para lo cual será necesario invitar a un mínimo de tres potenciales oferentes. Esta excepción permite agilizar las contrataciones de obra, pero no se aprovecha la economía a escala, porque cada una de las juntas se les debe atender por separado. Al 30 de junio de 2021, las juntas inscritas al Ministerio de Educación Pública superan las 4000 y este sistema provoca el atraso en la atención de las obras; además, hay que sumarle más de 266 órdenes sanitarias en espera de ser atendidas en el mismo número de centros educativos, con una espera de más de 400 proyectos para la contratación de servicios profesionales de ingeniería y con un saldo, en caja única del Estado, de más de ¢20 mil millones asignado a las juntas, a la espera de su ejecución. Para atender toda esta carga de trabajo, la DIEE actualmente cuenta con 113 funcionarios: ingenieros, arquitectos, abogados, administrativos y de apoyo administrativo, entre otros, lo cual, evidentemente, es insuficiente.

La solución para estar al día con la atención de todos los centros educativos es liberar a las juntas de esta responsabilidad, las cuales están conformadas por personas de la comunidad que entregan su tiempo ad honorem, en la mayoría de los casos, sin conocimiento de la Ley de Contratación Administrativa y sin los conocimientos básicos en la ingeniería y arquitectura para llevar a cabo proyectos de mejoras o ampliaciones en la planta física y equipamientos de los centros educativos, lo que conlleva a que se cometan errores en la ejecución de los proyectos o, por desconfianza en el sistema, se apartan de las recomendaciones dadas por la DIEE. A pesar de que existen medidas disciplinarias para tratar de obligar a las juntas a seguir las recomendaciones de la DIEE, estos conflictos generan retrasos en el desarrollo de proyectos y afecta los derechos de las personas estudiantes del sistema educativo público.

Para evitar estas contrariedades, se propone trasladar la competencia a las

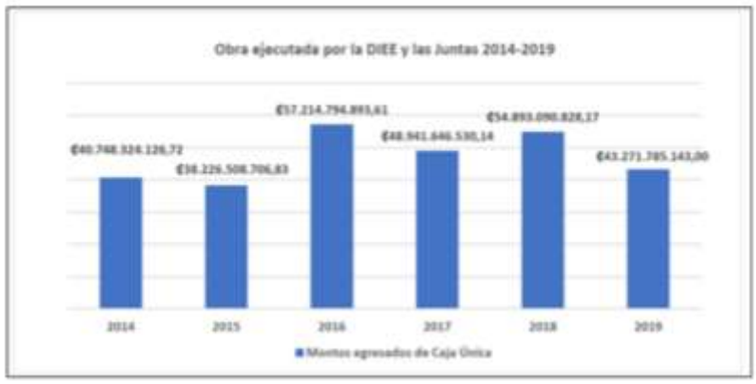
municipalidades para que tengan como norte la ejecución de los proyectos de infraestructura y equipamiento, que lo puedan trabajar desde lo local, según sea su complejidad técnica, financiera o por su ubicación geográfica, y planificar su desarrollo de una forma más tecnificada, sin depender de los vaivenes de los miembros de las juntas o cambios en la jerarquía del Ministerio de Educación Pública. La transferencia de la competencia y sus recursos, aprovecha la capacidad instalada en las municipalidades como son las proveedurías, dirección de obras y personal altamente preparado, calificado y especializada en la contratación de obra pública, muy diferente del quehacer diario del MEP, así como la experiencia en apoyo a las reparaciones, mantenimiento y otras obras de los centros educativos de su territorio. Las municipalidades deben ser las designadas para continuar con dicha labor en al ámbito educativo, de la cual ya son partícipes por facultades dispuestas en la Ley N.° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, que reza en sus artículos 71 y 179 lo siguiente: Artículo 71- (…) También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (…) Artículo 179- … Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación , que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. Asimismo, la Ley N.º 7552, "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades", estableció en 1995 que anualmente las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los

ingresos que reciban conforme a lo dispuesto por la Ley N.º7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación y a las juntas administrativas de los centros educativos públicos de su respectiva jurisdicción territorial. Así mismo, se estima como antecedente de esta transferencia el Convenio Marco de Cooperación entre MEP, IFAM, ANAI, de 6 de noviembre de 2018, que permitió a municipalidades, como la de San Carlos, suscribir un convenio específico de cooperación con diferentes juntas de educación y juntas administrativas para poder permitirle a la municipalidad desarrollar una serie de proyectos de infraestructura educativa. Así, en la cláusula tercera del convenio específico se reúnen las responsabilidades que posee la municipalidad y demuestra que tienen la capacidad para operativizar los proyectos de infraestructura educativa que se dispongan y siendo, a su vez, que la conformación de este convenio se da como el mecanismo legal mediante el cual se procede al trabajo conjunto entre el MEP y las municipalidades. El panorama actual de la infraestructura educativa es deficitario. Tal y como lo indica el Informe de Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, del año 2019, N.°19- 19, en el punto 2.2, hay una ausencia de un Plan Estratégico del DIEE para los años 2018-2020, por lo que no existe una clara definición de los objetivos para estos años y los resultados por obtener. Según el informe sobre Infraestructura en Escuelas y Colegios Públicos del 2019 del Ministerio de Educación Pública, existe una creciente demanda de aulas. Así, para el año 2007, se utilizaban 31.520 aulas y ya para el año 2019 se da un aumento de 9.540, lo que da un total de 41.060 aulas utilizadas. Del total de aulas, de las que se encuentran destinadas a la educación primaria, el 15,2% no se encuentra en óptimas condiciones. De las destinadas a preescolar, solo el 86,1% se encuentra en buenas condiciones y el restante 13,9% no está en buenas condiciones. De las destinadas a educación especial, el 12,8% no cuenta con una infraestructura adecuada y, de las destinadas a la educación secundaria, solo el 89,2% se encuentra en buenas condiciones, lo que indica que el 10,8% de las aulas no son adecuadas

para impartir lecciones. Con respecto a otros espacios físicos como gimnasios, comedores, bibliotecas, cubículos, talleres, salas de profesores y laboratorios, para la educación primaria de 8.125 espacios en total, solo 7.068 se encuentran en buenas condiciones, lo que indica que el 13,1% de estos no están aptos para su funcionamiento. Los destinados para la educación secundaria tienen en total 5.010, de los cuales 4.249 se encuentran en buenas condiciones. Se deduce que el 15,2% no está en las mejores condiciones. En relación con los servicios sanitarios, lavatorios, piletas, lavamanos o bebederos y duchas, para la educación primaria, se encuentran en buen estado el 87,3%, por lo que el restante 12,7% no tiene las condiciones óptimas. Para la educación secundaria se encuentra en buen estado el 91,5%, lo que deja un 8,5% en mal estado. Con respecto a la infraestructura de los servicios sanitarios, el 7,55% tiene alcantarillado, el 90,8% posee tanque séptico, el 0,3% tiene salida directa a acequia, zanja, río o estero, un 1,3% es de hueco, pozo negro o letrina y el 0,05% (2 instituciones) no cuentan con servicio sanitario. Es necesario destacar que, para la educación primaria, el acceso al agua potable es solo del 58,7%, del restante 41,3% su acceso es por medio de hidratantes (8,1%), pozos (6,6%), ríos o quebradas (1,2%), camiones cisterna (0,2%) o del todo no tienen (0,1%). En el caso de la educación secundaria, el 66,7% tiene acceso a agua potable; el restante 33,3% su acceso es por medio de pozos (4,6%) o río y quebradas (2,2%). Se debe resaltar que, aunque algunas instituciones poseen agua por medio de Acueductos y Alcantarillados (AyA), acueductos municipales, cooperativas o asadas, estos no cuentan con adaptaciones para el acceso total a este bien. La Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública, en sus diferentes informes sobre la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), ha evidenciado la falta de control interno, las debilidades, la falta de procedimientos que afectan a esta dirección, esto queda evidenciado por ejemplo en los informes 19-19 y 31-18 de la Auditoría Interna, donde se indica que: "…se evidencia un débil sistema de control interno, que impacta en forma negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. En

esa revisión se detectaron debilidades relacionadas con la asignación de responsabilidades a los funcionarios, ausencia de un plan estratégico que dé sentido de dirección y orientación, para generar sinergias en todo el personal para la obtención de sus objetivos. Por su parte en el informe 02-21 se revela cómo se han adquirido 44 lotes entre 2014 y 2019 que no tienen algún proyecto de construcción asociados, y que representan una inversión de ¢7,900 millones de colones sin reparo de lo que establece la Contraloría General de la República. Además, ante la falta de controles, los profesionales externos contratados por las Juntas de Educación y Administrativas no atienden las observaciones que se registran en el Sistema de Administración de Proyectos de Construcción (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), las cuales deben ser subsanadas para evitar poner en riesgos a los niños, jóvenes, y demás miembros de la comunidad educativa. Otra situación preocupante es la cantidad importante de proyectos que están siendo trasladados al Departamento de Contrataciones, sin que exista a la fecha una estrategia o cursos de acción real de cómo serán atendidos estos proyectos que llevan varios años en espera de ser concluidos. Como parte de esta revisión se detectaron proyectos que presentan diferencias importantes entre los presupuestos elaborados por los profesionales externos y revisados por los profesionales formuladores de la DIEE, contra los costos finales de los proyectos. Esta situación podría implicar pagos que no corresponden a los profesionales externos y que hasta el momento no se han recuperado por las Juntas, por su desconocimiento sobre el procedimiento a seguir y la falta de acompañamiento. A su vez, no es posible para la Administración rendir cuentas cuando no tiene certeza de la cantidad y el estado de los proyectos de infraestructura, se carece de una herramienta de información que recoja de forma clara, precisa y completa, que permita dar una trazabilidad a cada proyecto."[1] Otro punto importante de mencionar es la incapacidad del MEP, de la DIEE y de las juntas de educación y administrativas para invertir en infraestructura que, como lo demuestra el cuadro anexo, no supera los ¢50.000

millones en promedio, lo que contrasta con la pretensión de invertir ¢72.000 millones para el 2020:



Fuente: Plan de Inversión Infraestructura educativa 2020 del MEP. Pág. 3

Queda claro, de lo apuntado anteriormente, que se requiere una estructura especializada que tenga la seguridad jurídica y la experiencia para que la inestabilidad en la jerarquía del Ministerio de Educación Pública, la jefatura de la DIEE y las falencias de las juntas de educación y administrativas de la escuelas y colegios no sean obstáculo para que se desarrolle una exitosa política de infraestructura y equipamiento educativo. Así que, la construcción de este expediente legislativo ha sido producto de un trabajo la voluntad del régimen municipal plasmada en la Agenda Municipal Costarricense 2021-2022, por lo que resulta necesario el trámite y una eventual aprobación de la segunda ley de transferencia de competencias del Estado a las municipalidades. Por las razones expuestas, se presenta a las señoras diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley, en espera de contribuir a la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento actual de la educación costarricense. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1- Objeto de la ley La presente ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos que imparten educación preescolar,

general básica y diversificada, señaladas en los artículos 77 y 78 constitucionales en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010. CAPÍTULO II COMPETENCIAS ARTÍCULO 2- Delimitación de la competencia La atención del equipamiento y la infraestructura educativa, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planificar, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos tendientes a la construcción de nueva infraestructura, el mejoramiento y ampliación de la infraestructura física educativa y su equipamiento, como medio para facilitar el acceso, la calidad y la equidad de la educación pública costarricense. Incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura educativa, así como su equipamiento y la dotación de mobiliario. Las competencias que se les otorga a los gobiernos locales son: a) Ejecutar los planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de conformidad con los lineamientos dictados por el Ministerio de Educación Pública. b) Conocer, plantear recomendaciones de ser necesario y aprobar el Plan Quinquenal de Infraestructura y Equipamiento Educativo como instrumento obligatorio para orientar la asignación de los recursos, así como dar seguimiento y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados. c) Velar por el cumplimiento del marco jurídico vigente, las normas técnicas y las regulaciones dictadas por entes especializados en lo relacionado a esta competencia. d) Analizar, estudiar, formular, planificar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los procesos relacionados con la dotación de infraestructura, mobiliario y equipamiento educativo. e) Preparar el plan operativo anual (POA) de la Unidad Técnica y el correspondiente anteproyecto de presupuesto, de acuerdo con las prioridades institucionales y del sector educación para su correspondiente aprobación. f) Elaborar los manuales de procedimientos requeridos para el funcionamiento de

la Unidad Técnica y sus dependientes, el manejo de información oficial, así como la prestación de los servicios y la realización de trámites bajo su responsabilidad y para aprobación del concejo municipal para su respectiva publicación. g) Coordinar las capacitaciones y jornadas informativas dirigidas a las juntas de educación, juntas administrativas, educadores, directores, comunidad educativa, empresas privadas y públicas y demás órganos que intervienen en los procesos relacionados con el desarrollo de infraestructura escolar y su equipamiento. h) Coordinar los procesos de facilitación de forma recíproca con el Ministerio de Educación Pública de manera anual la programación y resultados de avance del plan quinquenal de infraestructura y equipamiento educativo, así como la información que sea requerida por el Ministerio para su planificación institucional, así como recibir la planificación sobre el apartado de política pública de educación según sea necesario. i) Otras funciones inherentes, relacionadas con su ámbito de competencias y atribuciones. ARTÍCULO 3- Delimitaciones sucesivas En lo sucesivo, lo referente a infraestructura educativa, así como la modificación de inventarios y la catalogación de nuevos portafolios de necesidades a la entrada en vigencia de la presente ley, deberán ser informados por los gobiernos locales al Ministerio de Educación Pública (MEP) a fin de que este mantenga un registro actualizado a nivel nacional y dicte los lineamientos generales. ARTÍCULO 4- Esquemas de atención de competencias Los gobiernos locales podrán ejercer la competencia transferida en esta ley de manera mancomunada, por medio de convenios, federaciones o confederaciones de municipalidades, o cualquier otro mecanismo de gestión municipal establecido en la normativa jurídica nacional o local, incluyendo la creación de unidades ejecutoras intercantonales o regionales. La responsabilidad por la ejecución presupuestaria, una vez realizada la transferencia de la competencia, será asumida por los gobiernos locales y su incumplimiento acarrea responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley N.°6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978. ARTÍCULO 5- Sobre los recursos transferidos Los recursos

transferidos a los gobiernos locales a través de la presente ley podrán ser invertidos en terrenos propiedad de la municipalidad, Estado y juntas de educación o juntas administrativas. CAPÍTULO III FINANCIAMIENTO ARTÍCULO 6- Fuente de los recursos Para la atención plena y exclusiva de la infraestructura y equipamiento del sistema educativo, se les asignará a los gobiernos locales anualmente al menos un 1,5% del total del rubro presupuestario que se incluya en el presupuesto ordinario de la República al Ministerio de Educación Pública, para dar contenido económico a la infraestructura y equipamiento del sistema educativo. ARTÍCULO 7- Destino de los recursos La suma anual asignada en el presupuesto ordinario de la República a los gobiernos locales será girada directamente, en tiempo y forma, a las municipalidades por la Tesorería Nacional según calendario de pagos definido, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) Un treinta por ciento (30%) según calificación en la dimensión educativa del índice de desarrollo social, de manera inversamente proporcional, para que las municipalidades con menor calificación en la dimensión educativa del índice de desarrollo social obtengan más recursos. b) Un treinta y cinco por ciento (35%) proporcionalmente según la extensión de metros cuadrados de construcción de centros educativos debidamente inventariados por el gobierno local y registrados en el Ministerio de Educación Pública. c) Un veinte por ciento (20%) proporcionalmente según la población educativa del cantón. d) Un quince por ciento (15%) por partes iguales entre todas las municipalidades. Las municipalidades podrán disponer para gastos administrativos al menos de un diez por ciento (10%) y no más de un 40% del monto que se les transfiera para la atención de la competencia establecida en la presente ley, con base a lo que establece el artículo 102 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril 1998. ARTÍCULO 8- Giro de los recursos Los recursos establecidos en el artículo anterior de la presente ley serán girados por la Tesorería Nacional directamente a cada gobierno local, siguiendo los mecanismos propios de caja única del Estado, según un cronograma anual establecido de común acuerdo

con los gobiernos locales. Dichos recursos serán considerados como fondos con destino específico, los cuales no tendrán ningún efecto presupuestario en los términos de los artículos 20, 30 y 179 de la Ley N.°7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y el inciso f) del artículo 10 de la Ley N.°9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015, así como en relación con el cálculo de los aportes que deban hacer las municipalidades en federaciones, confederaciones u otras entidades a las que pertenezcan. ARTÍCULO 9- Asignación de recursos a los concejos municipales de distrito En aquellos cantones donde existan concejos municipales de distrito, el Ministerio de Hacienda estará en la obligación de asignar y transferir el porcentaje de recursos que le corresponda a cada uno de ellos, según los mismos parámetros establecidos en el artículo 7 respecto al monto total que le corresponde al cantón. ARTÍCULO 10- Gestión de recursos de la cooperación internacional El órgano técnico que el Ministerio de Educación Pública (MEP) designe para estos efectos, a instancia de los gobiernos locales, podrá gestionar la obtención de cooperación técnica y financiera orientada a la atención plena y exclusiva del equipamiento y la infraestructura educativa, de acuerdo con los alcances de esta ley y demás normativa conexa, pudiendo hacerlo las municipalidades directamente. ARTÍCULO 11- Destino de los recursos en caso de emergencias En caso de que existan situaciones extraordinarias que dañen la infraestructura educativa, deberán ser notificadas ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), demostrándose la causa-efecto de esta, y se podrán asignar los recursos establecidos por esta ley, Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, permitiendo, a su vez, que se pueda generar los procesos de colaboración intermunicipales respectivos por facultad de ley. ARTÍCULO 12- Coordinación de las direcciones regionales del Ministerio de Educación Pública (MEP) y los gobiernos locales Las direcciones regionales adscritas al Ministerio de Educación Pública (MEP) o, en su defecto, el órgano que este Ministerio designe, deberán coordinar exclusivamente en temas de

rectoría técnica y fiscalización sus actividades con el respeto a la autonomía municipal, de conformidad con lo que requieran los gobiernos locales para la implementación de la atención plena y exclusiva de la competencia de equipamiento y la infraestructura educativa. CAPÍTULO IV JUNTA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MUNICIPAL ARTÍCULO 13- Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal Se crea en cada gobierno local una Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal (JEIEM), conformada por: a) Alcaldía municipal o su representante, que la presidirá. A estas sesiones podrá asistir la persona titular de la Vicealcaldía. b) Una persona representante nombrada por el concejo municipal con voz y voto que no ostente una regiduría. En el caso de los cantones que posean concejos municipales de distrito se nombrará por parte de cada uno de ellos una persona representante bajo estas mismas características. c) La persona supervisora del circuito educativo o su representante correspondiente. En el caso de los cantones con más de una persona supervisora se debe elegir por consenso de quienes ocupen dicho cargo. d) Una persona representante de las juntas de educación del cantón. e) Una persona representante de las juntas administrativas del cantón. ARTÍCULO 14- Funciones de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal: Las funciones de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal son las siguientes: a) Construir el Plan Quinquenal de Infraestructura y Equipamiento Educativo y proponer al concejo la asignación de recursos. b) Establecer los esquemas de priorización de atención del Plan Quinquenal en su planificación con base a las recomendaciones de la Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal. c) Actualizar el inventario de necesidades de infraestructura. d) Recibir las peticiones de la comunidad en lo referente a la infraestructura educativa. e) Conocer las propuestas, proyectos e informes que presente la Unidad Técnica de Infraestructura Educativa Municipal. f) Velar por el cumplimiento de la normativa y reglamentación aplicable a la infraestructura

educativa. g) Presentar un informe anual de rendición de cuentas a la comunidad. h) Las otras que establezca el reglamento municipal. i) Planear y organizar la distribución del mobiliario y equipamiento, garantizando que la entrega se haga en cada centro educativo. ARTÍCULO 15- Sobre el funcionamiento de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal. Los miembros, una vez juramentados por el concejo, se desempeñarán gratuitamente, por un período de cuatro años y podrán ser reelectos. Los miembros establecidos en los incisos b), d), y e) del artículo 13 únicamente por un periodo adicional, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan. Si en algún caso venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un plazo no mayor a un mes. La persona representante indicada en el inciso a) deberá ser la que ocupe el cargo de la primera Vicealcaldía. Sobre las sustituciones de los miembros de esta junta se deberá en los casos de sustitución a sesiones nombrar a una persona sustituta bajo los mismos parámetros de selección, y deberán ser electos de forma simultánea. La Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal sesionará al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando esta así lo acuerde, o cuando la convoque los órganos del gobierno municipal. Lo no previsto en la presente ley regirá en lo conducente por la Ley General de Administración Pública vigente para los órganos colegiados. El concejo municipal reglamentará el funcionamiento de la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal. ARTÍCULO 16- Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal Cada municipalidad creará una Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal (UTEIEM) para el ejercicio de la competencia traslada en esta ley. El gobierno local dictará el reglamento de funcionamiento y régimen interno de esta dependencia. CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS ARTÍCULO 17- Reglamentación El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los seis meses siguientes a su publicación y seguirá los parámetros establecidos en la Ley N.° 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder

Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010. Cada uno de los gobiernos locales sujetos a la presente ley podrá emitir los reglamentos complementarios, que se necesiten para el mejor desempeño de las actividades propias del equipamiento e infraestructura educativa objeto de esta ley. ARTÍCULO 18- Derogación Se deroga el inciso 3 del artículo 35 de la Ley N.º 181, Código de Educación. CAPÍTULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS TRANSITORIO I- Sin detrimento del traslado de recursos, el Ministerio de Educación Pública contará con un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta ley, para definir el órgano técnico encargado de ejercer las actividades de asesoría, coordinación y logística con los gobiernos locales, a efectos de llevar a cabo un proceso ordenado y efectivo de la transferencia de competencia y recursos para la atención plena y exclusiva del equipamiento e infraestructura educativa. TRANSITORIO II- Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el órgano técnico que el Ministerio de Educación Pública (MEP) designe efectuará el cálculo respectivo de los recursos objeto de esta ley y el Ministerio de Hacienda los transferirá. TRANSITORIO III- A partir de la entrada en vigencia de esta ley las municipalidades contarán con un plazo de 36 meses para incorporar a su patrimonio los terrenos donde se ubican centros educativos que se encuentren inscritos a nombre de personas privadas. Entre tanto, dichos centros educativos serán responsabilidad de la administración del MEP. En el caso de los centros educativos a los que refiere esta ley que se encuentren en terrenos a nombre de personas privadas, y en los cuales el mecanismo para inversión sea un convenio u otro instrumento jurídico en apego al marco legal, se deberá trasladar a nombre del gobierno local correspondiente dicho convenio. TRANSITORIO IV- A partir de la entrada en vigencia de esta ley las municipalidades contarán con un plazo de 6 meses para levantar los inventarios respectivos sobre los centros educativos ubicados en su jurisdicción. TRANSITORIO V- A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Educación Pública contará con tres meses para trasladar a las

municipalidades toda la información referente a la infraestructura y equipamiento de los centros educativos de cada cantón. TRANSITORIO VI- A partir de la entrada en vigencia de esta ley cada municipalidad contará con seis meses para reglamentar lo referente a la Junta de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal y la Unidad Técnica de Equipamiento e Infraestructura Educativa Municipal. TRANSITORIO VII- A partir de la entrada en vigencia de esta ley cada municipalidad contará con tres meses para crear los perfiles y realizar las modificaciones internas para la creación de la Unidad Técnica de Equipamientoe Infraestructura Educativa Municipal. TRANSITORIO VIII- A partir de la entrada en vigencia de esta ley el Ministerio de Educación Pública deberá concluir los proyectos cuya ejecución fue iniciada. Además, deberá trasladar toda la información sobre los proyectos no iniciados a las Municipalidad respectiva para su seguimiento Rige a partir del primero de enero posterior a su publicación. II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: En un sentido general, el presente proyecto contribuiría a la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento actual de la educación costarricense, ya que compromete de una manera más organizada la planificación y la asignación de nuevos presupuestados a los Municipios. Ahora, si bien, este proyecto resulta favorecedor para la población del Cantón, significa una modernización del gobierno local para asumir nuevas competencias y recursos, por cuanto dispone modificaciones e inclusiones a nivel institucional, todo lo cual debe ser muy tenido en cuenta por parte del Gobierno Local. Tampoco explica el proyecto, si el 1,5% para dar recursos a las comunas para la atención de los cometidos de esta ley, será suficiente para tales fines. En lo que sí no se puede estar de acuerdo, es en el que se pretenda, al final de numeral 7, que de los recursos que se asignarían a las comunas para la atención de esa ley, las municipalidades puedan disponer para gastos administrativos al menos de un diez por ciento (10%) y no más de un 40%, bajo el prurito de basarse en el artículo 102 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril 1998. Semejante proceder fomentaría la burocratización de la iniciativa en la práctica, a la vez

que se privaría de recursos a la infraestructura educativa y, por ende, a los estudiantes, en orden a disponer de espacios que permitan el desarrollo efectivo de su derecho a la educación. En este sentido, debe ese proyecto aplicar una norma como la que consta al final del artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles: "…Podrán disponer para gastos administrativos hasta de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo …" III. CONCLUSIÓN: El presente proyecto se ajusta a la realidad social actual y a una modernización del estado costarricense, para la prestación de un servicio a los ciudadanos en el sistema educativo y una capacidad de gestión eficiente y eficaz, su implementación significará ajustes en los Municipios, por lo que el mismo resulta beneficioso en aras del interés público. IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación al proyecto consultado, el mismo es beneficioso y por ende debe ser aprobado, con las observaciones hechas en este informe en cuanto el porcentaje asignado para atender la ley (artículo 6), y el que se asignaría para gastos administrativos (artículo 7), que no debe ser superior al 10% de ese porcentaje…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-392-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-422-2022, por lo tanto, se recomienda manifestar a la Asmablea**

Legislativa que el proyecto consultado es beneficioso y por ende debe ser aprobado, con las observaciones hechas en este informe en cuanto el porcentaje asignado para atender la ley (artículo 6), y el que se asignaría para gastos administrativos (artículo 7), que no debe ser superior al 10% de ese porcentaje. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **---**

ARTÍCULO 31°. -OFICIO AM-INF-362-2022, SOBRE INFORME A CONSULTA PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°23.271. ----------

Se conoce oficio AM-INF-362-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-416-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Abogada con el visto bueno del Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado a Proyecto de Ley Exp. 23.271 I.DEL PROYECTO EN SI: PROYECTO DE LEY LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.°8765 Expediente N.º23.271 ASAMBLEA LEGISLATIVA: El artículo 96 de la Constitución Política dispone en su inciso 1: Artículo 96-El Estado no podrá deducir nada de las remuneraciones de los servidores públicos para el pago de deudas políticas. El Estado contribuirá a sufragar los gastos de los partidos políticos, de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1- La contribución será del cero coma diecinueve por ciento (0,19%) del producto interno bruto del año trasanterior a la celebración de la elección para Presidente, Vicepresidentes de la República y Diputados a la Asamblea Legislativa. La ley determinará en qué casos podrá acordarse una reducción de dicho porcentaje. Este porcentaje se destinará a cubrir los gastos que genere la participación de los partidos políticos en esos procesos electorales, y satisfacer las necesidades de capacitación y organización política. Cada partido político fijará los porcentajes correspondientes a estos rubros. Considerando la potestad de reducir el monto*

destinado a financiar las campañas electorales mediante ley, y la deficitaria situación de las finanzas públicas, el presente proyecto de ley tiene por objetivo reducir a un 0,085% el monto destinado a financiar las campañas nacionales y municipales de los años 2026 y 2028 (siendo que lo destinado a las campañas nacional 2022 y municipal de 2024 ya habían sido reducidos, según indica el transitorio XII del Código Electoral adicionado por el artículo único de la Ley de ahorro para la campaña política de 2022 Reducción de la deuda política y para facilitar los procesos de renovación de estructuras partidarias, N° 9934 del 19 de enero del 2021). Mediante esta iniciativa se pretende replicar la medida adoptada para los procesos electorales 2022 y 2024, en especial el primer proceso en mención, demostró que un 0,085% del PIB es una cuantía suficiente para financiar los procesos electorales. Se requiere, sin lugar a dudas, una reforma definitiva al artículo 96 de la Constitución Política, para reducir el gasto electoral hacia futuro. Pero esta reforma no ha avanzado con la celeridad necesaria y, como es conocido, al tratarse de una reforma constitucional, requiere pasar por un extenso proceso. Ante esto, es necesario fijar desde ya la reducción del gasto en las próximas campañas políticas, mientras se logra la reducción definitiva establecida ya en la Constitución Política. La medida aquí propuesta (reducción en 0,105 pp. de lo dedicado al financiamiento de las campañas de 2026 y 2028) generará una reducción del gasto cercana a los ¢50.000 millones (considerando un PIB estimado por el BCCR para 2023 de 47,5 billones de colones, siendo que el dato para 2024 no está actualmente disponible). Esta cifra de ahorro es significativa, y se une a nuestros esfuerzos por reducir el déficit fiscal sin erosionar las capacidades del Estado Social de Derecho y sin profundizar el carácter regresivo de nuestra estructura tributaria. En virtud de lo anterior, se somete al conocimiento y la aprobación de los señores y las señoras diputados el presente proyecto de ley. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: LÍMITE DEL GASTO ESTATAL EN LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DE 2026 Y DE 2028, POR MEDIO DE UNA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N.°8765

ARTÍCULO ÚNICO- Se agrega un nuevo artículo transitorio al Código Electoral, Ley N.° 8765, que diga así: Transitorio Nuevo- Monto del aporte estatal para las elecciones nacionales de 2026 y municipales de 2028 Para las elecciones nacionales del año 2026 y las municipales del 2028, para cubrir los gastos de las campañas para elegir presidente, vicepresidentes, diputados y la totalidad de cargos municipales, así como los gastos destinados a sus actividades permanentes de capacitación y organización política, de conformidad con el artículo 96 de la Constitución Política, los partidos políticos tendrán derecho a recibir una contribución estatal máxima equivalente a un cero coma cero ochenta y cinco por ciento (0,085%) del PIB nominal del año 2024. Rige a partir de su publicación. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: En particular este proyecto presenta un tema de ahorro estatal en una época de crisis financiera importante ante el estado costarricense, esto siendo consistentes con el uso de los fondos públicos sin acreditar el estado de derecho y la democracia nacional. En virtud de que actualmente las campañas políticas cuentan con múltiples plataformas tecnológicas y redes sociales para poder hacer llegar el mensaje democrático a la población costarricense, se estima que la presente medida es acertada en la esfera social actual en la que nos encontramos, siendo que mientras prospera la modificación constitucional que se plantea en los antecedentes del proyecto, la solución se aprecia acertada para las finalidades buscadas. CONCLUSIÓN: En este sentido, hasta que no prospere la modificación del artículo 96 de la Constitución política, la medida planteada colabora con la reducción del gasto público y no limita el estado democrático de derecho. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo de la Municipalidad de Cartago, manifestar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto, es beneficioso y el mismo debe ser aprobado a la brevedad…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano**

Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-416-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-416-2022, por lo tanto, se recomienda manifestar a la Asmablea Legislativa que el presente proyecto, es beneficioso y el mismo debe ser aprobado a la brevedad. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII al correo electrónico dab@asamblea.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 32°. -OFICIO AM-INF-369-2022, SOBRE INFORME A CONSULTA PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 23.292. ----------

Se conoce oficio AM-INF-369-2022 de fecha 05 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-429-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…I. CRITERIO DEL SUSCRITO Es importante indicar, que el presente proyecto, contiene una finalidad loable y se ajusta a la necesidad y realidad social actual, en el cual, se denota la ausencia en Costa Rica de una adecuada gestión del riesgo y de la seguridad de la información en las instituciones. En la actualidad, los ciberataques sufridos en Costa Rica han dejado y siguen acumulando, daños y pérdidas económicas y sociales, en la cual se denota el pobre desarrollo del país, en materia de protección y servicios esenciales, análisis e información de ciberamenazas, todo lo cual justifica un proyecto de ley como el de marras. CONCLUSIÓN Este proyecto se ajusta a la realidad social actual y genera un impacto positivo en cuanto a la protección de la información a nivel nacional.*

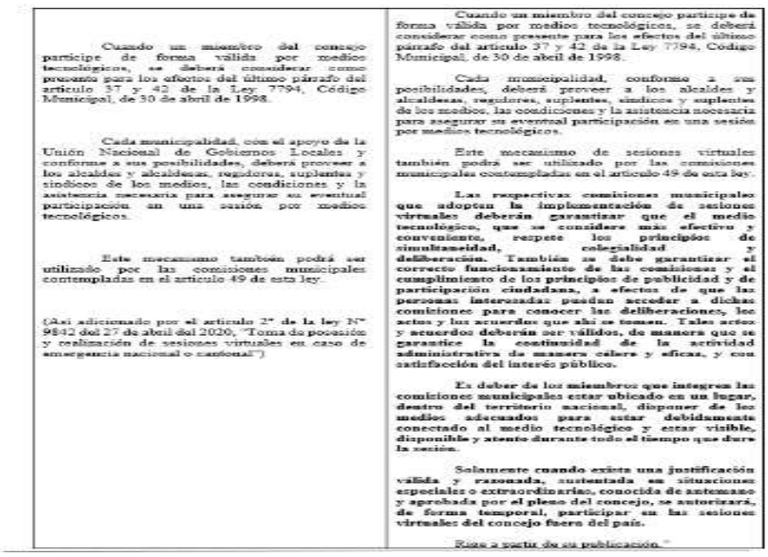
Sin perjuicio de ello, se debe tomar en cuenta, que se deben realizar muy buenas estrategias y preparar presupuestos adecuados, para hacer efectiva dicha normativa. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado el mismo debe ser aprobado…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-429-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-429-2022, por lo tanto, se recomienda manifestar a la Asmablea Legislativa que el presente proyecto, es beneficioso y el mismo debe ser aprobado a la brevedad. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **------**

ARTÍCULO 33°. -OFICIO AM-INF-370-2022, SOBRE INFORME A CONSULTA PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°23.302. ----------

Se conoce oficio AM-INF-370-2022 de fecha 07 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-433-2022 de fecha 05 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL PROYECTO DE LEY: Conforme con su exposición de motivos, el proyecto en examen busca: "…la agilización de las*

sesiones del concejo municipal se convierte en espacios fundamentales para la toma de decisiones trascendentales para el desarrollo cantonal y atención de todos los asuntos locales; para ello, dichos espacios deben contar con las reglas claras conforme han venido evolucionando en su manera de sesionar, siempre resguardando el espíritu de dichos cabildos y su transparencia ante la ciudadanía...” Asimismo, la iniciativa se inscribe dentro de la experiencia que el país, y el mundo, tuvieron a propósito de En la tabla siguiente, se compara el texto actual con la propuesta y se destaca en la última columna, el cambio que se propone:





Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, con el apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidoras, suplentes y síndicos de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.

(Así adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal")

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes, síndicos y suplentes de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.

Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera célere y eficaz, y con satisfacción del interés público.

Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicado en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar visible, disponible y atento durante todo el tiempo que dure la sesión.

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.

Rige a partir de su publicación."

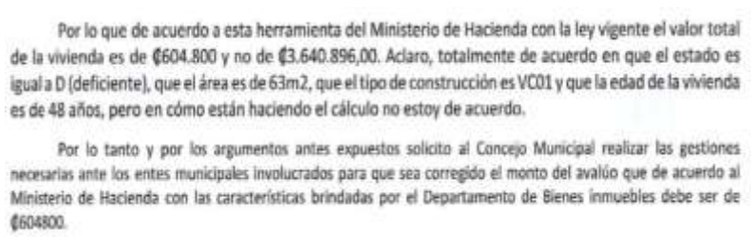
II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Si bien el proyecto resulta oportuno como un medio para seguir aprovechando los beneficios de las plataformas digitales que fueron claramente advertidos durante la pandemia y, de hecho, se motiva en el cese del estado de emergencia de ese flagelo el que, a su vez, fue la causa eficiente de que se reformaran dichas normas para introducir la virtualidad y, contradictoriamente, también la causa de que cesaran dichas sesiones en el ámbito municipal, a la vez que es adecuada la mejora en las normas para ampliar el alcances y acceso de esas sesiones a otras personas y comisiones municipales, sin dejar de lado el que se aclare más el tema del deber de estar atento y sin dedicarse a actividades distintas a las sesiones del Concejo, o comisión, como aconteció lamentable y reiteradamente durante este período, y que, por último se positivan posibilidades como la de sesionar fuera del país, NO es oportuno ni procedente el que, en el numeral 36 se pretenda que en las sesiones extraordinarias "…El orden del día para tales sesiones se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos referidos al trámite del presupuesto ordinario, a materia tributaria, a la aprobación de planes de desarrollo humano cantonal y a la aprobación de los planes reguladores…", lo que interpretado a contrario sensu implica que su

objeto, confundido con el orden del día, no se indicará mediante acuerdo sino concurren esos supuestos. Semejante disposición atenta contra el principio de seguridad jurídica y con el afín de reglas claras, lo que no debe ser cohonestado por esta comuna, por lo que a ese respecto, se debe mantener el texto actual. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras conviene a los intereses municipales y/o nacionales. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser aprobado, con las observaciones hechas en el párrafo último del aparte II de este informe, en cuanto a que se debe mantener el texto vigente del numeral 36 del Código Municipal…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-433-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-433-2022, por lo tanto, el proyecto en estudio merece ser aprobado, con las observaciones hechas en el párrafo último del aparte II de este informe, en cuanto a que se debe mantener el texto vigente del numeral 36 del Código Municipal. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asamblea Legislativa y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 34°. -OFICIO AM-INF-366-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO N°13 DEL ACTA 180-2022, RELACIONADO A RESULTADO DE

LA NUEVA VALORACIÓN REALIZADA POR SOLICITUD DE LA SEÑORA ANA LUCÍA LEIVA. ----------

Se conoce oficio AM-INF-366-2022 de fecha 04 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AL-OF-425-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022 suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…Manifiesta la estimada contribuyente:*



Por lo que de acuerdo a esta herramienta del Ministerio de Hacienda con la ley vigente el valor total de la vivienda es de ₡604.800 y no de ₡3.640.896,00. Aclaro, totalmente de acuerdo en que el estado es igual a D (deficiente), que el área es de 63m2, que el tipo de construcción es VC01 y que la edad de la vivienda es de 48 años, pero en cómo están haciendo el cálculo no estoy de acuerdo.

Por lo tanto y por los argumentos antes expuestos solicito al Concejo Municipal realizar las gestiones necesarias ante los entes municipales involucrados para que sea corregido el monto del avalúo que de acuerdo al Ministerio de Hacienda con las características brindadas por el Departamento de Bienes Inmuebles debe ser de ₡604800.

Como se aprecia, se está ante una revocatoria en aplicación del numeral 348 de la Ley General de la Administración Pública, que recoge el principio de informalismo en materia recursiva administrativa, toda vez que, aunque no se menciona expresamente ese medio, el plazo en que se presenta esa articulación, el órgano al que se dirige y su pretensión implícita de revisión, lo conciben como un recurso horizontal. En este sentido, el suscrito solicitó al funcionario Andrés Sanabria Rojas, del Departamento de Bienes Inmuebles, referirse a las referidas manifestaciones, considerando en particular que el acto que se impugna se fundamenta en el plano técnico en documento de su autoría fechado quince horas y treinta minutos del once de julio del año dos mil veintidós. Bajo esa premisa, el citado funcionario indicó, lo siguiente: "…DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO AL SER LAS QUINCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS -Visto el acuerdo de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de agosto del 2022, Acta N° 180-2022, referente a articulo N°13 - ARTICULO 13°. –SOLICITUD DE LA SEÑORA ANA LUCIA LEIVA BRENES, SOBRE RESULTADO DE LA NUEVA VALORACION REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE BIENES

INMUEBLES A LA EDIFICACION DE LA PROPIEDAD 54737, representante legal de la sociedad 3-101-783835, así como a oficio DBI-OF-326-2022 de fecha 11 de julio de 2022; SE RESUELVE: Mediante una revisión del expediente, se encontraron algunas inconsistencias que deben ser corregidas de acuerdo a la inspección del 4 de julio de 2022, dispuesta en autos. Se observa que la vivienda ingresa en la clasificación 7.1.1.1. Tipo VC01, con una vida útil de 50 años acorde al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva; adicionalmente se aclara que el estado de la construcción es "Regular" y así fue reconocido por la recurrente en el acta que se levantó al propósito de la inspección; de igual manera se ratifica que el área cuadrada de construcción de la vivienda es de 63,00 metros cuadrados, y no de 70,00 metros cuadrados como lo indicaba el avaluó 51962; por último, al día de hoy la vivienda cuenta con una edad de 48 años. Al aplicar la información antes mencionada, se obtiene un valor de la variable construcción de ¢733.131,00. Con respecto a la variable terreno la misma se mantiene incólume con un valor de ¢47.129.508,75; con lo que al sumar la variable construcción y terreno se obtiene un valor total de ¢47.862.639,75; valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢119.657,00; distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 29.914,00. Dicho esto, se rectifican los valores anotados en el oficio DBI-OF-326-2022. Notifíquese a Msc. Wilberth Quesada Garita, Director, Área Jurídica..." Así las cosas, se recomienda acoger parcialmente en el recurso opuesto y, en consecuencia, tener como "…valor de la variable construcción de ¢733.131,00. Con respecto a la variable terreno la misma se mantiene incólume con un valor de ¢47.129.508,75; con lo que al sumar la variable construcción y terreno se obtiene un valor total de ¢47.862.639,75; valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢119.657,00; distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 29.914,00. …" Conforme al numeral 19 de la Ley N°7509, la recurrente podrá apelar ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en caso de inconformidad con el acuerdo que

recaiga sobre este informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación, debiendo presentar ese recurso ante el Concejo para efectos de admisibilidad. Que se notifique a la parte recurrente al correo electrónico analucialeivabrenes@gmail.com, a la Jefa de Bienes Inmuebles doña Silvia Marín Jiménez y al indicado funcionario municipal para lo de su cargo…" - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión.** – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe AL-OF-425-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe AL-OF-425-2022, por lo tanto, se recomienda acoger parcialmente en el recurso opuesto y, en consecuencia, tener como "…valor de la variable construcción de ¢733.131,00. Con respecto a la variable terreno la misma se mantiene incólume con un valor de ¢47.129.508,75; con lo que al sumar la variable construcción y terreno se obtiene un valor total de ¢47.862.639,75; valor al que aplicado el 0.0025 como tarifa única del Impuesto sobre Bienes Inmuebles arroja un impuesto a pagar anual de ¢119.657,00; distribuido en 4 tractos trimestrales de ¢ 29.914,00. …" Conforme al numeral 19 de la Ley N°7509, la recurrente podrá apelar ante el Tribunal Fiscal Administrativo, en caso de inconformidad con el acuerdo que recaiga sobre este informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación, debiendo presentar ese**

recurso ante el Concejo para efectos de admisibilidad. Que se notifique a la parte recurrente al correo electrónico analucialeivabrenes@gmail.com, a la Jefa de Bienes Inmuebles doña Silvia Marín Jiménez y al indicado funcionario municipal para lo de su cargo. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ana Lucía Leiva Brenes al correo electrónico analucialeivabrenes@gmail.com; a la Licda. Silvia Marín Jiménez, Jefa del Departamento de Bienes Inmuebles y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 35°. -OFICIO AM-INF-381-2022 SOBRE INFORME NOTA ACLARATORIA A RESPUESTA SOLICITUD DE INQUILINOS PARA VENTAS NAVIDEÑAS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO. --------

Se conoce oficio AM-INF-381-2022 de fecha 10 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio MER-OF-099-2022 de fecha 07 de octubre del 2022 suscrito por el MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal; y que dice: *"…Después de saludarlo muy respetuosamente, nos referimos nuevamente a la propuesta de los inquilinos de locales ocasionales que solicitan autorización para vender frutas de temporada y artículos navideños para el presente año. Según el oficio MER-OF-094-2022 se brindó respuesta a dicha solicitud y se indicó que la autorización para la venta de frutas de temporada y artículos navideños sería a partir del 15 de noviembre de 2022. Después de reunirnos con los representantes de los inquilinos y externarnos sus consideraciones, nos solicitan ampliar el plazo del permiso, la administración del Mercado Municipal en coordinación con la Alcaldía realizó el análisis correspondiente y en aras de apoyar a los inquilinos, determina que sí es posible que la feria navideña inicie a partir del 01 de noviembre de 2022 tal y como se acostumbra todos los años…"* - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar**

de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar de trámite de comisión. – El presidente Víquez Sánchez propone aprobar el informe MER-OF-099-2022, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba el informe MER-OF-099-2022, por lo tanto, se aprueba que la feria navideña inicie apartir del 01 de noviembre de 2022 tal y como se acostumbra todos los años. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MDE. Ricardo Chacón Jara, Administrador Mercado Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 36°. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA CORRALILLO, POR VENCIMIENTO. ----------

Se conoce oficio de fecha 03 de octubre del 2022, suscrito por la Msc. Silvia Garita Mora, Directora de la Escuela de Corralillo; por el cual solicita el nombramiento de cinco miembros para la Junta de Educación por vencimiento de la actual junta el 16 de octubre del 2022. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; a la Msc. Silvia Garita Mora, Directora de la Escuela de Corralillo al correo electrónico

esc.corralillo.cartago@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 37°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DEL CENTRO EDUCATIVO LA GUARIA, POR VENCIMIENTO. ----------

Se conoce oficio de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por la Msc. Falon Chaves Vargas, Directora de la Escuela La Guaria; por el cual solicita el nombramiento de cinco miembros para la Junta de Educación por vencimiento de la actual junta el 11 de octubre del 2022. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; Msc. Falon Chaves Vargas, Directora de la Escuela La Guaria al correo electrónico esc.laguaria.cartago@mep.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 38°. -OFICIO DFOE-LOC-0890 Y DFOE-LOC-1885, REFERENTE A LA "CONDONACIÓN" DE DEUDAS PENDIENTES A LAS MUNICIPALIDADES AFILIADAS (FEDEMUCARTAGO) Y REITERACIÓN DE LA ORDEN N° DFOE-LOC-ORD-00001-2021 GIRADA A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CARTAGO, SUSCRITO POR LA CGR. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-0890 de fecha 07 de octubre del 2022 y oficio DFOE-LOC-1885 de fecha 03 de octubre del 2022 ambos suscritos por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área; la Licda. Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora y la Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín, Asistente Técnico;

relacionados a la remisión de orden n°DFOE-LOC-ORD-00001-2021 referente a la decisión de “condonar” deudas pendientes a las municipalidades afiliadas, por parte de la Federación de Municipalidades de Cartago. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar al Área Jurídica para estudio e informe; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar al Área Jurídica para estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Área Jurídica; y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 39°. -OFICIO DFOE-FIP-0354, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO SUSCRITO POR LA CGR. --

Se conoce oficio DFOE-FIF-0354 de fecha 07 de octubre del 2022 suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de Área Contraloría General d ela República; relacionado a la remisión del informe N°DFOE-FIP-SGP-00001-2022 implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público (NICSP). – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la administración para lo que corresponda; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para lo que corresponda. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 40°. -OFICIO SUSCRITO POR EL CONCEJO DE LA PERSONA JOVEN EN EL CUAL REMITE CRITERIO CPJ-AL-033-2022 Y DICTAMEN C-087-2010 PARA SER DE CONOCIMIENTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

Se conoce oficio CPJ-JD-OF-137-2022 de fecha 12 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Emmanuel Muñoz Ortiz, Secretario de Junta Directiva Consejo de la Persona Joven; relacionado al acuerdo 8 de enviar el CPJ-AL-033-2022 y el dictamen C-087-2010 a los Comités Cantonales de la Persona Joven y a las municipalidades del país. – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 41°. -OFICIO SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS RELACIONADO CON ACUERDO N°1617-10-2022, SESIÓN ORDINARIA N° 127-2022. ----------

Se conoce MPO-SCM-408-2022 de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por la señora Edith Campos Víquez, Secretaria Interina Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás; y que dice: *"…Me permito transcribir el ACUERDO N°1617-10-2022 dictado por el Concejo Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria No.127-2022 celebrada el día 04 de octubre del año en curso, que dice: Se acuerda: ACUERDO N°1617-10-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y analizado el oficio N°222-SCMD-22, de la Municipalidad de Dota, mediante el cual brindan voto de apoyo total al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, para que se establezca*

el 15 de setiembre día feriado para que todos los ciudadanos puedan celebrarlo el propio día. SE ACUERDA: Brindar un voto de apoyo al oficio N°222-SCMD-22, de la Municipalidad de Dota, para que se establezca el 15 de setiembre día feriado para que todos los ciudadanos puedan celebrarlo el propio día. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y la Regidora Suplente María Gabriela Cruz Soto en sustitución temporal del Regidor Marvin Rojas Campos; según el artículo 28 del Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone tomar nota; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Edith Campos Víquez, Secretaria Interina Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Poás al correo electrónico edithconcejo@munipoas.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 42°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO ANTE LA FUNDACIÓN CANNA INTERNACIONAL. ----------

Se conoce oficio de fecha 05 de octubre del 2022, y que dice: *"…El suscrito FREDY AGUSTÍN CAMACHO BLANCO, portador de la cédula de identidad número 3-0240-0382, director de la Fundación Canna Internacional, cédula jurídica número 3-006-860226, solicito por este medio nombrar como representante de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago ante la Junta Administrativa de la Fundación Canna Internacional, según lo establece el artículo II de la Ley de Fundaciones N O 5338, a una de las siguientes personas*

de la terna, todos vecinos de la provincia de Cartago y del Cantón Central. 1- DENNIS ARTURO CHAVES CORDERO, portador de la cédula 1-11920784, mayor, casadm ejecutivo de ventas, vecino de San Nicolás, Alto de Ochomogo,50 metros oeste de la delegación de la Fuerza Pública. 2- BRANDON CAMACHO ARRIETA, mayor soltero, estudiante, portador de la cédula número 2-0807-0183, vecino de San Nicolás, Alto de Ochomogo, 300 metros oeste de la Iglesia Católica. 3- SHEIRY FRANCELLA CAMACHO ARRIETA, mayor, soltera, empresaria, vecina de San Nicolás. frente al Kínder de la Escuela República Francesa. portadora de la cédula de identidad número 3-0470-0400. Para notificaciones por favor registrar el correo electrónico proyectos@fundacioncanna.org y el número de celular 6345-2335. De antemano nuestro agradecimiento…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración; al señor Fredy Agustín Camacho Blanco al correo electrónico proyectos@fundacioncanna.org y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 43°. -SOLICITUD DE UTILIZAR SISTEMA ELECTRÓNICO DE BOLETA DE SERVICIO, SUSCRITO POR LA EMPRESA BERTHIER DE COSTA RICA S.A. ----------

Se conoce oficio GG-551-2022 de fecha 03 de octubre del 2022, suscrito por la Licda. Patricia Campos Villagra, Gerente General Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.; y que dice: *"…Quien suscribe, PATRICIA CAMPOS VILLAGRA, portadora de la cédula de identidad número: 1-880768, en mi*

condición de Gerente General con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A., cédula de persona jurídica número: 3-101215741, con respeto manifiesto: Como es de su conocimiento, mi representada es una empresa dedicada a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos y adjudicataria de la Licitación Pública Nacional número 2019LN-00001-MUNlPROV a favor de ese Municipio. En nuestro afán de adaptarnos a los cambios tecnológicos y minimizar nuestra huella ambiental, así como mejorar los procesos ejecutorios en los servicios, hemos implementado el Sistema "PROGRESSIOIV", mismo que tiene su naturaleza en corroborar y seguir en tiempo real todas las etapas del servicio de tratamiento y disposición de los residuos generados. Aunado a los beneficios indicados anteriormente, dicho sistema permitira que las boletas de servicio de tratamiento y disposición final de residuos sean electrónicas y en consecuencia eliminaríamos la utilización de papel ayudando en gran medida al ambiente. Del mismo modo, al no ser necesaria la emisión de documentos físicos a los choferes se aceleraría considerablemente el tiempo de espera agilizando el ingreso y egreso de nuestras romanas. Sin embargo, el personal municipal nos manifestó que su implementación actualmente no es viable ya que el cartel de la licitación supra citada, en la sección de forma de pago reza lo siguiente: Junto con las facturas El adjudicatario deberá entregar las boletas originales de control de pesaje comprendidas de la fecha de facturación." De la misma manera nos encontramos el siguiente pá rrafo "El adjudicatario deberá dar, después de cada entrega de Residuos en los sitios de entrega, una boleta a cada chofer del camión recolector de la Municipalidad de Cartago o contratado y autorizado por esta." Por lo anterior y en una interpretación estricta de la letra cartelaria, las boletas deben ser brindadas de forma física. En la misma línea de ideas, siendo el Concejo Municipal el único órgano competente para conocer y aprobar modificaciones contractuales, solicitamos a este honorable órgano la aprobación pata utilizar el Sistema supra citado y emitir las boletas de pesaje digitalmente. Finalmente, adjuntamos el criterio técnico de la

ingeniera Ambiental Bernardita Alfaro quien analiza el sistema mencionado y determina sus beneficios como parte de las mejoras por brindar un servicio ágil, de calidad y en armonía con el medio ambiente…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la administración para estudio e informe; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Patricia Campos Villagra, Gerente General Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. al correo electrónico notificaciones@ebicr.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 44°. -NOTA ACLARATORIA SOBRE EXPEDIENTE N° 22.485, SUSCRITO POR LA UNGL. ----------

Se conoce oficio IP-044-10-2022 de fecha 06 de octubre del 2022, suscrito por por el señor José Carlos Ruiz Fonseca, Asesor de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales; y que dice: *"…Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Se realiza nota aclaratoria sobre el expediente N°22.485 "REFORMA DEL ARTÍCULO, 17 INCISO C, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" aprobado en su trámite de segundo*

debate en la sesión extraordinaria del Plenario Legislativo N° 76, del jueves 08 de septiembre de 2022. El proyecto aprobado faculta a las autoridades de la alcaldía "para asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del concejo municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice y en su ausencia será sustituido por la persona titular de la Primera Vicealcaldía, con las mismas competencias…" (El resaltado no es del original) Sin sumar a ello ningún otro vínculo más que el de autorizar vía la legislación a dar esa autorización, y este expediente corresponde a un texto aún no publicado y a la cuál no se le asignado un número de ley, la cual no debe confundirse con lo establecido en la Ley N° 10188, Ley para el fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales. Para más información agradecemos sea remitida al correo del asesor de incidencia política, Carlos Ruiz Fonseca, al correo electrónico jruiz@ungl.or.cr quien también podrá atender sus consultas al teléfono 2290-3806 ext. 1023. De antemano agradecemos la atención a este oficio…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez manfiesta que hay 2 propuestas, la primera enviar al señor alcalde y a la vicealcaldesa para lo que corresponde; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con tres votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y seis votos negativos de los regidores , se rechaza la propuesta.** - El presidente Víquez Sánchez manifiesta la segunda propuesta es tomar nota; somete a discusión;

suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda con seis votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya y tres votos negativos de los regidores, se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 45°. -SOLICITUD DE ANÁLISIS DE USO DE SUELO SUSCRITO POR ING. ZURIEL RIVERA LÓPEZ. ----------

Se conoce oficio de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Zuriel Rivera López; y que dice: *"…Asunto: Solicitud de uso de suelo concurrente Respuesta a oficio DU-OF-281-2022 Se solicita el análisis de uso de suelo por parte de la Dirección de Urbanismo para la finca 3233343-000 ya que ha sido declarada de uso no confomne, a pesar de que se encuentra en una zona limítrofe: zona de protección y zona agrícola, según se muestra dentro del plan regulador. Para que sea la Comisión de obras Públicas que dé la aprobación de que se pueda segregar el lote con área mínima de 5000 metros cuadrados. Amparados en el artículo 55.3 del Plan Regulador del Catón Central de Cartago que expresa lo siguiente: 55.3 del Plan Regulador del Catón Central de Cartago, "Uso concurrente o Limítrofe: son a uellas actividades obras de edi Icaciones ue se llevarán a cabo en terrenos ubicados sobre la línea divisoria entre dos o más usos. En este caso la Municipalidad (la comisión de seguimiento de Plan Regulador) decidirá cual tipo de uso del suelo se certifica como conforme atendiendo a los usos de suelo en conflicto y la predominancia del uso de suelo en las zonas de influencia adyacentes, consideradas en relación con la actividad solicitada"…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión. - El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la administración para lo que corresponde; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para lo que corresponde.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Zuriel Rivera López al correo electrónico aitconstruc@gmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 46°. -SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN SUSCRITO POR EL SEÑOR RAFAEL ALBERTO GÓMEZ CEDEÑO. ----------

Se conoce suscrito por el señor Rafael Alberto Gómez Cedeño; y que dice: *"…Hago de su conocimiento que anteriormente realice la solicitud del alineamiento de mi propiedad numero 3-111757 asociada al catastro C-0621621-1986 con la finalidad de tener todo a detalle para una posible construcción, resulta que cuando me entregan el alineamiento la propiedad pierde aproximadamente la mitad del total de área de la propiedad, debido a que tengo que retirarme de la línea de centro de la calle 3,5 m más 2.00 m de acera más 3.00 m de antejardín, adjunto el alineamiento entregado por parte de la municipalidad.*



La anterior imagen representa a detalle el respeto del alineamiento Adjunto también la ortofoto de la realidad en campo para su mayor entendimiento.



La anterior imagen representa a detalle el respeto del alineamiento que solicita la municipalidad el cual se observa toda el área de la propiedad afectada. Dado lo anterior me permito muy respetuosamente hacer la solicitud de una exoneración del antejardín amparado en el artículo #96 del reglamento de construcciones con el propósito de que la propiedad no se afecte tanto en el área. Para recibir notificaciones al correo rodtindel@hotmail.com o al teléfono 5706-8915…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la administración para lo que corresponde; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para lo que corresponde.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al

señor Rafael Alberto Gómez Cedeño al correo electrónico rodtindel@hotmail.com y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----

ARTÍCULO 47°. -INFORME DE INSPECCIÓN EN LOS DIQUES DE CARTAGO, SUSCRITO POR EL LIC. ROQUE CAMPOS ANCHIA DEL MOPT.

Se conoce informe de inspección en los diques de Cartago suscrito por el Lic. Roque Campos Anchia, Encargado de Procesos Legales Departamento de Inspección Vial y Demoliciones; y que dice: *"…En atención a la denuncia presentada por medio de oficio de fecha 1 de setiembre de 2022 de la Secretaría del Consejo Municipal, se le presenta el siguiente informe resultado de la visita al sitio: En fecha 5 de octubre de 2022, por instrucciones del Jefe del Departamento Lic. Vinicio Barboza Ortiz, se atiende la denuncia remitida por los Despachos del Ministro y Viceministra de Infraestructura de este Ministerio, con los funcionarios de este Departamento Ingeniero William Alfaro Gómez, Topógrafo Kenneth Gutiérrez Rivera y el suscrito, quienes nos presentamos al sitio indicado en la denuncia: San Nicolás de Cartago, parte baja de los Diques en las cercanías del puente sobre la ruta nacional 236, encontrando que en el lugar de la denuncia no existe construcción de nuevos ranchos. En el sitio se observa unos montículos de lastre los cuales van desapareciendo por el uso que alguien les está dando, por lo que se conversó con uno de los vecinos del lugar, quien manifestó que, en ese sitio unas personas estaban instalando ranchos, pero la Municipalidad evitó las construcciones, ocupando el sitio con montículos de lastre. En cuanto al precario consolidado de los Diques de Cartago, este se mantiene en el lugar, y para su intervención este Departamento carece de competencia, de conformidad con el criterio emitido por el Viceministerio de Infraestructura y Concesiones de este Ministerio, dado mediante el oficio DVIC-2017-00197 (3) (4) de fecha 10 de marzo de 2017 y firmado por la entonces Viceministra Ingeniera Giselle Alfaro Bogantes, con copia a la Primera Dama de la República y al Ministro de este Ministerio, por considerar que es competencia de las instituciones y dependencias públicas encargadas del área social. En el sitio,*

se le levantó el acta número 125-2022 y se tomaron fotografías, no habiendo más que intervenir debido a que el sitio denunciado por la construcción de nuevos ranchos, se encuentra desocupado. Sin otro particular que tratar…" – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone enviar a la administración para estudio e informe; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para estudio e informe.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Roque Campos Anchia, Encargado de Procesos Legales Departamento de Inspección Vial y Demoliciones al correo electrónico roque.campos@mopt.go.cr y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 48°. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, SUSCRITO POR EL CIUDADANO GABRIEL MONGE, REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO DE SKATERS DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio de fecha 07 de octubre del 2022, y que dice: *"…Por medio de la presente mi persona: Gabriel Esteban Monge Monge, cédula de identidad 304180284, en mi calidad de ciudadano Cartaginés, como representante del grupo orgamzado de Skaters de Cartago y con el apoyo y cooperación de la Federación Skateboarding de Costa Rica (debidamente incorporada e inscrita*

ante el ICODER). Deseamos muy respetuosamente solicitar que se nos conceda una audiencia con el Concejo Municipal para tratar temas de gran Interés para el beneficio y desarrollo de toda la comunidad del Carmen de Cartago y a su vez de toda la provincia de Cartago en general. Dentro de los temas a tratar estaría: - Normativas requeridas para el uso de los espacios públicos para el esparcimiento, recreación y práctica activa de deportes. - Apertura de parques existentes e ingreso a los mismos. - Creación de reglamento que establezca las normativas requeridas para el uso de los espacios públicos para el esparcimiento, recreación y práctica activa de deportes. Horarios, restricciones de ingreso entre otros. Como usuarios generales de los parques para patinetas y bicicletas de Cartago y de todo Costa Rica. Deseamos expresar que somos conscientes de que la pandemia del COVID-19 impidió que se mantuvieran aperturados muchos de los espacios que se utilizaban para el deporte y la recreación a nivel nacional, en todos los deportes existentes en Costa Rica. Debemos considerar de suma importancia que al día de hoy, el Ministerio de salud y gobierno de la república, ha autorizado la apertura de los espacios libres para la recreación. Por ultimo deseamos indicar con mucha preocupación que a pesar de lo esbozado en el párrafo anterior, el parque ubicado en Carrez continúa cerrado, por esta razón y basándonos en el principio de que la ley es igualitaria para cada uno de los ciudadanos de Costa Rica, asl como lo dispuesto en la Ley N°7800 del Instituto Costanicense del Deporte y la Recreación, es que consideramos Importante conversar con ustedes señoras y señores Ediles, sobre la importancia del parque en mención para el deportes y la recreación de los adjunto firmantes. Nos despedimos no sin antes recordar que: "El cuidar la salud física y mental debe ser de suma importancia y preocupación de todos" Requerimos que la información de la presente solicitud sea remitida al correo g.monge@hotmail.com ó al contacto telefónico 8882-5876 con mi persona….”

– Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone la dispensa de trámite de comisión; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a

votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se dispensa de trámite de comisión.** - El presidente Víquez Sánchez propone aprobar la audiencia y se coordine con la Secretaría; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la audiencia y se coordine con la Secretaría.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Gabriel Esteban Monge Monge al correo electrónico g.monge@hotmail.com; a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

El señor Mario Redondo indica: gracias señor presidente, señoras y señores, me parece que debería buscarse un mecanismo para que las audiencias puedan atenderse en sesión extraordinaria, porque de continuar con las audiencias en sesión ordinaria estaríamos a estas horas de la noche 10 y 44, lo cual por mí no hay problema, pero sé de compañeros que vienen de zonas lejanas que van a ir llegando después de las 12:00 de la noche a sus hogares y no es menospreciar a ninguna de las audiencias, pero perfectamente hay aspectos que podrían atenderse de manera extraordinaria. Entonces la sugerencia respetuosa para que el Concejo a si lo considere. El presidente indica: nada más para que quede claro que la razón por la que se convoca en audiencia en sesión ordinaria es porque así lo dispone el reglamento, hay un capítulo específico de audiencias, entonces tiene que convocarse de acuerdo con el reglamento, pero nada obsta que el Concejo pueda tomar un acuerdo de convocarlos en sesión extraordinaria. Lo que pasa es que las extraordinarias

habría que convocar la expresamente. Y decir la fecha, la hora, etcétera, entonces aparece para para posteriores ocasiones podríamos hacerlo de una manera específica. Yo coincidió con don Mario, empezamos la sesión a las 10:00 de la noche, casi, la agenda. Es una impresión, lo que acabo de decir, la agenda de hoy la empezamos a las 10:00 de la noche, por eso estamos en realidad esta segunda parte ha sido muy rápido, pero efectivamente es muy tarde y yo he sido de los que más me he solidarizó con los compañeros. Y. Entonces ha sido aprobada la audiencia. ----------

ARTÍCULO 49°. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS OFICIOS AM-INF-367-2022, SOBRE INFORME A LICITACION ABREVIADA 2022LA-000013-0022030101, PARA LA "CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EMPRENDEDURISMO Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE FERIA DEL EMPRENDEDOR, AM-INF-372-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 32° DEL ACTA 185-2022, SOBRE OFICIO AI-OF-198-2022 Y AM-INF-376-2022, SOBRE INFORME DEL ARTÍCULO N°24 DEL ACTA 179-2022, RELACIONADO A LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000006-0022030101 PARA COMPRA POR DEMANDA DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y PLAYGROUND. ----------

El presidente Víquez Sánchez somete a votación la alteración del orden del día conocer Oficios AM-INF-367-2022, sobre informe a Licitacion Abreviada 2022LA-000013-0022030101, para la "Contratacion para el Servicio de Desarrollo Empresarial en Emprendedurismo y Diseño y Ejecución de Feria del Emprendedor, AM-INF-372-2022, sobre informe al artículo 32° del Acta 185-2022, sobre oficio AI-OF-198-2022 y AM-INF-376-2022, sobre informe del artículo N°24 del Acta 179-2022, relacionado a Licitación Abreviada 2022LA-000006-0022030101 para compra por Demanda de Máquinas de Ejercicios y Playground, suficiente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

se aprueba la alteración del día. - El presidente Víquez Sánchez somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, se aprueba la firmeza. ----------**

ARTÍCULO 50°. -OFICIO AM-INF-367-2022, SOBRE INFORME A LICITACION ABREVIADA 2022LA-000013-0022030101, PARA LA "CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EMPRENDEDURISMO Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE FERIA DEL EMPRENDEDOR". ----------

Se conoce oficio AM-INF-367-2022 de fecha 04 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-331-2022 de fecha 03 de octubre del 2022 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Financiera; el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a usted, con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, la recomendación para que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique el proceso de la Licitación Abreviada 2022LA-000013-0022030101, para la "CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EMPRENDEDURISMO Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE FERIA DEL EMPRENDEDOR" Objeto del Contrato: Avanzar en el fortalecimiento de las capacidades emprendedoras de los habitantes del cantón de Cartago, dotándolos de conocimientos suficientes para fortalecer sus negocios o bien, poner en marcha alguna idea de negocio que se quiera ejecutar. Empresa Participante: • FUNDACION TECNOLOGICA DE CR(FUNDATEC). Cédula Jurídica No. 3-006087315. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de la oferta según en el estudio aplicado.*

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. LEGAL.
FUNDACION TECNOLOGICA DE CR(FUNDATEC)	Cumple	Cumple	Cumple

Informes realizados por las áreas involucradas. • Informe Técnico: mediante oficio ASOC-OF-059-2022 del 21 de setiembre del 2022, suscrito por la señorita Valeria Díaz Peralta, del Área Social y MSc Ericka Arias Mora, Directora Área Social. • Informe Legal: de fecha 26 de setiembre del 2022, suscrito por la Lic. Ronald Benavides Ramirez, Abogado Municipal. • Informe Patentes: Oficio PT-OF-985-2022, del 12 de setiembre del 2022, suscrito por el Lic. Marvin Molina Cordero, Jefe a.i del Departamento de Patentes. Basados en los anteriores informes se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: OFERENTE: FUNDACION TECNOLOGICA DE CR(FUNDATEC). Cédula Jurídica No. 3-006087315. Partida N°1, Línea N°1 Oferta económica

**Monto de la oferta total ₡20.355.000 (veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil colones) sin IVA como lo solicita el cartel.*

Partida	Cantidad	Nombre	Costo por linea
1	1	Item 1. Servicio de desarrollo empresarial requerido segunda edición del Programa: "Cartago Emprende 2022"	₡16.355.000
1	1	**Item 2.** Feria para personas emprendedoras en Cartago	₡4.000.000
Total			₡20.355.000

El desglose de la partida se indica a continuación.

Rubros	Monto	Porcentaje
Mano de Obra	**12 185 970**	**60%**
Costos directos (diseño de materiales, plataformas, certificados, viáticos y kilometraje, logística de la feria, etc)	**3 894 480**	**19%**
Gastos Administrativos	**1 221 300**	**6%**
Excedente	**2 646 150**	**13%**
Fondo de Desarrollo Institucional	1 628 400	8%
Fondo de Desarrollo Unidad Operativa	1 017 750	5%
Imprevistos	**407 100**	**2%**
Subtotal	**20 355 000**	**100%**
TOTAL	20 355 000	

Incluye: 1. El total de las acciones que se solicitan en el cartel para cada modalidad en particular. Partida N°2, Línea N°1 Se declara Infructuosa a falta de presentación de ofertas en el sistema SICOP.

MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR: ¢20.355.000 (Veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil colones exactos)

Monto Presupuestado para la Partida N°1, Línea N°1: Pedido N°20920 por ¢23.000.000,00 (Veintitrés millones de colones exactos). Según los límites presupuestarios para el periodo 2022, los cuales fueron definidos por la Contraloría General de la República, mediante Resolución: R-DC-00020-2022, del mes de febrero del 2022, se nos ubica en el estrato D, donde se determina que el monto máximo para la Licitación Abreviada es de ¢302.300.000,00. Por lo anterior, el monto recomendado, se encuentran dentro del rango establecido. Plazo de Entrega: una vez notificado el contrato debidamente refrendado, se da la orden de inicio y el primer entregable de las actividades establecidas se brinda a los 30 días naturales. Plazo Máximo de Ejecución: 4 meses según el siguiente detalle: Item 1; Servicio de desarrollo empresarial específico para la ejecución de cuatro procesos de formación (capacitaciones y asesorías/mentoría) para la segunda edición del Programa: "Cartago Emprende 2022".

Detalle:	Total:
Capacitación grupal = 4horas x 4 semanas	16 horas
Asesoría individual = 25horas x 4 semanas	100 horas
Total de horas por grupo = 16 horas + 100 horas	116 horas
Total de horas del programa = 116 horas x 4 grupos	464 horas

ítem 2. Servicio para la ejecución de una feria para personas emprendedoras. Un día en coordinación con la administradora del contrato servicio de montaje al menos 2 horas antes del inicio de la feria (7am), toldos, mesas, manteles, sillas y rotulación. Lugar de entrega: • Capacitaciones: En las instalaciones del Centro Cívico por la Paz, ubicado en el cantón de Cartago de forma presencial • La feria de emprendedoras: Plaza de la Independencia Maria Auxiliadora. Forma de pago: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica, una vez recibida a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato según el siguiente detalle:

Producto:	Descripción:	Porcentaje de Desembolso:
Entregable 1	1.1 Cronograma 1.2 Diseño de Metodología virtual 1.3 Diseño de material 1.4 Entrega de material digital 1.5 Recepción de listas de los participantes. 1.6 Generación de usuarios y contraseñas 1.7 Envío de usuarios y contraseñas personalizado 1.8 Envío de cronograma de las capacitaciones, asesorías / mentorías y del material para el Programa	0%
Entregable 2	2.1 Ejecución del módulo 1 del programa: Innovación 2.2. Ejecución de un taller grupal de 3 horas y una asesoría/mentoría individual por 1 hora, por semana para ese módulo (2 sesiones por semana). 2.3. Formato 100% virtual sincrónico.	18%
Entregable 3	3.1 Ejecución del módulo 2 del programa: Modelo de Negocio 3.2. Ejecución de un taller grupal de 3 horas y una asesoría/mentoría individual por 1 hora, por semana para ese módulo (2 sesiones por semana). 3.3. Formato 100% virtual sincrónico.	18%
Entregable 4	4.1 Ejecución del módulo 3 del programa: Costos y Precio	

Entregable 6	6.1 Presentación de Croquis con la distribución de los espacios y diseño de montaje de toldos.	5%
Entregable 7	Montaje, ejecución y desmontaje de la Feria	18%
Entregable 8	8.1 Informe final del proyecto, el cual debe contemplar la información individual de los 4 grupos y la información consolidado.	5%

Factores de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTOS
Precio	**60**
Experiencia Adicional de la empresa	**25**
Experiencia Adicional de los Profesionales	**5**
Puntaje Total	**90**

Para este proceso se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en las certificaciones del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 05 de agosto del 2022.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso de Licitación Abreviada es el día 14 de noviembre del 2022.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Licitación Abreviada, en el caso de la parte técnica, legal, administrativa y Patentes, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los

cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe..." – La propuesta de la Presidencia es enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. La regidora Beleida Madriz indica: Yo quisiera preguntar en los oficios que se nos brinda, uno de ellos lo firma Don Ronald Benavides, en calidad de abogado, cuando él ocupa un puesto de jefe de cobro administrativo. Sabemos que la plaza de abogado que antes él ocupaba actualmente la tiene doña Silvia Navarro, que fue movida del departamento correspondiente al ser la directora del despacho del señor alcalde o Mario redondo entonces quisiera que se nos aclare porque este oficio o por lo menos alguno lo firma el señor don Ronald Benavides. Mario indica: Gracias, señor presidente señoras y señores, don Ronald Benavides ha intervenido en momentos en que se requiere dar algún referendo y algunas de las partes que están, de los abogados que cubren en proveeduría no lo puede dar por alguna circunstancia. Y entiendo que es por esa situación que en este caso particular interviene él. El presidente indica: Bueno, tenemos la inquietud, la propuesta es d mandarlo a la comisión y en la comisión eventualmente ampliaremos sobre el particular. En votación el envío de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. - Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

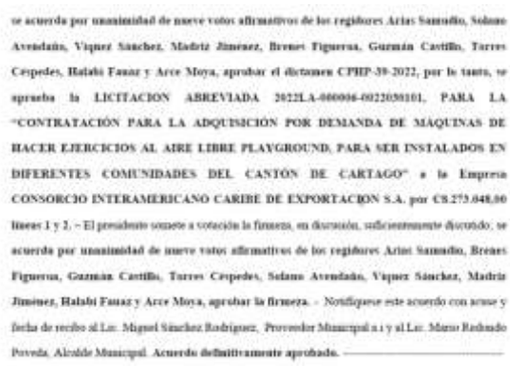
ARTÍCULO 51°. - OFICIO AM-INF-372-2022, SOBRE INFORME AL ARTÍCULO 32° DEL ACTA 185-2022, SOBRE OFICIO AI-OF-198-2022. ------

Se conoce oficio AM-INF-372-2022 de fecha 06 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-339-2022 de fecha 06 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *"…En atención a lo dispuesto en el Acta 185-2022, Art, 32, del 01 de setiembredel 2022, relacionado al oficio AI-OF-198-2022, me permito indicar que dicho oficio de la auditoría fue atendido mediante el oficio PROV-OF-307-2022 de fecha 08 de agosto del 2022, dicho oficio se le remitió directamente a la Auditoría…"* – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO 52°. -OFICIO AM-INF-376-2022, SOBRE INFORME DEL ARTÍCULO N°24 DEL ACTA 179-2022, RELACIONADO A LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000006-0022030101 PARA COMPRA POR DEMANDA DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS Y PLAYGROUND. ----------

Se conoce oficio AM-INF-376-2022 de fecha 07 de octubre del 2022 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-343-2022 de fecha 07 de octubre del 2022 suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Directora del Área Financiera; el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal; y que dice: *"…La Municipalidad promovió la Licitación Abreviada 2022LA-000006-0022030101 para compra por demanda de máquinas de ejercicios y Play Ground, para la cual se hizo la respectiva recomendación de adjudicación por cantidad unitaria con el oficio*

PROV-OF-238-2022. Al respecto el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de agosto del 2022, Acta N° 179-2022, Artículo N° 24, tomo el siguiente acuerdo:



se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP-39-2022, por lo tanto, se aprueba la LICITACION ABREVIADA 2022LA-000006-0022050101, PARA LA "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR DEMANDA DE MÁQUINAS DE HACER EJERCICIOS AL AIRE LIBRE PLAYGROUND, PARA SER INSTALADOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL CANTÓN DE CARTAGO" a la Empresa CONSORCIO INTERAMERICANO CARIBE DE EXPORTACION S.A. por ₡8.273.048,00 líneas 1 y 2. – El presidente somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Solano Avendaño, Viquez Sánchez, Madriz Jiménez, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Proveedor Municipal a.i y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** ———————————

Si bien haciendo una lectura integral del documento del acuerdo se extrae, que lo que se recomendó adjudicar eran cantidades unitarias y por ende el precio por linea son de manera unitaria (ver oficio PROV-OF-238-2022), la licenciada Gabriela Redondo Cordero, abogada Municipal, mediante correos electrónicos hacia la Jefatura del departamento de Proveeduria recomendando, con respecto al Por Tanto del acuerdo de marras, lo siguiente: "Que, el Acuerdo del Concejo Municipal, contenido en el Artículo No. 24, Acta N° 179-2022 se Sesión Ordinaria celebrada el 11 de agosto del 2022, en el por tanto se indica la adjudicación por un precio de ¢8.273.048,00 Líneas 1 y 2. No se consigna que son precios Unitarios, podría interpretarse que son precios totales, poniéndole un límite a la contratación" "En atención a su correo en el cual despliega, una serie de argumentos de integralidad, me permito manifestarle con todo respeto, que el precio que se adjudicó quedo plasmado en el por tanto del acuerdo en cuestión. Por tanto, considero que se debe aclarar el mismo." Con la finalidad de que no se pueda interpretar que en el acuerdo se le puso un tope a la contratación, que nunca fue lo que se recomendó, se le solicita se remita este oficio de solicitud al Concejo Municipal para que proceda a aclarar que los precios indicados en el Por Tanto del acuerdo contenido en el Acta N°179-2022, Artículo N°24, son unitarios, que la contratación es por demanda y que el tope presupuestario es el que está indicado en el cartel de la licitación. Lo anterior con la finalidad de que se pueda continuar con el trámite de refrendo interno

que realiza la Licda. Gabriela Redondo Cordero, abogada…" ..." – Visto el documento el presidente Víquez Sánchez propone enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; somete a discusión; suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Meneses Valverde en el lugar de la regidora Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Bejarano Rojas en el lugar del regidor Brenes Figueroa, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto; y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. **----------**

Al ser las veintidós horas con cincuenta minutos, se levanta la sesión. ----------

Alfonso Víquez Sánchez	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

N°194-2022